



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**Dirección General de Educación Tecnológica  
Industrial y de Servicios**

**Dirección Académica e Innovación Educativa**

**Subdirección de Innovación Académica**

**Departamento de Planes, Programas y Superación Académica**

---

**Cuadernillo de Aprendizajes Esenciales**

**Módulo III**

**Contabilidad**



Aprendizajes esenciales			
Carrera:	CONTABILIDAD		Semestre: IV
Módulo/Submódulo:	Modulo: III Registra operaciones contables de una Entidad Fabril. Submodulo: I Registra información contable de diversas entidades fabriles.		
Aprendizajes esenciales o Competencias esenciales 1er parcial	Estrategias de Aprendizaje	Productos a Evaluar	
<p><b>Conceptos y objetivos de la contabilidad de costos</b></p> <p><b>Diferencia entre contabilidad General y contabilidad de Costos</b></p> <p><b>Clasificación de empresas industriales</b></p> <p><b>Elementos del costo:</b> <b>Materia Prima</b> <b>Mano de Obra</b></p>	<p>1.-El alumno lee y comprende el material proporcionado con los conceptos de Costo y Gasto, para posteriormente identificar las diferencias, además investiga el concepto de contabilidad de costos así como los objetivos de la misma y los plasma en un cuadro de doble entrada.</p> <p>2.-El alumno realiza la lectura de la información proporcionada en el material de apoyo sobre los conceptos de contabilidad general y contabilidad de costos para elaborar un cuadro comparativo de las diferencias.</p> <p>3.-El alumno realiza una investigación de la clasificación de empresas industriales y elaborará una cuartilla de análisis del porqué es importante la contabilidad de costos en este tipo de empresas.</p>	<p><b>Investigación</b> y diferencias de Costo y Gasto, diferencias entre los mismos y cuadro de doble entrada con concepto y objetivos de contabilidad de costos.</p> <p><b>Cuadro comparativo</b> de las diferencias entre contabilidad general y contabilidad de costos.</p> <p><b>Reflexión</b> de la importancia de la contabilidad de costos en las empresas industriales.</p>	

<p><b><i>Gastos Indirectos de Fabricación</i></b></p> <p><b><i>Clasificación de costos</i></b></p> <p><b><i>Prorrateso primario y secundario</i></b></p> <p><b><i>Clasifica las cuentas de costos de acuerdo a su naturaleza</i></b></p> <p><b><i>Diferencias entre sistemas de costos por procesos y costos por órdenes de producción</i></b></p>	<p>4.- Con el material disponible en este cuadernillo, el alumno elabora un resumen de cada elemento del costo y pone ejemplos de los mismos para su identificación.</p> <p>5.- El alumno lee y comprende la clasificación de Costos y anota en un cuadro sinóptico incluyendo los conceptos de los mismos, además incluye un ejemplo de cada uno de ellos.</p> <p>6.- El alumno investiga en el material proporcionado los conceptos de prorrateso primario y secundario, identifica las diferencias las cuales plasma en un cuadro de doble entrada, para posteriormente realizar los ejercicios prácticos indicados en el cuadernillo de prácticas.</p> <p>7.- con el material de apoyo el alumno identifica las distintas cuentas de costos, cuando se cargan y cuando se abonan así como su naturaleza, el alumno las anota en tarjetas de distintos colores para su estudio y comprensión.</p> <p>8.- El alumno realiza la lectura de la información por el material de apoyo referente a los sistemas de costos por procesos y costos por órdenes de producción para poder identificar las diferencias entre cada uno de ellos y plasmarlos en un cuadro de doble entrada.</p>	<p><b>Resumen</b> de los 3 elementos del costo</p> <p><b>Cuadro sinóptico</b> de la clasificación de costos.</p> <p><b>Cuadro de doble entrada</b> y cuadernillo de prácticas con ejercicios de prorrateso.</p> <p><b>Tarjetas de colores</b> con las cuentas de costos, cargo y abono así como su naturaleza.</p> <p><b>Cuadro de doble entrada</b> con las diferencias entre sistema de costos por procesos y sistema de costos por órdenes de producción.</p>
--	---	--

Aprendizajes esenciales o Competencias esenciales 2º parcial	Estrategias de Aprendizaje	Productos a Evaluar
<p data-bbox="247 342 611 440"><b>Descripción del procedimiento “Control por órdenes de producción”</b></p> <p data-bbox="247 769 611 867"><b>Industrias donde se utiliza el procedimiento de órdenes de producción</b></p> <p data-bbox="247 1089 611 1187"><b>Explicación elemental del prorrateo de gastos indirectos de producción</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="646 342 1446 472">1. El alumno desarrolla un mapa conceptual, cuadro sinóptico, o resumen de la información proporcionada por el material de apoyo, en el capítulo 2 “Procedimientos de costos por órdenes de producción”.</li> <li data-bbox="646 878 1446 1008">2. El alumno desarrolla un mapa conceptual o resumen de la información incluida en el material en el capítulo 2. 2 “industrias donde es aplicable el procedimiento ordenes de producción”</li> <li data-bbox="646 1195 1446 1292">3. El alumno desarrolla un mapa conceptual o resumen de la información incluida en el capítulo 2. 3 “Explicación elemental de Gastos indirectos de Producción”</li> </ol>	<p data-bbox="1482 342 1797 756"><b>Cuadro sinóptico</b>, resumen o mapa mental que contenga: Definición y objetivos del procedimiento costos por órdenes de producción. Documentos empleados en el control de órdenes de producción y a quienes se entregan. Formato de una orden de producción.</p> <p data-bbox="1482 805 1797 1187"><b>Mapa conceptual</b> o resumen que considere: Industrias donde se aplica el procedimiento órdenes de producción. Características de la industria donde se aplica el procedimiento. Ejemplos de industrias que pueden aplicar este procedimiento</p> <p data-bbox="1482 1227 1797 1365"><b>Mapa conceptual</b> o resumen que considere: Bases sobre las cuales se hace el prorrateo.</p>



<p><b><i>Elaboración de practica contable No. 2 por el procedimiento ordenes de producción</i></b></p>	<p>El alumno elabora el ejercicio facilitado por el docente desarrollado en el periodo de febrero del 2021.</p>	<p><b>Practica contable</b> que contenga:  El llenado de las pólizas correspondientes de acuerdo a los asientos del ejercicio.  Elaborar los estados financieros (Estado de costo de producción, estado de costo de lo vendido y estado de pérdidas y ganancias).  Llenado de los formatos de ordenes de producción.</p>
<p>Aprendizajes esenciales o Competencias esenciales 3er parcial</p>	<p>Estrategias de Aprendizaje</p>	<p>Productos a Evaluar</p>
<p><b><i>Descripción del procedimiento “Costos por procesos”</i></b></p>	<p>1. El alumno desarrolla un mapa conceptual, cuadro sinóptico, o resumen de la información proporcionada por el docente, en el capítulo 3 “Procedimientos de costos por procesos”.</p> <p>El alumno desarrolla una lectura reflexiva del capítulo 3.2 “Calculo del costo unitario cuando no hay más de dos procesos sin inventario de producción en proceso” y desarrollará un resumen de acuerdo a la lectura efectuada.</p>	<p><b>Cuadro sinóptico, resumen o mapa mental</b> que contenga:  Definición y objetivos del procedimiento costos por órdenes de producción.</p>

<p><b><i>Cálculo del costo unitario cuando no hay más de dos procesos sin inventario de producción en proceso.</i></b></p>		<p>Industrias que pueden llevar ese procedimiento</p> <p>Características principales de este procedimiento.</p> <p><b>Cuadro comparativo</b> de la determinación de los costos unitarios comparando los procedimientos ordenes de producción y costos por procesos.</p> <p><b>El resumen</b> debe contener:</p> <p>Análisis de los cálculos de los costos de acuerdo a los datos proporcionados.</p> <p>Análisis del registro contable de estos costos en esquemas de mayor.</p> <p>Análisis del registro contable de los procesos.</p> <p>Análisis de la determinación de los costos unitarios</p>
--	--	---

# **CONTABILIDAD MATERIAL DE APOYO. MODULO III, SUBMODULO I**

CAPITULO 1. Generalidades de los costos.

CAPITULO 2. Procedimiento de Órdenes de Producción

CAPITULO 3. Procedimiento de Costos por Procesos Productivos

Práctica Integral (ejemplo resuelto)

Práctica integral (para resolver el alumno)

## **CAPÍTULO 1**

### **GENERALIDADES DE LOS COSTOS**

#### **1.1 GENERALIDADES**

Antes de entrar al tema del estudio de los costos industriales, conviene determinar en forma precisa las diferencias existentes entre un comerciante y un industrial, tanto en la realización de sus operaciones, como en la manera de controlarlas dentro de la contabilidad.

El definir si una persona se dedica al comercio o a la industria resulta sencillo, ya que basta solamente con observar las instalaciones que tenga su negocio para saber si se trata de un comerciante o de un industrial.

Las instalaciones de un comerciante solo consistirán de un local en el cual encontraremos aparadores, vitrinas, mostradores, anaqueles, etc., pero ninguna máquina de tipo industrial; esto debido a que en este tipo de negocios los artículos que se reciben para la venta ya están totalmente terminados y dispuestos para su uso o consumo, y solo podrán tener pequeñas modificaciones, tales como una envoltura que les dé una mejor presentación, o una subdivisión en el caso que se trate de productos a granel, pero en ningún momento sufren modificación alguna de la forma en que se recibieron.

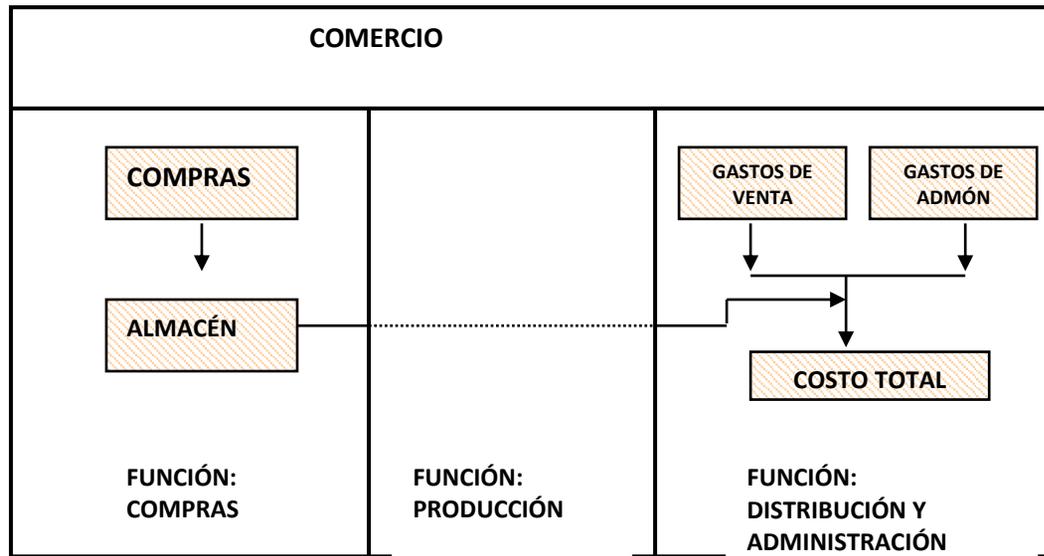
En el caso del industrial, las instalaciones contenidas en un local, tendrán como parte principal del negocio, maquinaria y herramientas de todo tipo, ya que en este caso los materiales o materia primas que se reciben se sujetan a un proceso de transformación que da como resultado un producto totalmente diferente, el cual ya estará dispuesto para su venta puesto que ya es un artículo terminado.

Hasta aquí se han visto las diferencias formales entre comerciante e industrial, analicemos ahora las repercusiones que estas variaciones tienen dentro de la contabilidad.

Para el comerciante su problema se basa en el registro y control de sus compras y sus ventas, teniendo como ventaja el hecho de que al recibir la mercancía automáticamente conoce el costo unitario de cada artículo que pondrá a la venta, lo que le permite en forma inmediata poder fijar sus precios de venta con el margen de utilidad deseado, y lógicamente la competencia y limitaciones que tenga en el mercado el producto que ponga a la venta, y en este aspecto solo cuenta la habilidad que como vendedor tenga el comerciante.

El industrial, en cambio, se enfrenta a mayores dificultades para la determinación de sus costos, ya que en su contabilidad deberá implantar formas de registro y control de todas las operaciones que se lleven a cabo para la transformación de la materia prima hasta obtener el producto terminado, sin olvidar en ningún momento que al final de cuentas el industrial es un comerciante.

En los siguientes cuadros se aprecia en forma objetiva las diferencias antes mencionadas.



## 1.2 CONCEPTO DE COSTOS

La palabra “costo”, tiene dos acepciones, puede significar en primer lugar, la suma de esfuerzos y recursos que se han invertido para producir una cosa, por ejemplo, cuando se dice “su discurso le costó diez horas de trabajo”, significa que invirtió diez horas de trabajo para hacerlo.

La segunda acepción se refiere a lo que es sacrificado o desplazado en lugar de la cosa elegida, en este caso el costo de una cosa equivale a lo que se renuncia o se sacrifica con objeto de obtenerla, por ejemplo “su discurso le costó la posición social”, con lo cual se quiere expresar que el precio del discurso fue el sacrificio de la pérdida de su posición social.

El primer concepto expresa los factores técnicos de la producción y se le llama costo de inversión, el cual en la práctica puede medirse en dinero, y el segundo que manifiesta las posibles consecuencias económicas se le conoce como costo de sustitución, que también puede medirse en términos técnicos.

De esta manera se entrelazan las dos acepciones del costo con las dos formas de medirlo.

### **1.2.1 COSTO DE INVERSIÓN**

El costo de un bien lo constituye el conjunto de esfuerzos y recursos que han sido invertidos con el fin de producirlo. La inversión esta representada en tiempo, en esfuerzo y en recursos o capital. La producción de un bien requiere de un conjunto de factores técnicos, tales como determinado número de horas de trabajo del hombre y de la máquina, cierta clase de materiales con determinadas especificaciones, herramientas especiales, maquinaria, un lugar en donde se lleve a cabo la producción, etc. Todos estos factores técnicos, como se dijo anteriormente, son medibles en dinero, constituyendo el “costo de inversión”.

### **1.2.2 COSTO INCURRIDO**

Se da el nombre de “costo incurrido” a la suma de erogaciones y consumos efectuados exclusivamente en un periodo determinado, lo que indica que este costo no incluye valores del costo de producción correspondientes a otros ejercicios, como es el caso del Inventario Inicial de Producción en Proceso, el cual, razonando un poco, se llega a la conclusión que corresponde al costo incurrido de ejercicios anteriores.

### 1.2.3 COSTO DE PRODUCCIÓN

Representa todas las operaciones realizadas desde la adquisición del material, hasta su transformación en un artículo de consumo o de servicio integrado por 3 factores o elementos del Costo de Producción.

Los elementos del Costo de Producción son los siguientes:

- a) Materias Primas
- b) Mano de Obra
- c) Gastos Indirectos de Producción

**1.- Materias Primas:** Este primer factor del costo es la base de todos los bienes o satisfactores materiales que se producen, y tiene como fuente de origen a la naturaleza, considerando desde luego que muchas industrias ya no reciben sus materias en su estado original sino que éstas ya han tenido cierto proceso de transformación.

**2.- Mano de obra:** Para llevar a cabo la transformación de las materias primas es necesario desarrollar un esfuerzo, al cual se llama trabajo. Este elemento también se le conoce como “Sueldos y Salarios”, “Costo del trabajo”, etc.

La suma del importe de estos dos factores fundamentales de producción, recibe el nombre de Costo Primo.

<b>COSTO PRIMO</b>	=	<b>MATERIAS PRIMAS</b>	+	<b>MANO DE OBRA</b>
--------------------	---	------------------------	---	---------------------

**3.- Gastos indirectos de Producción:** Aunque en el punto anterior se dice que tanto la Materia Prima como la Mano de Obra, son elementos fundamentales de producción, estos resultan insuficientes si no se cuenta con los accesorios necesarios, que van desde las herramientas hasta las maquinarias más complicadas, lo que permite economizar esfuerzos humanos y materiales, y también aumentar en forma considerable la productividad. Además se requiere de un local en donde se lleve a cabo la producción, y este puede ser alquilado o propio, originando un gasto, ya sea por la renta que se paga o por la depreciación del inmueble y de la maquinaria, también deberán cubrirse gastos por concepto de luz y fuerza, mantenimiento y limpieza, contribuciones, gastos generales de la fábrica, etc. Todas estas partidas forman el tercer elemento del costo de producción, y deberán considerarse como los dos anteriores, para su recuperación a través del precio de venta.

Dicho lo anterior, la fórmula del costo de producción en su forma más simple, sería:

<b>COSTO DE PRODUCCIÓN</b>	=	<b>COSTO PRIMO</b>		+	<b>GASTOS INDIRECTOS DE PRODUCCIÓN</b>
		<b>*MATERIAS PRIMAS</b>	<b>*MANO DE OBRA</b>		

El costo de la transformación está constituido por la suma de la mano de obra más los gastos indirectos de producción.

#### **1.2.4 COSTO DE DISTRIBUCIÓN**

Este costo lo integran todos aquellos gastos que se realizan con objeto de llevar a cabo la distribución, en la forma más eficiente y ventajosa para la empresa, de todos sus artículos ya terminados y listos para su uso o consumo, y se controlan contablemente bajo el título de GASTOS DE VENTA.

#### **1.2.5 COSTO DE ADMINISTRACIÓN**

Todo negocio, aún medianamente organizado, requiere de un control y registro de todas sus operaciones realizadas, que será la base para su información financiera. Para llevar a cabo esta función es necesario hacer varios gastos tales como sueldos de empleados, cuotas del Seguro Social, depreciación de Muebles y de Equipo de Oficina, papelería, etc. La suma de todas estas partidas es lo que integran el costo de administración, y en la contabilidad se controla en la cuenta de GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

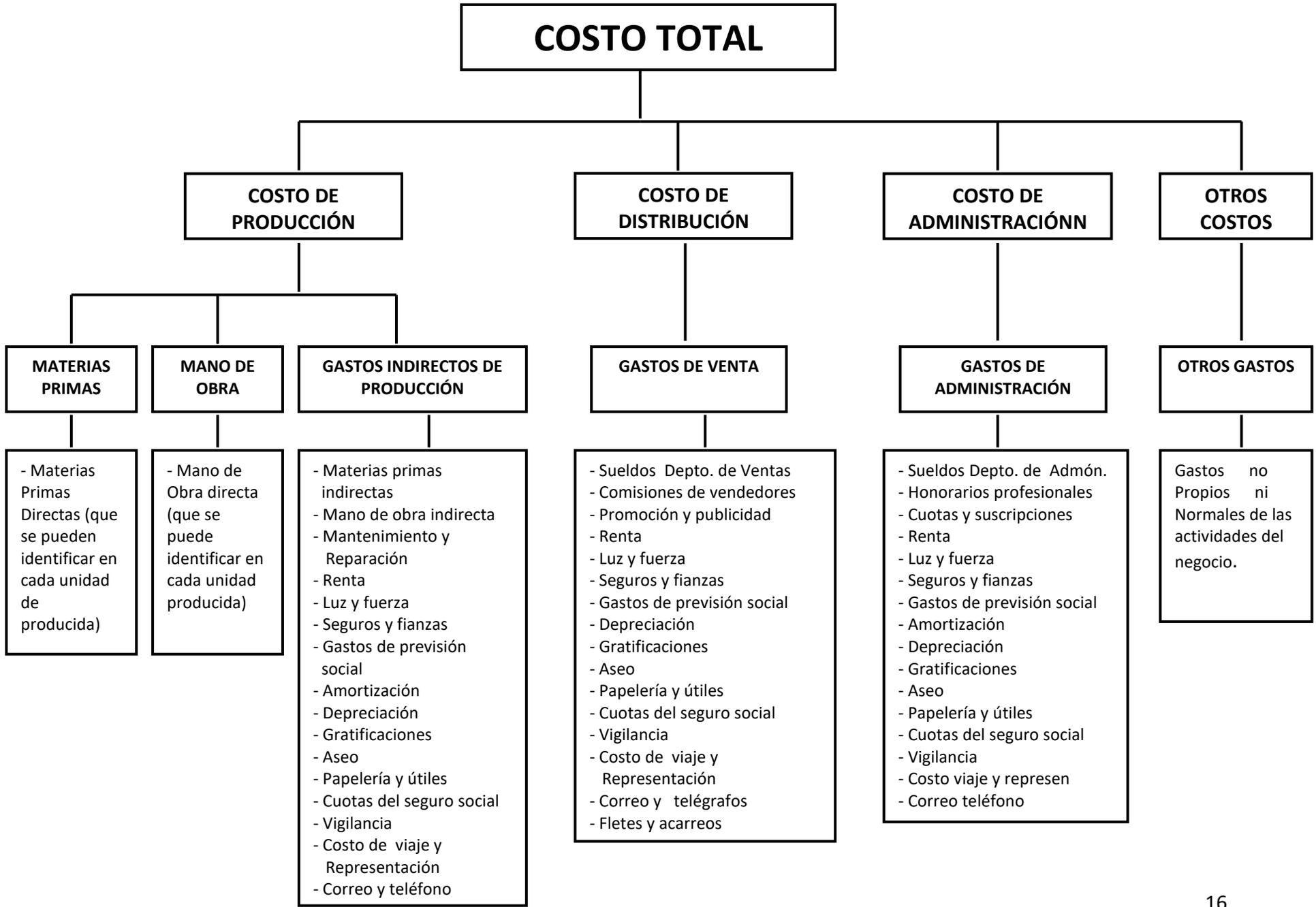
#### **1.2.6 OTROS COSTOS**

Este rubro comprende partidas que no son propias ni indispensable para el desarrollo de las actividades de una empresa, las cuáles al no ser normales, no caen dentro de la clasificación de ninguno de los costos citados anteriormente, sino que forman parte de este concepto.

En los registros contables este costo se controla en la cuenta de OTROS GASTOS.

### **1.2.7 COSTO TOTAL**

A continuación se muestra en forma por demás objetiva, como esta conformado el costo total de todas las operaciones que realiza una empresa industrial, apareciendo en cada columna de gastos las partidas más comunes que se incluyen en cada una de las cuentas, conceptos que ya en el catálogo de cuentas aparecerán como subcuentas de cada una de dichas cuentas.



Por último, si se agrega a este “costo total” el margen de utilidad que se desea obtener o sea el ingreso que debe cubrir el costo total más la utilidad, tendremos la siguiente fórmula:

$$\boxed{\text{PRECIO DE VENTA}} = \boxed{\text{COSTO TOTAL}} + \boxed{\text{MARGEN DE UTILIDAD}}$$

### 1.2.8 EL COSTO UNITARIO

Cuando hablamos del costo unitario nos estamos refiriendo a la unidad de producción que generalmente sirve como base para la venta de producto, por ejemplo un automóvil, una bicicleta, un traje, un par de zapatos, etc.

Los factores integrantes del costo de producción son: materias primas, mano de obra y gastos indirectos de producción. Ahora bien, al hablar del costo unitario, que está integrado por los mencionados tres elementos, tenemos que hacer una clasificación de los mismos en:

- a).- CARGOS DIRECTOS
- b).- CARGOS INDIRECTOS

Se dice que son cargos directos cuando su importe se puede identificar plenamente en la unidad producida.

Son cargos indirectos cuando no es posible su identificación en forma precisa.

En base a esta clasificación podemos concluir que en el costo de una unidad encontramos materias primas directas y materias primas indirectas, mano de obra directa y mano de obra indirecta, y por último, gastos indirectos de producción.

Para los fines contables el material directo se controla en la cuenta “MATERIAS PRIMAS”, el trabajo directo en la cuenta “MANO DE OBRA”, y los cargos indirectos en la cuenta “GASTOS INDIRECTOS DE PRODUCCIÓN”, teniendo ésta como subcuentas las de “Materias Primas Indirectas”, “Mano de Obra Indirecta” y todas las demás subcuentas necesarias para el control contable de las actividades productivas de una industria.

## ELEMENTOS QUE INTERVIENEN EN LOS COSTOS

### MATERIA PRIMA

Todos aquellos objetos que adquiere una industria con el propósito de transformarlo para obtener artículos terminados. Representa uno de los mayores renglones de mayor inversión por lo que deben tomarse todas las medidas necesarias para asegurarse de que quede bien protegida y conservada.

Materia directa: Es aquella parte del material que se puede identificar cuantitativamente dentro del producto terminado y cuyo importe es considerable.

Material indirecto: Es aquel material que no se identifica cuantitativamente dentro del producto o no representa un importe considerable.

#### ¿Como y donde se localiza la materia prima?

- En estado natural, se localiza en forma estática en el almacén de materia prima.
- En vías de transformación, se localiza en forma dinámica en la producción en proceso.
- En estado terminado, se localiza en forma estática en el almacén de productos terminados.

## DEPARTAMENTOS DE LA EMPRESA QUE INTERVIENEN EN EL CONTROL DE LA MATERIA PRIMA

**PRODUCCION:** Es el que realiza las operaciones de transformación y conoce los planes de producción de la empresa.

**COMPRAS:** Es el encargado de abastecer las necesidades de la materia prima al depto. de producción. Debe conocer los proveedores y sus cotizaciones.

**ALMACEN DE MATERIALES:** Se encarga de la guardia y custodia de los materiales, además de surtir al depto. de producción los materiales deseados.

**CONTABILIDAD:** Representa la parte registradora y controladora del movimiento de la empresa y de la materia prima en todas sus fases.

## CONTROL DE LA MATERIA PRIMA

a) **Requisición:** La requisición de los materiales puede hacerse por dos departamentos según el sistema productivo que tenga establecido cada industria:

1.- Por el departamento de almacén, cuando se trate de industrias que tienen una producción continua.

En estas empresas el almacenista conoce cuales son los requerimientos periódicos de los deptos. productivos en lo que a materiales concierne y con base a ellos establece los máximos y mínimos de sus tarjetas de almacén de tal modo, que cuando las existencias llegan al mínimo fijado formula una requisición de materias primas.

2.- Por el departamento de planeación de producción, cuando se trate de industrias que trabajen a base de órdenes.

La producción, en estas condiciones, es sumamente variable y, por lo tanto, el almacenista ignora cuáles serán los requerimientos de material que tenga el depto. de producción. Debe remitirse la orden al almacenista para que confronte si tiene existencia de los materiales requeridos, pues, en su caso deberá modificar las cantidades ajustándolas a lo realmente necesario.

b) **Compra:** Una vez que el depto. de compras recibe la requisición, procede a hacer la selección de proveedores a fin de ver cual proporciona las mejores condiciones para formularle el pedido, para esto solicita precios, calidades, tiempos de entrega y condiciones de pago a través de una cotización.

c) **Recepción:** Cuando hay una gran cantidad de movimientos en el almacén, como medida de control interno, resulta ideal destinar una sección especial para la recepción de materiales.

Si los materiales que se reciben son de poco volumen y peso, esta sección puede recibirlos mediante la firma de la nota de remisión del proveedor, y al momento de entregar el material al almacenista, recabar de él una nota de entrada al almacén.

d) **Almacenamiento:** Una vez que los materiales enviados por el proveedor han entrado al almacén de materias primas, se procede a almacenarlos en forma adecuada al tipo de artículo de que se trate.

Almacenar no significa simplemente guardar; el adecuado almacenamiento debe cubrir por lo menos lo siguiente:

- Clasificación para su rápida localización
- Acomodo adecuado a la presentación del artículo, de acuerdo con su naturaleza
- Accesibilidad para su manejo seguro y fácil
- Colocación que permita canalizar el material hacia la producción, de acuerdo con la fecha de su entrada
- Seguridad, para el resguardo de objetos de alto valor

El almacenista lleva sus tarjetas de existencia a base de movimientos en unidades. La comparación frecuente de los registros del almacenista con los de contabilidad y la verificación física de existencias permite establecer diferencias y precisar responsabilidades, lográndose así ejercer control, lo cual constituye una de las finalidades esenciales de la contabilidad de costos.

- e) **Distribución:** A medida que los deptos. productivos van necesitando de la materia prima, formulan vales de almacén, que deben firmar hasta después de recibir a satisfacción el material indicado.
- En las industrias de transformación es conveniente implantar la costumbre de que el material sobrante de un día sea devuelto al almacén, a fin de que no permanezca en lugares no adaptados para su almacenamiento y, además, no se produzcan perdidas o robos. El encargado de producción del depto. al que le ha sobrado material, formula una nota de devolución de materias primas.

### ADQUISICION DE MATERIALES



## MANO DE OBRA

La mano de obra se entiende como el elemento humano que interviene directa o indirectamente en la producción.

Sueldo: Es el que cubre a los elementos que reciben la denominación de empleados y que pueden trabajar dentro de cualquier dependencia de la empresa.

Salario: Es que el cubre al elemento obrero que trabaja en los departamentos de producción y que intervienen directa o indirectamente en la elaboración de artículos.

El control lo llevan a cabo los departamentos de personal y de contabilidad, por medio de estadísticas, informes, reportes, etc. que reciben de todas las unidades de la empresa, y que les permiten formarse una idea clara de la actuación de todos y cada uno de los trabajadores de la industria.

- a) **Contratación:** La sección de la empresa que necesite de personal debe solicitarlo al funcionario que tenga facultad para autorizar la contratación de personal nuevo. Una vez recabada la autorización por escrito, es tomada por el depto. de personal, con mención de las características que deberá reunir la persona(s) solicitada(s), a fin de que proceda a la búsqueda o selección de o de los individuos que deberán ser contratados.  
Los medios para obtener personal son muy variados: desde la consulta de los registros de personal, para estudiar si dentro de la empresa existe algún elemento capaz que pudiera estimularse con la plaza vacante, hasta la solicitud de personas extrañas a la empresa, que vengan a subsanar la falta de elementos humanos que existe en la compañía.  
Una vez que las personas interesadas llegan a la empresa, deben presentarse ante el jefe de personal, a fin de entrevistarse con él, llenar una solicitud de empleo y realizar pruebas psicológicas y de aptitud.
- b) **Registro:** Esta operación se basa en la solicitud de empleo, el contrato de trabajo y las preguntas adicionales que el jefe de personal formule a cada uno de los trabajadores contratados.  
A estos se les abre un expediente denominado registro de personal, cuya finalidad es contener en un solo legajo el mayor número de datos de cada trabajador, a fin de identificarlo y catalogarlo en debida forma y, además, conocer cuáles son sus posibilidades para el desempeño de otras labores que puedan requerirse dentro de la compañía.
- c) **Identificación:** Se debe seguir la actuación del trabajador durante todo el tiempo que labore en la empresa, registrando en su historial los datos que conduzcan a un mejor conocimiento del individuo, así como los que puedan dar sobre el mismo pautas de eficiencia, puntualidad, honorabilidad, etc.

#### d) Control de tiempo y labor:

- **Control de tiempo:** Con un reloj marcador se registra la entrada y salida de los trabajadores, por medio de tarjetas de tiempo, que han de estar ordenadas en tal forma que resulte fácil la localización de cada una de ellas. Además, las tarjetas sirven de base para el cálculo de las percepciones individuales de los trabajadores.  
Cuando se utiliza un sistema de costos por órdenes de producción es necesario identificar que porción del tiempo trabajado corresponde a cada una de las órdenes. Se emplean tarjetas de distribución de tiempo; en los depts. productivos se registran las marcas de tiempo. Las cuotas por hora y los importes, se calculan y anotan en el depto. de contabilidad de costos.
- **Control de labor:** Es necesario controlar el trabajo que llevan a cabo los empleados, para valorar el mismo y percatarse de si el rendimiento de cada individuo es el adecuado. Los trabajadores formulan reportes de trabajo ejecutado.

#### e) Análisis:

- Si el sistema es por órdenes de producción, precisa tener un reporte de la labor ejecutada por los trabajadores identificada por órdenes, para determinar el cargo correspondiente a cada una. Por medio del reporte de trabajo ejecutado.
- Si el sistema es el de procesos, depts., fases, etc. basta con mencionar en las tarjetas de tiempo el empleo que desempeña cada trabajador y el depto. para que el departamento de contabilidad identifique con exactitud a cuál de esas fases de la producción debe cargarse el costo de la mano de obra.

#### f) Valuación:

Está condicionada al sistema de pago que se haya adaptado en la empresa, así como al de contabilidad de costos que se use. Los más comunes sistemas para remunerar la mano de obra son:

- **Unidad de tiempo:** es el más sencillo, basta con establecer tarjetas de tiempo (trabajador reporta los días y horas trabajados y con base a eso se calculan sus percepciones). Este sistema es bueno cuando el elemento obrero es responsable pues de otra manera el trabajador sabe que se le pagara lo mismo si produce mucho o no, así que cae en el mínimo esfuerzo.
- **Unidad producida o destajo:** Consiste en motivar al trabajador a ganar más dinero, ya que se le paga de acuerdo con lo que produce. El problema con este es que, con tal de producir mayor cantidad para generar más, el obrero puede descuidar la calidad de lo que hace.

Otro problema, surge el desperdicio de materias primas, tanto por el desaprovechamiento como por los artículos que salen defectuosos y se deben reponer. Este sistema requiere reportes de trabajo ejecutado.

- **Incentivos:** Esta combina los dos anteriores; consiste en que se cubre un salario determinado al trabajador a cambio de un mínimo de producción y que, por el excedente logrado, se le bonifique determinada cantidad.
- g) **Pago:** Una vez que se ha valuado la mano de obra, debe concentrarse en efectuar el pago, que generalmente se hace por semana cuando se trata de industrias de transformación. La concentración se realiza formulando el documento denominado listado de raya semanal. Para su cálculo debe tenerse en cuenta:
- **Salario:** Debe ser, por lo menos, el mínimo aprobado por el consejo de representantes de la Comisión Nacional de Salario Mínimo.
  - **Tiempo extra:** No podrá exceder de las tres horas diarias ni de las tres veces por semana.
  - **Deducciones:** Se pueden efectuar a quienes ganen un salario más alto que el mínimo, y que obedecen a gravámenes fiscales o de seguro social.

Una vez formulada la lista de raya, es conveniente hacer una solicitud de efectivos a fin de que el dinero que se retire del banco para cubrir a los trabajadores sus alcances sea en las denominaciones necesarias para la liquidación de la raya.

- h) **Contabilización.** Es conveniente, dentro del depto. de contabilidad, contar con un registro de acumulación de sueldos, que puede llevarse por medio de un tabular o tarjetas individuales.

El registro sirve de antecedente para el cálculo anual del impuesto sobre productos del trabajo y del reparto de utilidades a los trabajadores. Este registro debe efectuarse mensualmente por las percepciones de cada trabajador

## GASTOS INDIRECTOS

Son aquellos en los cuales no es posible su cuantificación dentro del artículo terminado, por imposibilidad material o por incosteabilidad.

- Materia prima indirecta
- Mano de obra indirecta
- Gastos generales de fabrica indirectos:
  - Renta
  - Mantenimiento
  - Fuerza
  - Energía eléctrica
  - Materiales de aseo
  - Combustibles
  - Gastos varios del depto. de costos
  - Herramientas de rápido consumo
  - Teléfonos de la fabrica
  - Impuesto predial
  - Agua
  - Depreciaciones y amortizaciones de los activos de fabrica
  - Gastos del taller mecánico
  - Lubricantes
- **Aplicación de los cargos indirectos:** No obstante que los indirectos no pueden identificarse dentro del artículo, es lógico que si afectan a su costo:
  - Importe del material directo
  - Importe del costo primo
  - Número de horas de maquina
  - Numero de maquinas
  - Número de piezas producidas
  - Importe de la mano de obra directa
  - Numero de hojas de trabajo directo

- KW hora consumidos
  - Superficie
  - Numero de obreros
- Control de gastos indirectos: Es relativo, ya que en algunas ocasiones no es necesario y en otras resulta imposible. Sin embargo, cuando las necesidades de control de una empresa la requieran, pueden aplicarse procedimientos adecuados al caso, procurando que siempre que el servicio que brinda sea mayor que la erogación originada por el procedimiento empleado.

### PRORRATEO PRIMARIO Y SECUNDARIO

Inicialmente los cargos indirectos tratan de identificarse con un centro de costos y asignarse a él, de no ser posible se procede a hacer el prorrateo primario que consiste en distribuir los costos indirectos no aplicados, a los centros de costos tanto de producción como de servicio, mediante una base arbitrariamente prefijada para ello que se eligió como la relativamente adecuada.

Cargo indirecto/base seleccionada = Factor de distribución

CONCEPTO COSTO INDIRECTO	BASE POR PRORRATEO PRIMARIO
RENTA	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> ) O VOLUMEN (M <sup>3</sup> )
LUZ Y/O ALUMBRADO	NUMERO DE LAMPARAS EN C/ CENTRO
ENERGIA ELECTRICA	KW CONSUMIDOS
SERVICIO TELEFONICO	NUMERO DE EXTENCIONES
PRIMAS DE SERGUROS	VALOR NETO DE LA MAQUINA DE C/CENTRO

Hasta este momento la totalidad de costo indirecto se encuentra distribuida en los centros de costos tanto productivos como de servicio.

En el prorrateo secundario se distribuyen los costos indirectos acumulados en los centros de servicio, a los centros productivos ya que son estos últimos los que reciben el beneficio de los centros de servicio, además de que son los productivos los que dan su costo a la unidad por ser los que realizan la fabricación.

#### CONDICIONES:

- Se requiere observar un orden determinado para la derrama progresiva del costo de cada centro de servicio: Se debe iniciar con el centro de costos que suministre y no reciba o reciba de un menor número de centros, para que así el siguiente a derramar sea uno que únicamente suministre servicio a los restantes.

Es difícil encontrar esto, por ello se dan grados de importancia a los servicios suministrados, ignorando los menores y considerando las de mayor importancia.

- La derrama debe efectuarse sobre bases adecuadas en relación con el tipo y la cantidad de servicios suministrados.
- Centros de servicio que se prestan entre sí, es decir servicios recíprocos.

i) tabular o tarjetas individuales.

El registro sirve de antecedente para el cálculo anual del impuesto sobre productos del trabajo y del reparto de utilidades a los trabajadores. Este registro debe efectuarse mensualmente por las percepciones de cada trabajador.

### 1.3 Objetivos de la contabilidad de costos.

La contabilidad de costos es un sistema de información con el que se establece el costo incurrido al realizar un producto y la forma como fue generado para cada una de las actividades en las que se desarrolla el proceso productivo.

OBJETIVOS		
Control de gastos y operaciones	Proporcionar información amplia y oportuna	Determinar el costo unitario correctamente
Controlar las operaciones que se llevan a cabo para la obtención de un producto final, y de los gastos que se erogan, para que al lograrlo se reduzca de manera gradual el costo unitario.	Al tener controlados las operaciones y los gastos se puede proporcionar información que les permita a las organizaciones tomar decisiones para que todos los recursos sean aprovechados de la mejor manera.	Determinar el costo unitario no sería posible sin los dos objetivos anteriores. La toma de decisiones resulta en la reducción del costo unitario y por lo tanto en una mayor obtención de utilidades.



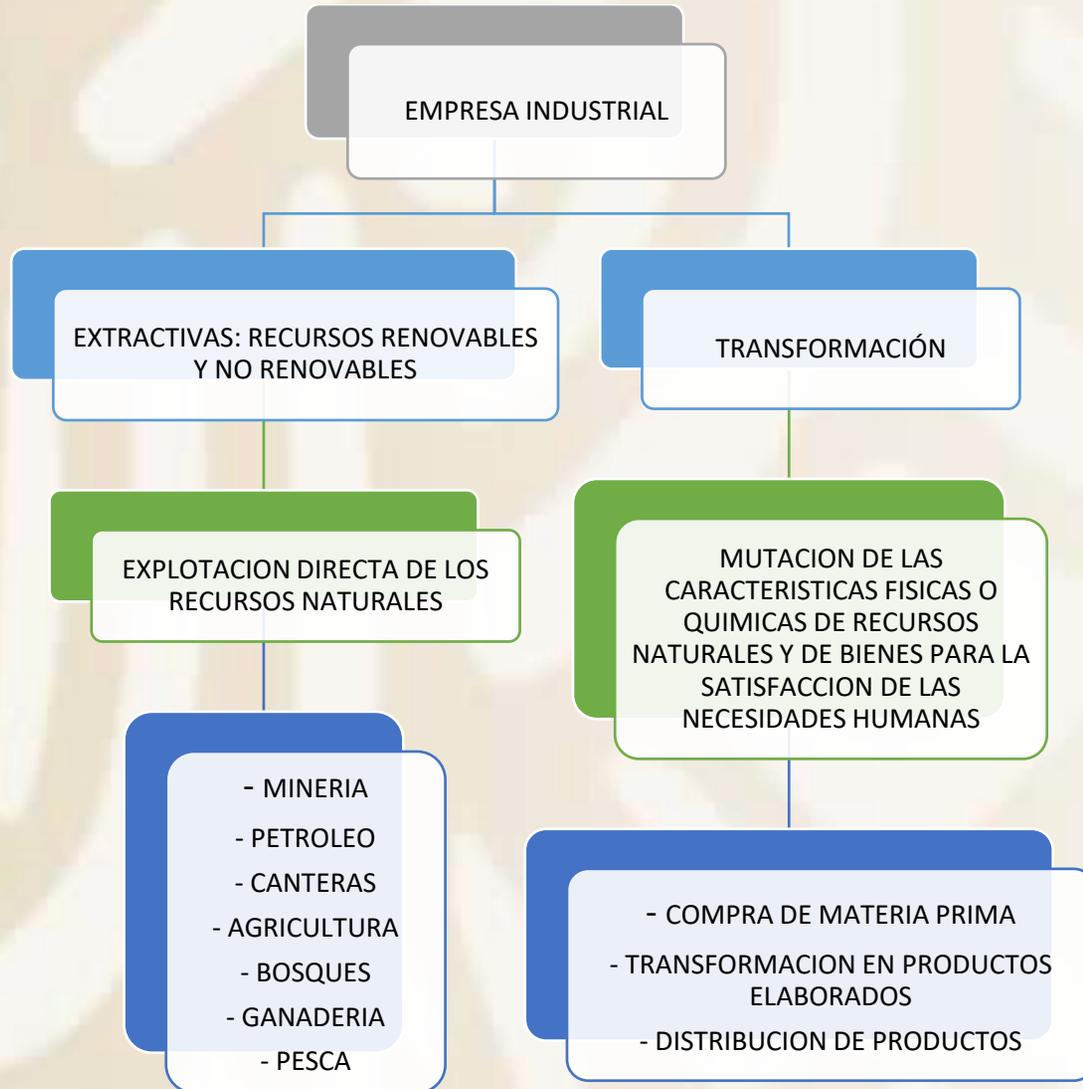
### 1.3.1 APLICACIÓN DE LOS COSTOS UNITARIOS

Considerando que la función más importante de la contabilidad de costos es la determinación del costo unitario, este a su vez cumple diversas finalidades, siendo las más importantes las siguientes:

- 1.- Sirve para la valuación de los inventarios de producto terminado y producción en proceso.
- 2.- Es la base para la determinación del costo de producción de lo vendido.
- 3.- Sirve para fijar el precio de venta.
- 4.- Sirve como base para la toma de decisiones.

Aquí se hace necesario resaltar las características de los costos históricos y los costos predeterminado. Para dar cumplimiento de los puntos 1 y 2, sería suficiente el conocimiento de los costos después de terminada la producción, es decir, el costo histórico, ahora bien, para cumplir con la 3ª. y 4ª. finalidad, sería necesario contar con un costo conocido antes de fabricar los artículos, si se tiene en cuenta que muchas veces es necesario cotizar el precio de venta antes de producir, y también en ocasiones se tiene diversas opciones para la fabricación de ciertos productos, teniendo en este caso que seccionar los que mas convengan a los intereses de la empresa, y para tomar esta decisión es preferible contar, como se dijo antes, con un costo conocido de antemano, es decir, con un costo predeterminado

#### 1.4.- CLASIFICACIÓN DE LAS INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIO.



Resulta importante el conocer la naturaleza de los diversos tipos de industria que existen, ya que de este conocimiento dependerá la determinación del procedimiento de costos más adecuado.

En general, la industria se clasifica en dos grandes grupos: Industria Extractiva, e Industria de transformación.

**Industria Extractiva**, es aquella que tiene por objeto obtener producto de la propia naturaleza (industria petrolera, la minera en general –*recursos no renovables*–, agricultura, ganadería, pesca, explotación de bosques –*recursos no renovables*–).

**Industria de transformación**, es aquella que modifica las características físicas y/o químicas del material, por medio de adición, cambio o yuxtaposición, hasta lograr obtener un producto al acabado que se necesite.

**Empresas Comerciales**, son aquellas que sirven de intermediarias entre productores y consumidores de satisfactores.

**Empresas de Servicios**, son aquellas que venden asesoría, asistencia, transporte, publicidad, implantación de sistemas, servicios públicos, etc.

La industria de transformación representa el tema de nuestro curso y se divide en tres grupos:

- a) Las que producen por medio de ensamble o yuxtaposición de partes, hasta lograr obtener un artículo que se considere como producto elaborado (trabajan a base de Órdenes de Producción).
- b) Las que sujetan el material a un proceso constante de transformación, agregándole quizá más materiales. Estas industrias tienen la característica de que su fabricación es continua, y que se refiere a un periodo uniforme y de inversión para toda la masa de producción (trabajan por Procesos).
- c) Mixtas, elaboran combinando los dos grupos anteriores

## 1.5 PROCEDIMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO DE PRODUCCIÓN

Para la clasificación de las técnicas que se conocen para la determinación de los costos de producción, se tiene en cuenta dos condiciones importantes que son:

- a).- El momento en que se determinan o se obtienen dichos costos, y
- b).- La naturaleza de la industria en la que se van a valorar las operaciones productivas.

En el primer caso se divide en:

- 1.- Costos históricos o reales, que son los que se obtiene después de que el artículo ha sido fabricado.
- 2.- Costos predeterminados, que son aquellos que se calculan antes de producirse el artículo o de que éste sea terminado.

En el segundo caso, o sea cuando se tiene en cuenta las características de la industria, también existen dos procedimientos básicos que son:

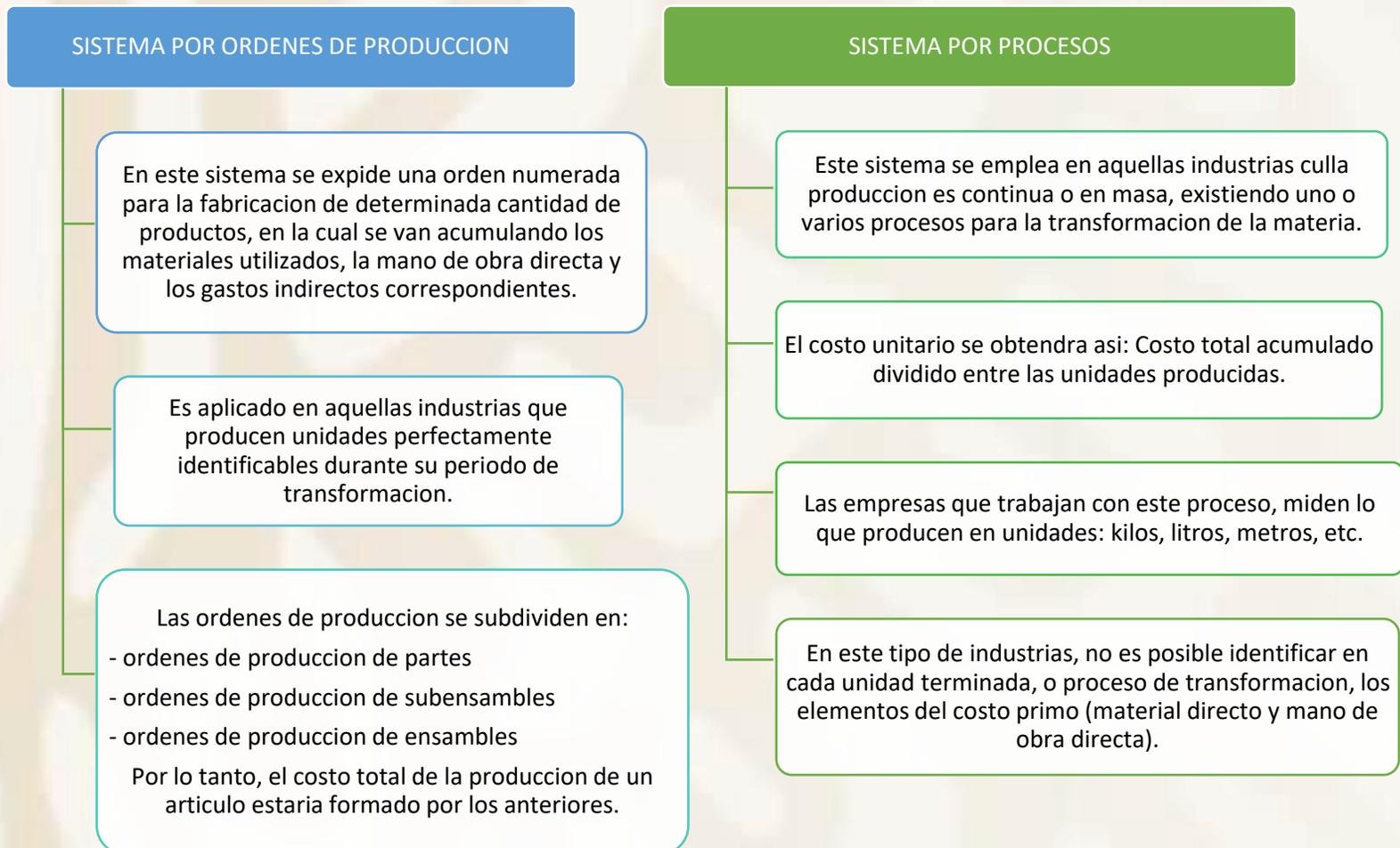
- 1.- Costos por Órdenes de Producción.
- 2.- Costos por Procesos.

Por lo tanto, para tener una idea mas o menos general de cual sería el sistema de costos mas adecuado para los diferentes tipos de industria, podemos decir que para aquellas empresas cuya producción se lleva a cabo por medio de yuxtaposición o ensamble de sus materias primas, como por ejemplo: armadoras de automóviles, fábricas de muebles, fabricas de trajes, etc. el sistema mas adecuado para el control de sus operaciones sería el de “Órdenes de Producción”. En cambio para las industrias que realizan sus operaciones productivas en forma masiva, y a base de adición de sus materiales, como por ejemplo: la industria del cemento, la industria Química, la industria textil, etc. sería más apropiado un sistema de costos “Por Procesos”.

Lo antes mencionado no significa que estos sistemas deban emplearse necesariamente en forma inflexible e independiente, ya que en muchos casos se pueden emplear y adaptarse en forma combinada según las necesidades y formas de producción de la industria de que se trate.

Por último es importante tener presente que una técnica de costos históricos o reales pueden ser manejados bajo el sistema de costos por “Ordenes de producción”, o bien “Por Procesos”, al igual que la técnica de costos predeterminados, sin excluir tampoco las combinaciones que se hagan necesarias de acuerdo con el tipo de industria y las peculiaridades de su proceso productivo.

Cabe mencionar que los costos predeterminados se subdivide en “Costos Estimados” y Costos Estándar



## **1.6 ESTADO CONJUNTO DE COSTO DE PRODUCCIÓN Y COSTO DE PRODUCCIÓN DE LO VENDIDO.**

Los principales estados financieros que se elaboran en las empresas industriales son los siguientes:

- 1.- Estado de Posición Financiera (Balance General).
- 2.- Estado de Resultados (Pérdidas y Ganancias).
- 3.- Estado Conjunto de Costo de producción y Costo de Producción de lo Vendido.
- 4.- Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

El balance general se conoce como un estado estático, ya que se refiere a una fecha determinada.

Los otros tres estados, Estado de Resultados, Estado Conjunto de Costo de Producción y Costo de Producción de lo Vendido, así como el Estado Origen y Aplicación de Recursos, se conocen como estados dinámicos, ya que sus datos hacen referencia a un periodo de tiempo determinado.

El primer informe que le interesa conocer a una empresa industrial es aquel que muestre cual fue el costo de lo invertido en la producción, a este documento se le llama Estado de Costo de Producción. Existen varias formas de presentación de este, dependiendo del sistema de costos que maneje el negocio, de la información que se requiera y hasta del tipo de industria que se trate; el que a continuación se presenta es el formato más común y el cual permite seguir en forma lógica, los mismos pasos en que se desarrolla el proceso productivo.

“Estado de Costo de Producción  
Correspondiente al periodo del 1º al 31 de Enero de 2021”

Inventario Inicial de Producción en Proceso.		\$ 50,000
Inv. Inicial de Materias Primas	\$ 20,000	
Mas: Compras de Materias Primas	<u>215,000</u>	
Materias Primas Disponibles	235,000	
Menos: Inv. Final de Materias Primas	<u>30,000</u>	
Material Utilizado en el Periodo	\$ 205,000*	
Más: Mano de Obra Directa	<u>75,000*</u>	
COSTO PRIMO (Directo)	280,000	
Más: Gastos Indirectos de Producción	<u>80,000*</u>	
COSTO INCURRIDO		<u>360,000</u>
COSTO TOTAL DE PRODUCCIÓN		410,000
Menos: Inv. Final de Producción en Proceso		<u>35,000</u>
COSTO DE PRODUCCION DE ART. TERMINADOS	\$	<u>375,000</u>

Analizando con detenimiento esta forma podemos encontrar en ella los tres factores que constituyen el “Costo de Producción” (\*), y también si se observa como se forma el “Costo Incurrido”, se entenderá en forma objetiva la explicación que se dio en el punto 1.2.2 al inicio del presente trabajo.

Ahora bien, debemos hacer notar que este estado nos da a conocer el importe total de toda la producción de artículos terminados, pero no olvidar que no toda esta producción ha sido necesariamente vendida, por lo que es necesario obtener un estado correlativo al anterior que nos permita conocer el costo de producción de los artículos que han sido vendidos en el período de que se tra

Para elaborar este informe debemos de contar con los siguientes datos:

- Inventario Inicial de Artículos Terminados e
- Inventario Final de Artículos Terminados

El importe del primero lo obtenemos del Estado de Costo de Producción de lo Vendido del período anterior, y el segundo del recuento que se efectúe a la fecha de cierre del período de que se trata, quedando como sigue:

Estado de Costo de Producción de lo Vendido  
Correspondiente al período del 1o al 31 de Enero de 2021

Inv. Inicial de Art. Terminados	\$ 105,000	
Más:		
Costo de Producción de Art. Terminados	<u>375,000</u>	\$ 480,000
Menos:		
Inv. Final de Art. Terminados		<u>90,000</u>
<b>COSTO DE PRODUCCIÓN DE LO VENDIDO</b>		<b><u>\$ 390,000</u></b>

Se hace notar que las cantidades utilizadas en los ejemplos anteriores son supuestas, y que son las mismas, desde luego, que aparecen en el siguiente estado. La razón por la que se ha presentado esta información contable en dos estados separados, es con el objeto de proporcionar al alumno una mayor facilidad para su mejor comprensión del siguiente documento, el cual se refiere al estado conjunto de costo de producción y costo de producción de lo vendido, que es como en la práctica se presenta realmente.

Estado Conjunto de Costo de Producción y Costo de Producción de lo vendido.  
Correspondiente al período comprendido del 1o al 31 de Enero de 2021

Inv. Inicial de Producción en Proceso		\$ 50,000
Inv. Inicial de Materias Primas	\$ 20,000	
Más. Compras de Materias Primas	<u>215,000</u>	
Materias Primas Disponibles	235,000	
Menos: Inv. Final de Materias Primas	<u>30,000</u>	
Material Utilizado en el Período	\$ 205,000*	
Más : Mano de Obra Directa	<u>75,000*</u>	
COSTO PRIMO ( Directo)	280,000	
Más: Gastos Indirectos de Producción	<u>80,000*</u>	
COSTO INCURRIDO		<u>360,000</u>
COSTO TOTAL DE PRODUCCIÓN		410,000
Menos: Inv.Final de Producción en Proceso		<u>35,000</u>
COSTO DE PRODUCCIÓN DE ART. TERMINADOS		375,000
Más: Inv.Inicial de Art. Terminados	\$ 105,000	
Menos: Inv. Final de Art. Terminados	<u>90,000</u>	<u>15,000</u>
COSTO DE PRODUCCIÓN DE LO VENDIDO		\$ <u>390,000</u>

Se considera necesario hacer una aclaración sobre el presente ejemplo, debido a que el estudiante en algunas ocasiones tiene dudas en este aspecto. En los Inventarios Inicial y Final de Artículos Terminados que se presentan al término del estado, es frecuente, y normal además, que el importe del inventario final resulte mayor que el inventario inicial, en cuyo caso la resta de los mismos sería negativa, y por tanto la diferencia deberá ser deducida del costo de producción de artículos terminados, y no sumada como aparece en el ejemplo que se presenta.

La forma en la que éste estado se relaciona con el de Resultados y con el Balance General de una empresa es la siguiente:

Compañía Industrial S.A.  
Estado Conjunto de Costo de Producción y Costo de Producción de lo Vendido

Inventario Inicial de Producción en Proceso	\$ -----
<hr/>	
<b>COSTO DE PRODUCCIÓN DE LO VENDIDO</b>	<b><u>390,000</u></b>

Compañía Industrial, S.A.  
Estado de Resultados

Ventas Netas	\$ -----
Menos:	
Costo de Producción de lo Vendido	<u>390,000</u>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<hr/>
<b>UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO</b>	<b><u>50,000</u></b>

Compañía Industrial, S.A.  
Estado de Posición Financiera.  
(Balance General)

ACTIVO

-----  
-----  
-----

PASIVO

-----  
-----  
-----

CAPITAL

Utilidades del Ejercicio 50,000

**1.7 PRÁCTICA CONTABLE**

Ejercicios:

Con base en los siguientes datos, elabore los tres estados conjuntos de costo de producción y costo de producción de lo vendido.

1.- Compras de materias primas	\$ 240,000
Inv. Final de Artículos Terminados	135,000
Mano de Obra Directa	90,000
Inv. Inicial de Producción en Proceso	65,000
Gastos Indirectos de Producción	95,000
Inv. Inicial de Artículos Terminados	110,000
Inv. Final de Materias Primas	35,000
Inv. Inicial de Materias Primas	25,000
Inv. Final de Producción en Proceso	40,000

<b>2.- Material Utilizado en el Periodo</b>	\$ 245,000
Inv. Final de Artículos Terminados	60,000
Compras de Materias Primas	260,000
Costo Primo	310,000
Materias Primas Disponibles	285,000
Inv. Inicial de Producción en Proceso	80,000
Gastos Indirectos de Producción	100,000
Costo de Producción de Artículos Terminados	430,000
Inv. Inicial de Artículos Terminados	65,000
<b>3.- Mano de Obra Directa</b>	\$ 75,000
Costo Incurrido	420,000
Inv. Final de Producción en Proceso	50,000
Inv. Inicial de Artículos Terminados	90,000
Inv. Inicial de Materias Primas	40,000
Inv. Final de Materias Primas	30,000
Materias Primas Utilizadas	265,000
Costo Total de Producción	465,000
Costo de Producción de lo Vendido	420,000
<b>4.- Compras de materias primas</b>	\$ 325,000
Inv. Final de Artículos Terminados	140,000
Mano de Obra Directa	87,000
Inv. Inicial de Producción en Proceso	70,000
Gastos Indirectos de Producción	105,000
Inv. Inicial de Artículos Terminados	123,000
Inv. Final de Materias Primas	42,000
Inv. Inicial de Materias Primas	30,000
Inv. Final de Producción en Proceso	48,000

**CUENTAS CONTABLES .**

**ALMACÉN DE MATERIAS PRIMAS**

<p>S) COSTO DE LAS MATERIAS PRIMAS EN EXISTENCIA AL INICIARSE EL PERIODO.</p> <p>1) COSTO DE LOS MATERIALES EN TRANSITO RECIBIDOS.</p> <p>2) COSTO DE LOS MATERIALES LOCALES RECIBIDOS.</p>	<p>3) COSTO DE LAS MATERIAS PRIMAS DIRECTAS UTILIZADAS.</p> <p>4) COSTO DE LAS MATERIAS PRIMAS INDIRECTAS UTILIZADAS.</p>
<p>S) COSTO DE LAS MATERIAS PRIMAS EN EXISTENCIA AL FINALIZAR EL PERIODO.</p>	

**PRODUCCION EN PROCESO**

<p>S) SE CARGA COSTO ACUMULADO DE LOS ARTICULOS EN PROCESO DE ELABORACION AL INICIARSE EL PERIODO.</p> <p>2) COSTO DE LAS MATERIAS PRIMAS DIRECTAS UTILIZADAS.</p> <p>3) MANO DE OBRA DIRECTA EMPLEADA.</p> <p>4) CARGOS INDIRECTOS APLICADOS.</p>	<p>1) CO APLICACIÓN AL COSTO DE PRODUCCION.</p>
<p>S) COSTO ACUMULADO DE LOS ARTICULOS EN PROCESO DE ELABORACION ALCONCLUIR EL PERIODO.</p>	

**MANO DE OBRA**

1) SUELDOS Y SALARIOS FABRILES DEVENGADOS.

2) MANO DE OBRA DIRECTA APLICADA.

3) MANO DE OBRA INDIRECTA APLICADA.

S) SIN SALDO.

**COSTO DE VENTAS**

S) COSTO DE PRODUCCION DE LOS ARTICULOS TERMINADOS VENDIDOS.

2) TRASPASO A PERDIDAS Y GANANCIAS.

**CARGOS INDIRECTOS DE FABRICACION**

1) COSTO DE MATERIAS PRIMAS INDIRECTAS UTILIZADAS.

7) APLICACIÓN AL COSTO DE PRODUCCION.

2) COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA APLICADA.

3) EROGACIONES INDIRECTAS FABRILES.

4) DEPRESIACION DE ACTIVOS FIJOS FABRILES.

5) AMORTIZACION DE CARGOS DIFERIDOS FABRILES.

6) APLICACIÓN DE GASTOS FABRILES PAGADOS POR ANTICIPADO.

S) SIN SALDO.

**MATERIAS PRIMAS EN TRANSITO**

S) COSTO ACUMULADO DE LOS MATERIALES EN TRANSITO AL INICIARSE EL PERIODO. 1) C VALOR NETO DE FACTURAS EXPEDIDAS POR LOS PROVEEDORES EXTRANJEROS O NACIONALES. 2) EROGACIONES DE COMPRA.	3) COSTO ACUMULADO DE LOS MATERIALES EN TRANSITO RECIBIDOS.
S) COSTO ACUMULADO DE LOS MATERIALES EN TRANSITO AL FINALIZAR EL PERIODO.	

**ALMACÉN DE ARTICULOS TERMINADOS**

S) COSTO DE PRODUCCION DEL INVENTARIO INICIAL. 1) COSTO DE PRODUCCION DE LOS ARTICULOS TERMINADOS EN EL PERIODO.	2) COSTO DE PRODUCCION DE LOS ARTICULOS TERMINADOS, VENDIDOS EN EL PERIODO.
S) COSTO DE PRODUCCION DEL INVENTARIO FINAL.	

## CAPÍTULO 2

### PROCEDIMIENTO DE COSTOS POR ÓRDENES DE PRODUCCIÓN

#### 2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento del control de las operaciones productivas por Órdenes de producción, es quizá el más característico y el que proporciona la mayor exactitud en la determinación del costo unitario, en cuanto a un método de costos se refiere.

Bajo este procedimiento se puede ver con toda claridad la forma en la que se van integrando los diferentes factores del costo, hasta obtener el costo unitario de cada artículo terminado producido.

Este procedimiento permite subdividir la producción en lotes o grupos de artículos similares, en base a la cantidad y características anotadas en el pedido del cliente, o bien considerando el volumen de existencias adecuado en el almacén de producto terminado, cuando ya se tiene un mercado bien conocido de los artículos que se fabrican.

La principal condición para que este procedimiento funcione con la mayor eficiencia posible, reside en el hecho de que la información contable del desarrollo de todas las actividades productivas sean recibidas en el departamento de contabilidad con la mayor exactitud y oportunidad, de tal forma que en cualquier momento se pueda obtener, tanto el valor de la producción terminada, como el costo de la producción en proceso, lo cual, con esta técnica es posible, siempre y cuando, como antes se indica se cuente con datos correctos y en forma oportuna, ya que un retraso en la información puede mermar la efectividad del sistema.

Para iniciar la producción de un lote o grupo de productos en una empresa que controle su proceso fabril bajo este procedimiento, el primer paso consiste en la emisión de una “ÓRDEN DE PRODUCCIÓN”, la cual se expedirá con el número de copias necesarias, siendo recomendable que éstas sean de diferente color, lo que facilitará mucho su distribución a los diferentes departamentos que deben tener conocimiento de qué es lo que planea producir.

Como se indica en el párrafo anterior el número de copias que contenga la forma de “ÓRDEN DE PRODUCCIÓN” es variable, dependiendo de los requerimientos de cada empresa, pero en la práctica las más utilizadas son como las siguientes.

**ORIGINAL:** al departamento de contabilidad de costos para el control correspondiente y vaciado de todos los datos recabados, así como la valuación de los mismos, para determinar al final de la orden el costo total de la misma y el costo unitario de cada artículo.

**PRIMERA COPIA:** al departamento de producción, para su autorización por el jefe del departamento y que le servirá de base para la planeación del trabajo productivo, así como para el control del desarrollo del mismo.

**SEGUNDA COPIA:** al almacén de materias primas para que el encargado de este departamento conozca de antemano las necesidades de la planta, y prepare las entregas de materiales para cada orden al departamento de producción.

**TERCERA COPIA:** al almacén de artículos terminados para que tenga conocimiento por anticipado de los productos que va a recibir, así como a que orden corresponden, y las pueda relacionar con las remisiones de cada cliente, o bien para la planeación de sus existencias en almacén.

**CUARTA COPIA:** al departamento de ventas, lo que le permitirá estar al tanto de cual es el grado de avance de cada orden, y poder así informar a sus clientes, la probable fecha de entrega de su pedido.

A continuación se da un ejemplo de un formato de “Orden de Producción”, que puede considerarse como el más usual en las empresas que manejan este procedimiento.

**ORDEN DE PRODUCCIÓN** No. \_\_\_\_\_

Fecha de expedición de la orden \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_

sírvase producir lo siguiente:

Artículo \_\_\_\_\_ Cantidad \_\_\_\_\_

Iniciado \_\_\_\_\_ Terminado \_\_\_\_\_

Referencia: pedido NO. \_\_\_\_\_ especificaciones \_\_\_\_\_

Fecha de entrada al almacén \_\_\_\_\_

MATERIALES					LABOR					GASTOS INDIRECTOS			
Vale #	Material	Cantidad	P.U UNITARIO	Valor total	# de hobr	Nom- bre	Hrs	Cuota x hr	Valor total	Hrs trab	Cuota x hr	Cant apli	Observ aciones
MATERIALES INDIRECTOS													
SUMAS					SUMAS					SUMAS			

<b>RESUMEN:</b>	MATERIA PRIMA DIRECTA	\$	
	MANO DE OBRA DIRECTA	\$	_____
	<b>COSTO DIRECTO</b>		€ _____
	<b>GASTOS INDIRECTOS DE PRODUCCIÓN</b>		\$ _____
	<b>COSTO TOTAL DE PRODUCCIÓN</b>		\$ _____

## **2.2 INDUSTRIAS EN LAS CUALES ES APLICABLE EL PROCEDIMIENTO**

El procedimiento de “ÓRDENES DE PRODUCCIÓN” es aplicable en aquellas industrias cuyo proceso productivo se realiza a base de lotes o tandas de fabricación de artículos similares, no importando la variedad de productos que fabrique la empresa, ya que para cada grupo de artículos similares se emitirá una “ÓRDEN DE PRODUCCIÓN” específica.

Otra característica que deberá tener la industria que adopte este procedimiento, consiste en el hecho de que su producción debe llevarse a cabo por medio de ensamble o yuxtaposición.

Por último, este procedimiento es muy generalizado en las empresas que planean y realizan su producción sobre pedido, es decir, en base a cantidades y características del artículo determinadas por el cliente.

Como ejemplos de estas industrias podemos mencionar las armadoras de automóviles, fábricas de muebles, fábricas de juguetes, fábricas de trajes y vestido, ensambladoras, etc.

### **2.3 EXPLICACIÓN ELEMENTAL DEL PRORRATEO DE GASTOS INDIRECTOS DE PRODUCCIÓN**

Antes de entrar en el desarrollo de ejercicios contables por el procedimiento de “ÓRDENES DE PRODUCCIÓN”, para que su comprensión sea lo más completa posible, deben conocerse, aunque sea en forma elemental las diferentes bases que se usan para la aplicación o prorrateo de los gastos indirectos de producción.

Como se ha expresado varias veces durante el desarrollo de este trabajo, el importe de este tipo de erogaciones (GASTOS INDIRECTOS DE PRODUCCIÓN) no es posible aplicarlo al costo unitario de ningún producto en especial, por lo que debemos buscar una base para su aplicación que sea la más justa, de tal manera que el costo unitario que se determine sea el más cercano a la realidad.

Las bases más conocidas para el prorrateo de gastos indirectos en el costo de producción, son las siguientes:

1.- En función del valor de los factores directos del costo de producción.

- a).- Costo de las Materias Primas consumidas.
- b).- Costo de la Mano de Obra Directa empleada.
- c).- Costo Primo (Directo).

2.- En función del tiempo en el que se lleva a cabo la producción.

- a).- Número de horas directas trabajadas.
- b).- Número de horas máquina.
- c).- Kilovatios hora.
- d).- Combinación de algunas de las anteriores.

3.- En función de la magnitud física de la producción

- a).- Número de artículos o unidades producidas.
- b).- Peso de los artículos.
- c).- Volumen de los artículos.
- d).- Combinación de algunos de los anteriores.

En la práctica las bases más usuales son las que están en función de los materiales directos y de la mano de obra directa, o bien del costo primo.

Ahora bien, esto no significa que sea precisamente la aplicación más justa de los gastos indirectos a la producción, quizá sea la más fácil, ya que lo que se puede determinar con mayor certeza es precisamente estos elementos de costo, y así tendríamos a la mano la información completa sin tener que recurrir a una mayor cantidad de información, tal como sería el número de horas directas, número de horas máquina, número total de artículos, kilovatios hora, etc.

Sin embargo, en las grandes empresas que tienen la posibilidad de contar con una buena organización y con los medios suficientes par obtener la mejor información, este prorrateo de los gastos indirectos se lleva a cabo mediante una combinación de las diferentes bases que existen, y así por ejemplo las materias primas indirectas se aplican sobre la base de los materiales directos utilizados, la mano de obra indirecta sobre la mano de obra directa, el renglón de luz y fuerza sobre los kilovatios hora, la depreciación de maquinaria sobre las horas máquina, etc..., es decir, en este caso se considera una base diferente para cada subcuenta hasta donde es posible y no la misma base para el saldo total de los Gastos Indirectos de Producción, lo que requiere un trabajo bastante laborioso, pero que permite arribar a un costo lo más aproximado posible a la realidad.

Todo este trabajo de aplicación de los gastos indirectos de producción, como es lógico, se presenta en aquellas industrias que producen una gran diversidad de artículos, que es la mayoría, ya que en aquellas que se fábrica un solo artículo siempre homogéneo en presentación y valor, el problema se simplifica a tal grado, que se resuelve mediante una simple división de los Gastos Indirectos entre el número de unidades producidas.

A continuación se verán varios ejemplos de aplicación de Gastos Indirectos a la producción, tomando diferentes bases de las ya indicadas, considerando que se trabaja bajo el procedimiento de “Órdenes de Producción”.

Supongamos los siguientes datos:

Gastos Indirectos de Producción	\$ 30,000
El total de materias primas utilizadas en el período fue de	\$ 100,000

Los gastos indirectos se aplicarán sobre la base del total de materias primas utilizadas, entonces tendremos:

$$\frac{\$ 30,000}{\$ 100,000} \text{ FACTOR} = = \$ 0.30$$

Esto significa que por cada peso de materias primas utilizadas se aplicará a la orden, o al producto que corresponda, \$ 0.30 de gastos indirectos

EJEMPLO NÚMERO 1:

**ÓRDEN DE PRODUCCIÓN NÚMERO 10**

Materias primas	\$ 8,000
Mano de Obra Directa	4,000
	<hr/>
Costo Primo (Directo)	12,000
Gastos Indirectos (\$ 8,000 X \$ 0.30)	2,400
	<hr/>
<b>COSTO TOTAL DE ÓRDEN</b>	<b>\$ 14,400</b>
	<hr/> <hr/>

Supongamos ahora que estos gastos indirectos tomarán como base el Costo Primo Total que es de \$ 120,000 tendríamos:

$$\frac{\$ 30,000}{\$120,000} \text{ FACTOR} = = \$ 0.25$$

EJEMPLO NÚMERO 2:

ÓRDEN DE PRODUCCIÓN NÚMERO 10

Materias primas	\$ 8,000
Mano de Obra Directa	4,000
	<hr/>
Costo Primo (Directo)	12,000
Gastos Indirectos (\$ 12,000 X \$ 0.250)	3,000
	<hr/>
<b>COSTO TOTAL DE ÓRDEN</b>	<b>\$ 15,000</b>
	<hr/> <hr/>

Tomando los mismos datos anteriores y suponiendo que el total de las horas directas empleadas en la producción fue de 6,000 horas, tendremos:

$$\frac{\$ 30,000}{6,000 \text{ hrs.}} \text{ FACTOR} = \$ 5.00$$

EJEMPLO NÚMERO 3:

ÓRDEN DE PRODUCCIÓN NÚMERO 10

Materias primas	\$ 8,000
Mano de Obra Directa (550 hrs.)	4,000
	<hr/>
Costo Primo (Directo)	12,000
Gastos Indirectos (550 hrs.X \$ 5.00)	2,700
	<hr/>
<b>COSTO TOTAL DE ÓRDEN</b>	<b>\$ 14,700</b>
	<hr/> <hr/>

Por último, supongamos que se toman como base el número total de artículos producidos, que fue de 12,000 unidades, entonces tendremos:

$$\frac{\$ 30,000}{12,000 \text{ Us.}} \text{ FACTOR} = = \$ 2.50$$

EJEMPLO NÚMERO 4:

ÓRDEN DE PRODUCCIÓN NÚMERO 10  
(1,000 UNIDADES ARTÍCULO "X")

Materias primas	\$ 8,000
Mano de Obra Directa	4,000
	<hr/>
Costo Primo (Directo)	12,000
Gastos Indirectos (1,000 Us. x \$ 2.50)	2,500
	<hr/>
<b>COSTO TOTAL DE ÓRDEN</b>	<b>\$ 14,500</b>
	<hr/> <hr/>

Considerando que con estos cuatro ejemplos puede comprenderse con toda claridad la mecánica que se sigue para prorratar los Gastos Indirectos sobre la producción y generalizando, podemos concluir como sigue: se divide el total de los Gastos Indirectos de Producción entre el total de la base seleccionada (valor, tiempo, unidades producidas) y el factor se multiplica por los valores, tiempos o números de unidades que correspondan a cada orden de producción.

## 2.4 EJERCICIO CONTABLE UTILIZANDO EL PROCEDIMIENTO DE ÓRDENES DE PRODUCCIÓN

### EJERCICIO NÚMERO 1

La empresa “Juguetera del Bajío S.A”, que controla su proceso fabril por el procedimiento de Ordenes de Producción presenta durante el mes de enero de 2021 los siguientes saldos y movimientos:

Saldos Iniciales:

Almacén de Materias Primas		\$ 104,100
Almacén “A” 9,000 Kgs. a 8.00	=	72,000
Material “B” 4,800 Kgs. a 5.00	=	24,000
Material “C” 2,700 Kgs. a 3.00	=	8,100
		<u>\$ 104,100</u>

Inventario de Producción en Proceso \$ 72,000  
(Orden No 10 por 1,500 artículos X-1)

Materias Primas		\$52,800
Mano de Obra Directa		8,400
Gastos Indirectos de Fábrica		<u>10,800</u>
		<u>\$ 72,000</u>

Durante el mes el movimiento en la empresa fue como sigue:

1.- Las compras de Materias Primas importaron la cantidad de \$ 261,450 a crédito y fueron en la siguiente forma.

Material "A" 15,000 Kgs. a \$9.00 = \$ 135,000

Material "B" 13,200 Kgs. a \$6.00 = 79,200

Material "C" 10,500 Kgs. a \$4.50 = 47,250

\$ 261,450

2.- Las compras de materiales Indirectos importaron la cantidad de \$ 51,000 a crédito.

3.- De los materiales anteriores se devolvieron al proveedor \$ 3,000.

4.- El reporte mensual de salidas del Almacén de Materias Primas fue el siguiente:

VALE	ÓRDEN	MATERIAL	Kgs	PRECIO	PARCIAL	TOTAL
105	10	C	2,100			
106	11	A	5,400			
107	11	B	4,200			
108	11	C	3,000			
109	12	A	6,000			
110	12	B	5,100			
111	12	C	1,800			
112	13	A	3,300			
113	13	B	2,880			
114	13	C	3,600			
<b>TOTAL MATERIAS PRIMAS UTILIZADAS</b>						

5.- Los sueldos y salarios pagados durante el mes ascienden a \$ 141,000, de los cuales se distribuyeron en forma directa de la siguiente forma:

Orden No 10	910 Hrs. a \$ 5.10	\$	
Orden No 11	9,300 Hrs. a 5.10		
Orden No 12	7,500 Hrs. a 5.10		
Orden No 13	3,250 Hrs. a 5.10		
Totales	<u>Hrs.</u>	\$	<u></u>
	<u></u>		<u></u>

La diferencia corresponde a Mano de Obra Indirecta.

6.- En el mes se efectuaron los siguientes gastos de la fábrica:

Luz y Fuerza.	\$ 16,300
Renta	12,000
Combustible y Lubricantes	9,000
Calefacción	1,380
Mantenimiento y Reparaciones	5,600
Servicios Técnicos	2,100
Teléfono y Telégrafo	<u>3,180</u>
Total	\$ <u></u>
	<u></u>

7.- En el almacén de materiales indirectos se encontró un faltante de \$1,500 el cual se autorizó como una merma normal.

8.- El reporte de materias primas indirectas utilizadas que entregó el encargado del almacén importa la cantidad de \$ 39,000.

9.- La depreciación mensual de la maquinaria y el equipo asciende a \$ 45,000.

10.- La amortización de Gastos de Instalación importa la cantidad de \$ 7,200.

11.- Durante el mes se terminaron las órdenes número 10,11 y 12 quedando en proceso la número 12- Se efectuaron las siguientes ventas al contado, con un precio de venta del 100% sobre el costo.

1,000 artículos X-2

1,000 artículos X-3

13.- Los Gastos de Venta y de Administración del mes importan las cantidades de \$ 79,000 y \$ 65,900 respectivamente.

14.- Se venden desperdicios por \$ 2,700.

**NOTAS:**

1.- Los artículos que se elaboran tienen las siguientes claves X-1, X-2 y X-3.

2.- Las órdenes expedidas durante el mes fueron las siguientes:

Orden número 11 por 1,000 unidades X-2

Orden número 12 por 1,000 unidades X-3

Orden número 13 por 800 unidades X-3

Habiéndose terminado la número 10 que estaba en proceso al principio del mes y quedando en proceso la número 13 al final del período.

3.- En el manejo de los inventarios se utiliza el método UEPS (últimas entradas primeras salidas).

4.- Para el prorrateo de Gastos indirectos de producción se utiliza como base, las horas-hombre utilizadas.

**SE PIDE:**

1.- Registrar todos los asientos en forma de diario incluyendo traspasos, hasta determinar el costo unitario de la producción terminada.

2.- Pasar los asientos anteriores a esquemas de mayor.

3.- Elaborar el Estado Conjunto de Costo de Producción y Costo de Producción de lo Vendido.

4.- Elaborar el Estado de Resultados (Pérdidas y Ganancias).

5.- Llenar los formatos de "órdenes de producción" con los datos de las órdenes número 10, 11, 12 y 13.

CUENTAS DE MAYOR

--	--

--	--

--	--

--	--

--	--

--	--

--	--

--	--

--	--

**MATERIAL A**

CONCEPTO	UNIDADES			P.E.	P.S.	VALORES		
	Entrada	Salida	Existencia			Debe	Haber	Saldo

**MATERIAL B**

CONCEPTO	UNIDADES			P.E.	P.S.	VALORES		
	Entrada	Salida	Existencia			Debe	Haber	Saldo

### MATERIAL C

CONCEPTO	UNIDADES			P.E.	P.S.	VALORES		
	Entrada	Salida	Existencia			Debe	Haber	Saldo

"CONCENTRADO DE LAS ÓRDENES DE PRODUCCION  
MANEJADAS DURANTE EL MES"

Orden número	Materias Primas	Mano de Obra Dir.	Gastos Indirectos de Producción	Costo de Producción
10				Inv. Inicial Prod. Proceso.
10				
11				
12				
13				Inv. Final prod. proceso
<b>SUMAS</b>				

Para la completa comprensión de este cuadro, creo que deben hacerse las siguientes aclaraciones:

1.- No perder de vista que el primer renglón de la Orden No.-10 corresponde al primer importe del Inventario Inicial de Producción en proceso (\$ 72, 000) y por lo tanto es parte del Costo Incurrido del período anterior, complementándose su costo total de dicha orden (\$ 93,744.10) con erogaciones efectuadas en el presente mes de enero, que es sobre el cual se está desarrollado el ejemplo:

2.- Considerar de acuerdo con la nota No.- 2, que solamente quedan terminadas las órdenes No.-10, 11 y 12, por lo tanto el importe que al finalizar el mes muestra la orden No.- 13 que es de \$107,177.90.- representa el Inventario Final de Producción en Proceso (a enero 31), es decir el Inventario Inicial de Producción en Proceso al 1º.de Febrero.

Determinación de los costos unitarios de las órdenes terminadas durante el mes. Datos tomados del “Concentrado de Órdenes de Producción” del mes, y del punto No.-2 de “NOTAS”.

Orden No. 10 Artículo X-1 \_\_\_\_\_ =

Orden No. 11 Artículo X-2 \_\_\_\_\_ =

Orden No. 12 Artículo X-3 \_\_\_\_\_ =

Estado Conjunto de Costo de Producción y Costo de Producción de lo vendido.  
Correspondiente al período comprendido del 1o al 31 de Enero de 2020

Inv. Inicial de Producción en Proceso			\$
Inv. Inicial de Materias Primas	\$		
Más. Compras de Materias Primas			
Materias Primas Disponibles	\$		
Menos: Inv. Final de Materias Primas			
Material Utilizado en el Período:		\$	
Más : Mano de Obra Directa			
COSTO PRIMO ( Directo)		\$	
Más: Gastos Indirectos de Producción			
COSTO INCURRIDO			\$
COSTO TOTAL DE PRODUCCIÓN			\$
Menos: Inv.Final de Producción en Proceso			
COSTO DE PRODUCCIÓN DE ART. TERMINADOS			\$
Más: Inv.Inicial de Art. Terminados		\$	
Menos: Inv. Final de Art. Terminados			
COSTO DE PRDUCCIÓN DE LO VENDIDO			\$

ESTADO DE RESULTADOS  
Correspondiente al período comprendido del 1 al 31 de Enero de 2020

Ventas Netas		\$
Menos: Costos de Producción de lo Vendido		
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		\$
Menos: Costos de Operación:		
Gastos de Venta	\$	
Gastos de Administración		
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>		\$
Más: Otros Gastos y Productos		
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>		\$

## 2.5 PRÁCTICA CONTABLE

### EJERCICIO NÚMERO 2:

En este segundo ejercicio se va a desarrollar el trabajo contable, básicamente en lo referente a los costos fabriles de la misma empresa, solo que en este caso se trata del mes de febrero de 2018, por lo tanto, los datos iniciales de este periodo serán los finales del mes de Enero de 2018.

Saldos Iniciales:

<b>Almacén de Producto Terminado</b>	\$
(Orden No 10 por 1,500 artículos X-1)	
Materias Primas	\$
Mano de Obra Directa	
Gastos Indirectos de Fábrica	_____
	\$ _____
	=====
Costo Unitario \$ 62.49	

<b>Almacén de Materias Primas</b>	\$ 112,920
Almacén "A" 9,000 Kgs. a 8.00 =	\$ 72,000
"A" 2,700 Kgs. a 9.00 =	2,700
Almacén "B" 4,800 Kgs. a 5.00 =	24,000
"B" 1,020 Kgs. a 6.00 =	6,120
Almacén "C" 2,700 Kgs. a 3.00 =	8,100
	\$ _____
	\$ 112,920
	=====

**Inventario de Producción en Proceso** \$

(Orden No 13 por 800 artículos X-3)

Materias Primas	\$	
Mano de Obra Directa		
Gastos Indirectos de Producción		_____
	\$	_____
		=====

Durante el mes el movimiento en la empresa fue como sigue:

1.- Se compraron al contado Materias Primas por la cantidad de \$ 348,975 y fueron en la siguiente forma.

Material "A" 12,000 Kgs. a \$9.90	=	\$ 118,800
Material "B" 10,500 Kgs. a \$6.75	=	70,875
Material "C" 9,000 Kgs. a \$5.20	=	46,800
Material "D" 15,000 Kgs. a \$7.50	=	112,500
		\$ <u>348,975</u>

2.- Se devuelven tres toneladas del material "D" por estar defectuoso.

3.- Las compras de materiales Indirectos ascienden a la cantidad de \$ 67,500 40% a crédito y el resto a contado.

4.- Los sueldos y salarios de la fábrica durante el mes importaron \$ 198,300 y de acuerdo con el reporte del departamento de costos se distribuyeron de la siguiente forma:

Orden No 13	3,000 Hrs. a	\$ 5.50	\$	16,500
Orden No 14	10,300 Hrs. a	5.50		56,650
Orden No 15	8,500 Hrs. a	5.50		46,750
Orden No 16	4,000 Hrs. a	5.50		22,000
	<u>25,800 Hrs.</u>			<u>\$ 141,900</u>

La diferencia de \$ 56,400 son sueldos del gerente de producción y supervisores.

5.- Durante el mes los gastos indirectos, tales como Renta, Luz y Fuerza, Combustible y Lubricantes, Aseo y Limpieza, Mantenimiento y Reparaciones, Seguro Social, etc. Ascendieron a la cantidad de \$ 54,650.

6.- El reporte del almacén de Materiales indirectos nos informa de un consumo que importa la cantidad de \$ 48,500 durante el mes.

7.- La depreciación de la Maquinaria y Equipo y la Amortización de los Gastos de Instalación son por la misma cantidad del mes pasado.

8.- Nos reportan un faltante de herramientas por la cantidad de \$ 2,850 el cual es autorizado por el Gerente de Producción como normal.

9.- La relación de consumos de material directo que nos reporta el almacén es la siguiente:

VALE	ÓRDEN	MATERIAL	Kgs	PRECIO	PARCIAL	TOTAL
115	13	D	2,100			
116	14	A	6,000			
117	14	B	5,100			
118	14	C	1,800			
119	15	A	3,000			
120	15	B	2,500			
121	15	C	700			
122	16	A	3,500			
123	16	B	4,200			

**TOTAL MATERIAS PRIMAS UTILIZADAS**

10.- Las órdenes emitidas durante el mes de febrero fueron como sigue:

Orden número 14 por 1,000 unidades X-3

Orden número 15 por 500 unidades X-1

Orden número 16 por 1,000 unidades X-2

Y las terminadas fueron la No. 13 que estaba en proceso al principio del mes, la 14 y la 15, quedando en proceso al final de febrero la Orden No. 16.

11.- Las ventas del mes fueron las siguientes:

1,800 artículos X-1 a \$ 140.00 = \$ 252,000

1,200 artículos X-3 a \$ 425.00 = \$ 510,000

\$ 762,000

50 % al contado y 50% a crédito.

12.- Los gastos de Distribución fueron por \$ 83,450.

13.- Los gastos de Administración importaron la cantidad de \$ 66,500.00

### NOTAS

1.- Para el manejo de las existencias en los almacenes de Materia Primas y Producto Terminado, a fin de valuar las salidas de los mismos, se seguirá el mismo método ya citado en el mes anterior, que es el de Últimas Entradas Primera Salidas (UEPS).

2.- El prorrateo de los Gastos Indirectos de Producción se hará sobre la base del importe de las Materias Primas Directas consumidas.

### SE PIDE:

1.- Registrar en asientos de “Diario” y pasar a esquemas de “Mayor” las operaciones realizadas durante el mes.

2.- Elaborar el Estado Conjunto de Costo de Producción y Costo de Producción de lo Vendido.

3. Elaborar el Estado de Resultados (Pérdidas y Ganancias).

4.- Llenar los formatos de “Órdenes de producción” con los datos de las órdenes número 14, 15, y 16

## CAPÍTULO 3

### PROCEDIMIENTO DE COSTOS

#### POR PROCESOS

#### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Este procedimiento de costos por *Procesos* se aplica a aquellas industrias cuya transformación representa una corriente constante en la elaboración del producto, en donde se pierden los detalles de la unidad producida, cuantificando la producción por metros, litros, kilos, etc., y refiriendo esta fabricación a un periodo determinado.

Las industrias que se controlan por procesos se dividen en:

- Industrias cuya elaboración del producto lo llevan a cabo en un solo proceso.
- Industrias que transforman el Material Directo en más de un proceso.

Ahora bien, existen también industrias en las que en el primer proceso se ocupa la totalidad del material y en los siguientes solo intervienen los otros dos elementos del costo; existen otras en las que se agrega el material en dos o más procesos. Ejemplos de las mismas son: fundiciones de acero, vidriera, cervecera, cerillera, de cemento, de papel, petroquímica, etcétera.

Es importante además referirnos al “*PERIODO DE COSTOS*”, es decir al lapso comprendido entre la integración de datos y la formulación de los Estados Financieros, que pueden elaborarse semanalmente, mensualmente, trimestralmente o anualmente, de acuerdo con las necesidades o peculiaridades de cada entidad y momento.

En la práctica son comunes los lapsos de costos mensuales, por la conveniencia que existe de que muchas de las partidas se rigen o se liquidan por meses naturales como son: los alquileres, los intereses, los servicios de energía eléctrica y telefónico, así como otras más. Aun cuando estos períodos tienen la desventaja de la falta de uniformidad por comprender lapsos variables, y que no es posible comparar en forma estricta.

Entre las *CARACTERÍSTICAS* principales, podemos mencionar las siguientes:

- A).- La corriente de producción es continua, en masa.
- B).- La transformación del material se lleva a cabo a través de uno o más procesos.
- C).- Los costos se acumulan en el proceso a que correspondan.
- D).- El Costo Unitario se obtiene dividiendo el costo total de producción acumulado en cada proceso, entre las unidades equivalentes producidas de cada tipo igual de artículos, lo cual indica lo siguiente:
  - El cálculo para el costo unitario es por promedios.
  - Cuando al fin del periodo queda producción en proceso, es indispensable conocer su fase de acabado; es decir hay que determinar su equivalencia a unidades terminadas. (*Producción Equivalente también, aunque menos conocida como “Producción Procesada Computable”, o como “Producción Efectiva”*)
- E).- No es posible precisar en cada unidad fabricada el Material y la Labor Directos ocupados en la transformación.

### 3.2 CÁLCULO DEL COSTO UNITARIO, CUANDO EXISTEN DOS O MÁS PROCESOS SIN INVENTARIOS DE PRODUCCIÓN EN PROCESO

#### **Problema**

**NOTA:** En esta situación, es necesario calcular el costo de la Producción Terminada en el primer proceso y pasarlo al siguiente, así sucesivamente, hasta que la producción acabada llegue al Almacén de Artículos Terminados.

#### **DATOS**

#### **PROCESO "A"**

1. Producción	<i>800 unidades</i>
2. Elementos del costo:	
• Materiales directos	\$ 5,000.00
• Labor directa	3,000.00
• Gastos indirectos de producción.	2,000.00
<b>COSTO INCURRIDO</b>	<u>\$ 10,000.00</u>

#### **PROCESO "B"**

1. Producción	<i>1,000 unidades</i>
<i>(Recibidas del proceso "A" 800 unidades y 200 de aumento de proceso "B", al agregar material)</i>	
2. Elementos de Costo:	
• Materiales directos	\$ 2,000.00
• Labor Directa	4,000.00
• Gastos Indirectos de Producción	3,000.00
<b>COSTO PURO DE "B"</b>	<u>\$ 9,000.00</u>

3. Valor recibido del proceso "A"

correspondiente a 800 unidades

\$ 10,000.00

**COSTO INCURRIDO HASTA "B"**

\$ 19,000.00

**PROCESO "C"**

1. Producción

1,000 unidades

2. Elementos del Costo

- Labor Directa
- Gastos indirectos de Producción

\$ 4,000.00

2,000.00

**COSTO PURO DE "C"**

\$ 6,000.00

3. Valor recibido de "B"

19,000.00

**COSTO INCURRIDO HASTA "C"**

\$ 25,000.00

**SOLUCIÓN**

$$\text{COSTO UNITARIO DEL PROCESO "A"} = \frac{\$10,000.00}{800 \text{ Us.}} = \$ 12.50$$

$$\text{COSTO UNITARIO DEL PROCESO "B"} = \frac{\$19,000.00}{1,000 \text{ Us.}} = \$ 19.00$$

$$\text{COSTO UNITARIO DEL PROCESO "C"} = \frac{\$25,000.00}{1,000 \text{ Us.}} = \$ 25.00$$

**ESQUEMAS DEL LIBRO MAYOR**

**PROCESO "A"**

1)	5,000	10,000	(4)
2)	3,000		
3)	2,000		

**PROCESO "B"**

4)	10,000	19,000	(8)
5)	2,000		
6)	4,000		
7)	3,000		

**PROCESO "C"**

8)	19,000	25,000	(11)
9)	4,000		
10)	2,000		

**ALMACÉN DE MATERIALES**

S)	X	5,000	(1)
		2,000	(5)

**SUELDOS Y SALARIOS  
POR APLICAR**

S)	X	3,000	(2)
		4,000	(6)
		4,000	(9)

**VARIAS CUENTAS**

	2,000	(3)
	3,000	(7)
	2,000	(10)

**ALMACÉN DE ARTÍCULOS  
TERMINADOS**

11)	25,000	
-----	--------	--

**3.2.1 PRÁCTICA CONTABLE**

**EJERCICIO NÚMERO 1:**

**PROCESO "A"**

1. Producción	<i>1,000 unidades</i>
2. Elementos del costo:	
• Materiales directos	\$ 8,000.00
• Labor directa	3,000.00
• Gastos indirectos de producción.	3,000.00
<b>COSTO INCURRIDO</b>	<b>\$ 14,000.00</b>

### **PROCESO "B"**

1. Producción

1,200 unidades

(Recibidas del proceso "A" 1,000 unidades y 200 de aumento de proceso "B", al agregar material)

2. Elementos de Costo:

- Materiales directos \$ 4,000.00
- Labor Directa 5,500.00
- Gastos Indirectos de Producción 3,000.00

**COSTO PURO DE "B"**

\$ 12,500.00

3. Valor recibido del proceso "A"

correspondiente a 1,000 unidades

\$ 14,000.00

**COSTO INCURRIDO HASTA "B"**

\$ 26,500.00

**PROCESO "C"**

1. Producción	<u>1,200 unidades</u>
2. Elementos del Costo	
• Labor Directa	\$ 5,500.00
• Gastos indirectos de Producción	3,000.00
	<u>\$ 8,500.00</u>
<b>COSTO PURO DE "C"</b>	
3. Valor recibido de "B"	<u>26,500.00</u>
<b>COSTO INCURRIDO HASTA "C"</b>	<u><u>\$ 35,000.00</u></u>

**EJERCICIO NÚMERO 2:**

**PROCESO "A"**

1. Producción	<u>900 unidades</u>
2. Elementos del costo:	
• Materiales directos	\$ 6,000.00
• Labor directa	5,600.00
• Gastos indirectos de producción.	3,000.00
	<u>\$ 14,600.00</u>
<b>COSTO INCURRIDO</b>	<u><u>\$ 14,600.00</u></u>

**PROCESO "B"**

1. Producción	<u><u>1,100 unidades</u></u>
<i>(Recibidas del proceso "A" 9000 unidades y 200 de aumento de proceso "B", al agregar material)</i>	
2. Elementos de Costo:	\$ 6,000.00
• Materiales directos	2,400.00
• Labor Directa	<u>1,000.00</u>
• Gastos Indirectos de Producción	
<b>COSTO PURO DE "B"</b>	\$ 9,400.00
3. Valor recibido del proceso "A" correspondiente a 900 unidades	<u>\$ 14,600.00</u>
<b>COSTO INCURRIDO HASTA "B"</b>	<u><u>\$ 24,000.00</u></u>

**PROCESO "C"**

1. Producción	<u><u>1,100 unidades</u></u>
2. Elementos del Costo	
• Labor Directa	\$ 3,800.00
• Gastos indirectos de Producción	3,200.00
<b>COSTO PURO DE "C"</b>	<u>\$ 7,000.00</u>
3. Valor recibido de "B"	<u>24,000.00</u>
<b>COSTO INCURRIDO HASTA "C"</b>	<u><u>\$ 31,000.00</u></u>

### 3.3 CÁLCULO DEL COSTO UNITARIO, CUANDO EXISTEN DOS O MÁS PROCESOS CON INVENTARIO FINAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO

#### DATOS

#### **PROCESO "A"**

1. Costo Incurrido:		<u>\$ 12,600.00</u>
• Materiales directos	\$ 6,000.00	
• Labor directa	3,600.00	
• Gastos indirectos de Producción.	<u>3,000.00</u>	
2. Volumen de Producción:		<u>8, 000 unidades</u>
• Producción pasada al proceso "B"	5,000 unidades	
• En proceso a la ½ de su acabado	2,000 unidades	
• Pérdida Normal de Producción	<u>1,000 unidades</u>	

#### **PROCESO "B"**

1. Producción recibida del Proceso "A":		<u>5,000 unidades</u>
• Producción terminada y pasada al almacén	3,500 unidades	
• Producción en proceso (1/3 trabajado)	<u>1,500 unidades</u>	

2. Costo Incurrido:

• Materiales Directos		
• Labor directa	\$ 2,800.00	\$ 6,400
• Gastos Indirectos de Producción	2,000.00	
	1,600.00	
	<u>                    </u>	<u>                    </u>

**SOLUCIÓN**

**I. DETERMINACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EQUIVALENTE**

1. Producción Terminada	5,000 unidades	
2. Merma (Pérdida normal)	- 0 -	
3. Producción en proceso (2,000 a ½)	1,000 unidades	6,000 unidades
	<u>                    </u>	<u>                    </u>

**II. DETERMINACIÓN DEL COSTO UNITARIO**

ELEMENTOS	VALOR	PRODUCCIÓN EQUIVALENTE	COSTO UNITARIO
• Materiales	\$ 6,000.00	6,000 Us.	\$ 1.00
Directos	3,600.00	6,000 Us.	0.60
• Labor Directa	3,000.00	6,000 Us.	0.50
• Gastos			
Indirectos			

**SUMAS:**                      \$ 12,600.00                      \$ 2.10

### III. VALUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN

1. Producción Terminada 5,000 Us. X \$ 2.10		\$ 10,500.00
2. Producción en proceso:		2,100.00
A).- Materiales Directos		
(2,000Us x 1/2 = 1,000Us x \$1.00)		
	\$ 1,000.00	
B).- Labor Directa		
(2,000Us x 1/2 = 1,000Us x \$0.60)	600.00	
C).- Gastos Indirectos de Producción		
(2,000Us x 1/2 = 1,000Us x \$0.50)	500.00	
<b>COSTO DE PRODUCCIÓN</b>		<u>\$ 12,600.00</u>

**PROCESO "B"**

**I. DETERMINACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EQUIVALENTE**

1. Producción Terminada	3500 unidades	
2. Producción en proceso (1500 Us a 1/3)	<u>500 unidades</u>	<u>4,000 unidades</u>

**II. DETERMINACIÓN DEL COSTO UNITARIO**

ELEMENTOS	VALOR	PRODUCCION EQUIVALENTE	COSTO UNITARIO
<b>1. COSTO PURO DE "B"</b>			
A).- Materiales Directos	\$ 2,800.00	4,000 Us.	\$ 0.70
B).- Labor Directa	2,000.00	4,000 Us.	0.50
C).- Gastos Indirectos	1,600.00	4,000 Us.	0.40
<b>MAS:</b>	<b>SUMAS:</b>	\$ 6,400.00	\$ 1.60





**PROCESO "A"**

1)	6,000	10,500	(4)
2)	3,600	2,100	(5)
3)	3,000		
<hr/>			

**ALMACÉN DE MATERIALES**

S)	X	6,000	(1)
		2,800	(6)

**SUELDOS Y SALARIOS**

**POR APLICAR**

S)	X	3,600	(2)
		2,000	(7)

**VARIAS CUENTAS**

		3,000	(3)
		1,600	(8)

**PROCESO "B"**

4)	10,500	12,950	(9)
6)	2,800	3,950	(11)
7)	2,000		
8)	1,600		
<hr/>			

**INVENTARIO DE PRODUCCIÓN**

**EN PROCESO**

5)	2,100		
10)	3,950		

**ALMACÉN DE ARTÍCULOS  
TERMINADOS**

9)	25,000
----	--------

**3.3.1 PRÁCTICA CONTABLE**

**EJERCICIO NÚMERO 1:**

***PROCESO "A"***

1. Costo Incurrido:

\$ 13,000.00

- Materiales directos \$ 5,000.00
- Labor directa 4,500.00
- Gastos indirectos de Producción. 3,500.00

2. Volumen de Producción:

9, 000 unidades

- Producción pasada al proceso "B" 6,000 unidades
- En proceso a la ½ de su acabado 2,000 unidades
- Pérdida Normal de Producción 1,000 unidades

**PROCESO "B"**

1. Producción recibida del Proceso "A":		<u>6,000 unidades</u>
• Producción terminada y pasada al almacén	4,600 unidades	
• Producción en proceso (1/2 trabajado)	<u>1,400 unidades</u>	
2. Costo Incurrido:		<u>\$ 8,000</u>
• Materiales Directos	\$ 3,800.00	
• Labor directa	3,000.00	
• Gastos Indirectos de Producción	<u>1,200.00</u>	

**EJERCICIO NÚMERO 2:**

**PROCESO "A"**

1. Costo Incurrido:		<u>\$ 24,000.00</u>
• Materiales directos	\$ 12,000.00	
• Labor directa	7,200.00	
• Gastos indirectos de Producción.	<u>4,800.00</u>	
2. Volumen de Producción:		<u>11, 500 unidades</u>
• Producción pasada al proceso "B"	6,000 unidades	
• En proceso a la ½ de su acabado	4,000 unidades	
• Pérdida Normal de Producción	<u>1,500 unidades</u>	

**PROCESO "B"**

1. Producción recibida del Proceso "A":		6,000 unidades
• Producción terminada y pasada al almacén	4,200 unidades	<u>                    </u>
• Producción en proceso (1/3 trabajado)	<u>1,800 unidades</u>	
2. Costo Incurrido:		\$ 16,800
• Materiales Directos	\$ 9,600.00	<u>                    </u>
• Labor directa	3,840.00	
• Gastos Indirectos de Producción	<u>3,360.00</u>	

### 3.4 CÁLCULO DEL COSTO UNITARIO, CUANDO EXISTE MÁS DE UN PROCESO CON INVENTARIOS INICIALES Y FINALES DE PRODUCCIÓN EN PROCESO

#### DATOS

		<b>PROCESO "A"</b>
1. Inventario Inicial		<u>75 unidades</u>
2. Costo de este inventario		<u>\$ 562.50</u>
Materiales Directos	\$ 225.00	
Labor Directa	187.50	
Gastos Indirectos de Producción	<u>150.00</u>	
3. Informe del Volumen de producción (Volumen Total puesto en Trabajo)		<u>1,075 unidades</u>
Producción Terminada	800 unidades	
Producción en Proceso a la ½	200 "	
Pérdida Normal de Producción	<u>75 "</u>	
4. Costo Incurrido		<u>\$ 7,087.50</u>
Materiales Directos	\$ 3,375.00	
Labor Directa	2,512.50	
Gastos Indirectos de Producción	<u>1,200.00</u>	

**PROCESO "B"**

1. Inventario Inicial		<u>100 unidades</u>
2. Costo de este inventario		<u>\$ 1,400.00</u>
COSTO PURO DEL PROCESO "B"		
Materiales Directos	\$ 300.00	
Labor Directa	200.00	
Gastos Indirectos de Producción	<u>100.00</u>	\$ 600
COSTO DEL PROCESO "A"		<u>800</u>
3. Costo Incurrido		<u>\$ 4,055.00</u>
Materiales Directos	\$ 2,150.00	
Labor Directa	1,375.00	
Gastos Indirectos de Producción	<u>530.00</u>	
4. Informe del Volumen de producción		<u>900 unidades</u>
Inventario Inicial	100 unidades	
Producción recibida del Proceso "A"	<u>800 "</u>	
5. Total puesto en Trabajo		<u>900 unidades</u>
Producción enviada al Almacén	500 unidades	
Producción en Proceso a ½ de su acabado	<u>400 "</u>	

Solución por Totales

**PROCESO "A"**

**I. DETERMINACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EQUIVALENTE**

1. Producción Terminada	800 unidades	
2. Producción en Proceso (200 Us. a ½)	100 unidades	
3. Pérdida Normal de Producción	- 0 -	<u>900 unidades</u>

**II. DETERMINACIÓN DEL COSTO UNITARIO**

ELEMENTOS	INVENTARIO INICIAL	COSTO INCURRIDO	TOTAL	PRODUCCION EQUIVALENTE	COSTO UNITARIO
Los tres	\$ 562.50	\$ 7,087.50	\$ 7,650.00	900 Us.	\$ 8.50

**III. VALUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN**

1. Producción Terminada	800 Us. x \$ 8.50 =	\$ 6,800.00
2. Producción en Proceso	200 Us. x ½ = 100 Us. x \$ 8.50 =	<u>850.00</u>

**COSTO DEL PROCESO "A"**

\$ 7,650.00

**PROCESO "B"**

**I. DETERMINACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EQUIVALENTE**

1. Producción Terminada		500 unidades	
2. Producción en Proceso	(400Us. x1/2))	<u>200 unidades</u>	<u>700 Unidades</u>

**II. DETERMINACIÓN DEL COSTO UNITARIO**

<b>1. COSTO UNITARIO PROMEDIO DE "A" EN "B"</b>	<b>Unidades</b>	<b>Valores</b>
A).- Inventario Inicial del Proceso "A" en "B"	100	\$ 800.00
<b>MAS:</b>		
B).- Producción Transferida en el ejercicio por el Proceso "A"	800	6,800.00
<b>SUMAS:</b>	<u>900</u>	<u>\$ 7,600.00</u>
 COSTO UNITARIO PROMEDIO DEL PROCESO "A" EN "B"	 <u>\$ 7,600.00</u> <u>900 Us.</u>	 = \$ 8.4444

## 2. COSTO ACUMULADO HASTA EL PROCESO "B"

CONCEPTO	INVENTARIO INICIAL	COSTO INCURRIDO	TOTAL	PRODUCCIÓN EQUIVALENTE	COSTO UNITARIO
A). Costo puro de "B"	\$ 600.00	\$ 4,055.00	\$ 4,655.00	700 Us.	\$
B). Costo de "A" en el "B"	800.00	6,800.00	7,600.00	900 Us.	6.6500
					8.4444

### Costo Total

acumulado hasta "B"	\$ 1,400.00	\$	\$	\$
	<u>10,885.00</u>	<u>12,255.00</u>	<u>15.0944</u>	

### III. VALUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN

1. Producción Terminada 500 Us. x \$ 15.09444 =	\$ 7,547.20
2. Producción en Proceso:	<u>4,707.80</u>
• Costo puro de "A" (400 Us. x \$ 8.4444)	\$ 3,377.80
• Costos puro de "B" (400 Us. a 1/2 = 200 Us. x \$ 6.65)	<u>1,330.00</u>
<b>COSTO DE PRODUCCIÓN</b>	<u>\$ 12,255.00</u>

**NOTAS:**

Se hace resaltar la forma de calcular los costos del Proceso "A", en el Proceso "B" del problema anterior con el análisis siguiente:

1. El proceso "B" tenía, al iniciarse el ejercicio, un inventario de 100 unidades.
2. Este inventario tiene dos costos:
  - A).- Costo íntegro del *Proceso "A"*, o sea a 100 unidades \$ 8.00 cada una, igual a \$ 800.00
  - B).- El costo proporcional al grado de acabado en que se quedaron esas 100 unidades en el propio *Proceso "B"*, y que según los datos del problema importan un total de \$ 600.00, que es Puro Costo de "B".
3. Durante el período, el *Proceso "B"* recibió del *Proceso "A"* 800 unidades, a un costo total de transferencia de \$ 6,800.00, o sea un costo por unidad de \$ 8.50.
4. De acuerdo con los datos anteriores, el *Proceso "B"* tiene dos costos unitarios del "*Proceso "A"*":
  - el costo del inventario inicial que es de \$ 8.00 por unidad.
  - Costo unitario de la producción recibida en el período; por lo tanto, se hace necesario obtener un costo promedio, del *Proceso "A"* en el *Proceso "B"*, mismo que se logra como sigue:
    - a).- Inventario inicial \$ 800.00 de 100 unidades
    - b).- Transferencia en el mes, del proceso "A" 6,800.00 de 800 unidades

**SUMAS:** \$ 7,000.00 de 900 unidades

---

---

COSTO UNITARIO =  $\frac{\$ 7,600.00}{900 \text{ Us.}}$  = \$ 8.4444 que es el Costo Unitario Promedio del Proceso "A" en el "B"

5. El costo unitario del Proceso "A" en el "B", más el costo unitario puro del proceso "B" (\$ 6.65) da como resultado el costo *total unitario* acumulado *hasta el Proceso "B"* (\$ 6.65 + \$ 8.4444 = \$ 15.0944).

### 3.4.1 PRÁCTICA CONTABLE

#### EJERCICIO NÚMERO 1:

#### DATOS

		<b>PROCESO "A"</b>
1. Inventario Inicial		<u>100 unidades</u>
2. Costo de este Inventario:		<u>\$ 600.00</u>
• Materiales Directos	\$ 300.00	
• Labor directa	200.00	
• Gastos indirectos de Producción	<u>100.00</u>	

3. Informe del Volumen de Producción:

1,550 unidades

(Volumen Total puesto en trabajo)

- Producción Terminada 1,200 unidades
- Producción en Proceso a ½ 300 unidades
- Pérdida Normal de Producción 50 unidades

4. Costo Incurrido:

\$ 9,000.00

- Materiales Directos \$ 4,500.00
- Labor Directa 3,000.00
- Gastos Indirectos de Producción 1,500.00

**PROCESO "B"**

1. Inventario Inicial

150 unidades

2. Costo de este Inventario:

\$ 1,500.00

**A).- COSTO PURO DE "B"**

- Materiales directos \$ 400.00
- Labor Directa 200.00
- Gastos Indirectos de Producción 100.00 \$ 700

**B).- COSTO DE "A"**

800

3. Costo Incurrido:

• Materiales directos		
• Labor Directa	\$ 3,500.00	<u>\$ 6,500.00</u>
• Gastos Indirectos de Producción	1,900.00	
	<u>1,100.00</u>	

4. Informe del Volumen de Producción:

• Inventario Inicial		<u>1,350 unidades</u>
• Producción Recibida del Proceso "A"	150 unidades	
	<u>1,200 unidades</u>	

5. Total Puesto en Trabajo

• Producción enviada al Almacén	950 unidades	<u>1,350 unidades</u>
• Producción en Proceso a ½ de su acabo	400 unidades	

**EJERCICIO NÚMERO 2:**

**DATOS**

**PROCESO "A"**

1. Inventario Inicial		<u>80 unidades</u>
2. Costo de este Inventario:		<u>\$ 670.00</u>
• Materiales Directos	\$ 300.00	
• Labor directa	250.00	
• Gastos indirectos de Producción	<u>120.00</u>	

3. Informe del Volumen de Producción:		<u><u>1,180 unidades</u></u>
(Volumen Total puesto en trabajo)		
• Producción Terminada	600 unidades	
• Producción en Proceso a 1/3	450 unidades	
• Pérdida Normal de Producción	<u>130 unidades</u>	

4. Costo Incurrido:		<u><u>\$ 8,500.00</u></u>
• Materiales Directos	\$ 4,000.00	
• Labor Directa	2,900.00	
• Gastos Indirectos de Producción	<u>1,600.00</u>	

**PROCESO "B"**

1. Inventario Inicial		<u><u>150 unidades</u></u>
-----------------------	--	----------------------------

2. Costo de este Inventario:		<u><u>\$ 1,600.00</u></u>
------------------------------	--	---------------------------

**A).- COSTO PURO DE "B"**

• Materiales directos	\$ 350.00	
• Labor Directa	250.00	
• Gastos Indirectos de Producción	<u>100.00</u>	

**B).- COSTO DE "A"**

\$ 700	
<u>900</u>	

3. Costo Incurrido:

\$ 5,730.00

- Materiales directos \$ 3,200.00
- Labor Directa 1,800.00
- Gastos Indirectos de Producción 730.00

4. Informe del Volumen de Producción:

750 unidades

- Inventario Inicial 150 unidades
- Producción Recibida del Proceso "A" 600 unidades

5. Total Puesto en Trabajo

750 unidades

- Producción enviada al Almacén 500 unidades
- Producción en Proceso a ½ de su acabo 250 unidades

## PRACTICA INTEGRAL PARA EL ALUMNO (EJEMPLO RESUELTO) “ORDENES DE PRODUCCION”

La empresa “Productora Continental, .S.A. de C.V. tiene establecido el procedimiento por Ordenes de Producción, y presenta los siguientes saldos de las cuentas al iniciarse el Periodo: EJEMPLO:

**A.**-Con fecha 02-ENERO 2019 se registra el asiento de Apertura

**POLIZA DIARIO 1**

**CONCEPTO:** ASIENTO DE APERTURA

Bancos	\$150,000.00
Almacén	\$120,000.00
Inventario de Producción en Proceso	\$120,000.00
IVA Acreditable	\$165,600.00
Edificio	\$3, 850,000.00
Mobiliario y Equipo	\$350,000.00
Equipo de Cómputo	\$120,000.00
Equipo de Reparto	\$250,000.00
Gastos de Instalación	\$315,000.00
<b>CAPITAL</b>	<b>\$5, 320,600.00</b>

**S.**- Con fecha 2 de Enero de 2019 se registra el saldo del **INVENTARIO DE PRODUCCION EN PROCESO (SALDOS INICIALES “S”)** por \$120,000.00

**POLIZA:** DIARIO 2

**CONCEPTO:** Se registra el inventario de la orden 101 pendiente de terminar y se va al área de producción.

**IMPORTE:** \$120,000.00

**1.**- Con fecha 3 de enero de 2019; se reciben en el Almacén de Materias Primas, embarques del proveedor JOSE AMADOR RIOSEGURA con costo como se describe según factura 93850 como sigue

**POLIZA:** DIARIO 3

**CONCEPTO:** Registro de Materias primas según factura 93850 a crédito del proveedor JOSE AMADOR RIOSEGURA a crédito.

**IMPORTE** \$7, 333,400.00  
**IVA** 1, 173,344.00  
**TOTAL** \$8, 506,744.00

FECHA	CONCEPTO	No DE UNIDADES		Costo/Unitario	IMPORTE	
03-Ene-19	Entra Material	"A"	3,600	Unidades A	4.50	16,200.00
04-Ene-19	Sale Material	"A"	3,500	Unidades A		
04-Ene-19	Entra Material	"B"	160,100	Unidades A	9.00	1, 440,900.00
05-Ene-19	Sale Material	"B"	9,000	Unidades A		
05-Ene-19	Entra Material	"C"	90,000	Unidades A	1.00	90,000.00
06-Ene-19	Sale Material	"C"	7,000	Unidades A		
06-Ene-19	Entra Material	"D"	111,000	Unidades A	1.30	144,300.00
07-Ene-19	Sale Material	"D"	5,000	Unidades A		
07-Ene-19	Entra Material	"E"	300,000	Unidades A	14.10	4, 230,000.00
08-Ene-19	Sale Material	"E"	10,000			
08-Ene-19	Entra Material	"F"	472,000	Unidades A	2.00	944,000.00
09-Ene-19	Sale Material	"F"	8,500			
09-Ene-19	Entra Material	"G"	468,000	Unidades A	1.04	68,000.00
10-Ene-19	Sale Material	"G"	3,000			
					<b>SUMAS</b>	<b>\$7, 333,400.00</b>

Registrar las operaciones del asiento No. 1 en Tarjetas de Almacén mediante el procedimiento de Costo Promedio

COSTO PROMEDIO:

unidades				costos		valores		
Fecha	Entrada	Salida	Existencia	Unitario	Medio	Debe	Haber	Saldo
03-Ene-19	3,600		3,600	4.50		\$16,200.00		\$16,200.00
04-Ene-19		3,500	100		4.50		\$15,750.00	\$ 450.00
04-Ene-19	160,100		160,200	9.00		\$1,440,900.00		\$1,441,350.00
05-Ene-19		9,000	151,200		9.00		\$81,000.00	\$1,360,350.00
05-Ene-19	90,000		241,200	1.00		\$90,000.00		\$41,450,350.00
06-Ene-19		7,000	234,200		6.00		\$42,000.00	\$1,408,350.00
06-Ene-19	111,000		345,200	1.30		\$144,300.00		\$1,552,650.00
07-Ene-19		5,000	340,200		4.50		\$22,500.00	\$1,530,150.00
07-Ene-19	300,000		640,200	14.10		\$4,230,000.00		\$5,760,150.00
08-Ene-19		10,000	630,200		9.00		\$90,000.00	\$5,670,150.00
08-Ene-19	472,000		1,102,200	2.00		\$ 944,000.00		\$6,614,150.00
09-Ene-19		8,500	1,093,700		6.00		\$51,000.00	\$6,563,150.00
09-Ene-19	468,000		1,561,700	1.00		\$ 468,000.00		\$7,031,150.00
10-Ene-19		3,000	1,558,700		4.50		\$13,500.00	\$7,017,650.00
		<b>46,000</b>		COSTO DE REP. \$14.10	COSTO PROMEDIO \$4.50	\$ 7,333,400.00	\$ 315,750.00	\$ 7,017,650.00

**2.-** Con fecha 10 de Enero de 2019; se registran las 46,000 unidades que se utilizaran en la producción, sabiendo que el precio de reposición es de \$ 14.10.

**POLIZA:** DIARIO 4

**CONCEPTO:** Registro de las unidades utilizadas en la producción correspondientes al mes de Enero de 2019.

**IMPORTE:**

**Cargo** ALMACEN PRODUCCION EN PROCESO  
 UNIDADES UTILIZADAS 46,000 X 14.10  
 \$648,600.00

**Abono** ALMACEN DE MATERIALES DIRECTOS  
 VALUACION DE PRECIO 46,000 X 4.50  
 \$207,000.00

**Abono** RESERVA PARA REPOSICION DE INVENTARIOS DIFERENCIA  
 \$441,600.0

**ANEXO 2**

Concentrar en el anexo 2 las Ordenes 101, 102, 103, los materiales que se van al área de producción de

las Salidas de la tarjeta de Almacén. Nota cada color corresponde a una orden.

**3.-** Con fecha 13 de enero de 2019; De acuerdo con las tarjetas de Salidas del Almacén de Materiales” se concentró en el anexo 2.

**POLIZA:** DIARIO 5

**CONCEPTO:** Registro de las Materias Primas del ANEXO 2 que se fueron al área de Producción para su transformación.

**IMPORTE:** \$315,750.00

**4.-** Con fecha 13 de enero de 2019; se reciben del proveedor local, LUIS AGUSTIN LOPEZ ROJAS materiales indirectos que fueron entrados directamente en el Almacén, con un costo total de \$85,000.00 más IVA SEGÚN FACTURA 87458.

**POLIZA:** DIARIO 6

**CONCEPTO:** Se registra Materiales indirectos según factura 87458 del proveedor LUIS AGUSTIN LOPEZ ROJAS a crédito.

**IMPORTE:** 85,000.00

**IVA** 13,600.00

**TOTAL** \$98,600.00

**5-** Con fecha 6 de enero de 2019; Se devuelven materiales a un proveedor local LUIS AGUSTIN LOPEZ ROJAS con un costo de \$ 5,000.00 más IVA SEGÚN FACTURA 87458

**POLIZA:** DIARIO 7

**IMPORTE:** 5,000.00

**IVA:** 800.00

**TOTAL:** \$5,800.00

**6.-** Con fecha 31 de enero de 2019; se paga la nominas mensuales de los salarios Fabriles, del 01 al 31 de enero del área de Producción a superintendentes y otros por la cantidad de \$98,266.43 elaborar el ch. 001 a nombre del Gerente General MARIA DE LAS MERCEDES RODRÍGUEZ LLAMAS.

**POLIZA:** EGRESO 1

**CONCEPTO:** Nomina del mes de Enero de 2019 del área de Producción

**IMPORTE:** \$ 98,266.43

**7.-** Con fecha 31 de Enero de 2019; registrar la nómina del área de producción a superintendentes y otros por la cantidad de \$98,266.43

**POLIZA:** DIARIO 8

**CONCEPTO:** Se registra nomina correspondiente al Mes de Enero de 2019 del Área de Producción

**IMPORTE:** \$98,266.43

**8-** Con fecha 31 de enero de 2019; durante el ejercicio se efectúan diversas erogaciones fabriles como a continuación se citan: CH.02 FACTURA A36846, CH.03 FACTURA B98715, CH.04 FACTURA C97845, CH.05 FACTURA D87951, CH.06 E96125, CH.07 FACTURA F96218, CH.08 FACTURA 69425. CH.09 FACTURA G63125, CH.10 FACTURA J97815, CH.11 FACTURA J12894.

IMPORTE	CHEQUE	NOMBRE DEL CHEQUE	IVA	CONCEPTO	GASTO
<b>CHEQUE</b>					
\$2,200.00	CH 002	COMISION FED. DE ELECTRICIDA	\$303.45	Luz	\$ 1,896.55
\$25,000.00	CH. 003	AYUNTAMIENTO DE TEPIC	sin IVA	Predial	\$ 25,000.00
\$ 20,000.00	CH. 004	MARIA RODRIGUEZ LLAMAS	\$2,758.62	Renta	\$ 17,241.38
\$11,000.00	CH. 005	GRUPO OCTANO, S.A. DE C.V.	\$ 1,517.24	Combustible	\$9,482.76
\$4,800.00	CH. 006	REFACCIONARIA GUTIERREZ S.A.	\$ 662.07	Lubricantes	\$ 4,137.93
\$2,300.00	CH. 007	JOSE ORTIZ MEDINA	\$ 317.24	Calefacción	\$ 1,982.76
\$8,500.00	CH. 008	MANTENIMIENTO EXPRES S.A.	\$ 1,172.41	Reparaciones	\$ 7,327.59
\$3,500.00	CH.009	CARLOS CIENFUEGOS RIVAS	\$ 482.76	Técnicos	\$ 3,017.24
\$1,800.00	CH. 010	MEGACABLE, S.A. DE C.V.	\$ 248.28	Internet	\$ 1551.72
<u>\$3,500.00</u>	CH. 011	TELCEL, S.A. DE C.V.	\$482.76	Telefonía	\$3,017.24
<b>\$82,600.00</b>			<b>\$7,944.83</b>		<b>\$74,655.17</b>

**9.-** Con fecha 31 de enero de 2019. En recuentos efectuados en el Almacén de Materiales, se determinó un faltante de \$2,500.00 que se considera normal

**POLIZA:** DIARIO 9

**CONCEPTO:** Registro de faltante de Material para el área de producción

**IMPORTE:** \$ 2,500.00

**10.-** Con fecha 31 de Enero de 2019 de acuerdo con el Diario de Salidas de Almacén, los Materiales Indirectos utilizados ascendieron a \$65,000.00

**POLIZA:** DIARIO 10

**CONCEPTO:** Se registra salida de Materiales Indirectos al área de Producción.

**IMPORTE:** \$65,000.00.

**11.-** Con fecha 31 de enero se determina la depreciación de Equipo de Reparto a más de un Año, fabriles, asciende a \$25,000.00

**POLIZA:** DIARIO 11

**CONCEPTO:** Registro de la Depreciación del Equipo de Reparto del área de Producción

**IMPORTE:** \$25,000.00

**12.-** Con fecha 31 de enero se determina la amortización de Cargos diferidos fabriles, importa \$12,000.00

**POLIZA:** DIARIO 12

**CONCEPTO:** Registro de la Amortización de los cargos diferidos del Área de producción

**IMPORTE:** \$12,000.00.

**Indicaciones:** Determinar el total en pesos multiplicando las horas trabajadas por el precio y sacar sumas de los trabajadores de las ordenes 101, 102 y 103 del área de producción.

**ANEXO 3**

MANO DE OBRA			
ORDEN	HORAS	PRECIO	TOTAL
101	910	\$ 60 00	\$54,600.00
102	9300	\$60.00	\$558,000.00
103	1,750	\$60.00	\$105,000.00
<b>SUMAS</b>	<b><u>11,960</u></b>		<b>\$717,600.00</b>

**Indicaciones:** determinar el precio de acuerdo a la formula en la parte inferior del anexo 4 y anotarlo en la columna del precio para posteriormente multiplicarlo por el número de horas trabajadas de la orden 101,102 y 103 anotarlo en la columna del total sacar sumas.

**ANEXO 4**

GASTOS INDIRECTOS			
ORDEN	HORAS	PRECIO	TOTAL
101	910	27.46	\$24,988.60
102	9300	27.46	\$255,378.00
103	1,750	27.46	\$48,055.00
<b>SUMAS</b>	<b><u>11,960</u></b>		<b><u>\$ 328,421.60</u></b>

**COEFICIENTE DE APLICACION = TOTAL DE GASTOS  
INDIRECTOS= 328,421.60= 27.46**

**TOTAL**

**HORAS 11,960**

**Indicaciones:** Llenar orden 101, 102 y 103 con los datos del anexo 2, anexo3 y anexo 4; aclarando que el anexo 2 proporciona información con referente a las Materias Primas utilizadas, el anexo 3 a la Mano de Obra utilizada y el anexo 4 a los Gastos Indirectos utilizada en la Producción, los elementos del costo.

**ORDEN 101**

MATERIAS PRIMAS					MANO DE OBRA					GASTOS INDIRECTOS			
No. ORDEN	Materia I	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total	No. Orden	Nom bre	Hrs.	Cuota Por Hora	Valor Total	Hrs. Trabajadas	Cuota x hora	Cantidad Aplicada	Observaciones
<b>101</b>	<b>C</b>	3,500	4.50	\$15,750.00	101		910	60	\$54,600.00	910	27.46	\$24,988.60	
			SUMA	\$15,750.00				SUMA	\$54,600.00		SUMA	\$24,988.60	

**COSTO TOTAL DE PRODUCCION \$95,338.60**

**ORDEN 102**

MATERIAS PRIMAS					MANO DE OBRA					GASTOS INDIRECTOS			
No. ORDEN	Material	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total	No. Orden	Nombre	Hrs.	Cuota Por Hora	Valor Total	Hrs. trab.	Cuota x hora	Cantidad Aplicada	Observaciones
102	A	9,000	\$9.00	\$81,000.00	102		9300	60	\$558,000.00	9300	27.46	\$255,378.00	
102	B	7,000	\$6.00	\$42,000.00									
102	C	5,000	\$4.50	\$22,500.00									
			<b>SUMA</b>	<b>\$145,500.00</b>				<b>SUMA</b>	<b>\$558,000.00</b>		<b>SUMA</b>	<b>\$255,378.00</b>	

**COSTO TOTAL DE PRODUCCION \$958,878.00**

**ORDEN No. 103**  
**COSTO TOTAL DE**  
**\$307,555.00**

MATERIAS PRIMAS					MANO DE OBRA					GASTOS INDIRECTOS			
No. De Orden	Material	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total	No. Orden	Nombre	Hrs.	Cuota Por Hora	Valor Total	Hrs.t rab.	Cuot x hora	Cantidad Aplicada	Observaciones
103	"A"	10,000	\$9.00	90,000.00	103		1750	60	\$105,000.00	1750	27.46	\$48,055.00	
103	"B"	8,500	\$6.00	51,000.00									
103	"C"	3,000	\$4.50	13,500.00									
			SUMA	\$154,500.00				SUMA	\$105,000.00		SUMA	\$48,055.00	

**PRODUCCION**

**ANEXO 5**

<b>CONCENTRACION DE LAS ORDENES DE PRODUCCION TERMINADAS</b>				
<b>No. DE ORDEN</b>	<b>MATERIAS PRIMAS</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>COSTO DE PRODUCCION</b>
<b>101</b>	\$15,750.00	\$54,600.00	\$24,988.60	<b>\$95,338.60</b>
<b>102</b>	\$145,500.00	\$558,000.00	255,378.00	<b>\$958,878.00</b>
<b>SUMAS</b>	<b><u>\$ 161,250.00</u></b>	<b><u>\$612,600.00</u></b>	<b><u>\$ 280,366.60</u></b>	<b><u>\$1,054,216.60</u></b>

**13.**-Con fecha 31 de Enero de 2019. Durante el periodo se terminaron las órdenes números 101,102. Este importe se saca de la columna del COSTO DE PRODUCCION del anexo 5; en este concentrado no se incluye la orden en proceso.

**POLIZA:** DIARIO 13

**CONCEPTO:** Se registra las órdenes 101 y 102 quedando terminadas en el área producción

**IMPORTE:** \$1,054,216.60

**14.**-Con fecha 31 de Enero de 2019. Durante el periodo no se terminó la orden 103 quedando en proceso, este importe se sacará de la orden 103 sin terminar que no se incluyó en el anexo 5.

**POLIZA:** DIARIO 14

**CONCEPTO:** Se registra la orden 103 en proceso, para la siguiente producción.

**IMPORTE:** \$\$307,555.00

**15.**- Con fecha 31 de enero de 2019; se efectúan ventas, como sigue:

<b>TIPO DE VENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL VENTA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FACTURA</b>
Crédito	850,000.00	136,000.00	986,000.00	JUAN ALFONSO ARMENTA	R001
Transf.Bancaria	500,000.00	80,000.00	580,000.00	ESTHER GONZALEZ LOPEZ	R002
Deposito Banc.	<u>1,925,000.00</u>	<u>308,000.00</u>	<u>2,233.000.00</u>	MARIANA LOPEZ ROGUEZ.	R003
<b>SUMAS</b>	<b><u>\$3,275,000.00</u></b>	<b><u>\$524,000.00</u></b>	<b><u>\$3,799,000.00</u></b>		

**POLIZA:** DIARIO 15

**CONCEPTO:** Se registra venta a crédito s/fact. R001 a nombre de Juan Alfonso Armenta

**IMPORTE:**

**CLIENTES** \$986,000.00  
**VENTA** \$850,000.00  
**IVA POR PAGAR** \$136,000.00

**POLIZA: INGRESOS 1**

**CONCEPTO:** Se registra venta con transferencia Bancaria de Banamex No. 951325846513 s/factura R002 a nombre de Esther González López.

**IMPORTE:**

**BANCO** \$580,000.00  
**VENTA:** \$500,000.00  
**IVA POR PAGAR.** \$ 80,000.00

**POLIZA: INGRESOS 2**

**CONCEPTO:** Se registra venta con depósito Bancario a Banamex No. 54812458 s/factura R003 a nombre de Mariana López Rodríguez.

**IMPORTE:**

**BANCO:** \$2, 233,000.00  
**VENTA:** \$1, 925,000.00  
**IVA POR PAGAR** \$308,000.00

**16.-** Con fecha 31 de Enero de 2019 se determina con un 50% de sobre precio de venta para determinar el Costo. Precio de venta: **\$3, 275,000.00**, por 30% **\$982,500.00**

**POLIZA: DIARIO 16**

**CONCEPTO:** Se registra el costo sobre el precio de venta de la producción del mes de Enero de 2019

**IMPORTE:** \$982,500.00

17.- Con fecha 31 de Enero de 2019 se pagan diversos gastos del área Administrativa y de Distribución, del periodo son los siguientes:

**Cuadro A**

CONCEPTO	TOTAL	COSTODE ADMON.	COSTO DE DISTRIBUCION
DIVERSOS GASTOS CH. 12 MARIA DE LAS MERCEDES RODRÍGUEZ LLAMAS.	\$ 231,979.04	\$ 102,150.00	\$ 129,829.04
<b>SUMAS:</b>	<b>\$231,979.04</b>	<b>\$102,150.00</b>	<b>\$129,829.04</b>

**POLIZA:** EGRESOS 12

**CONCEPTO:** Se pagaron diversos gastos del departamento de Administración y Distribución por el mes de Enero de 2019.

**IMPORTE:**

**COSTO DE ADMON:** \$102,150.00

**COSTO DE DISTRIBUCION:** \$129,829.04

**BANCOS** \$231,979.04

18.- Con fecha 31 de enero de 2019 Se venden desperdicios por \$1,200.00 más IVA \$ 192.00 dando un total de \$ 1,392.00 según transferencia 5469781325 Banamex.

**POLIZA:** INGRESOS 03

**CONCEPTO:** Se vende desperdicios s/factura R004 de la transferencia 5469781325 de Banamex

**IMPORTE:**

**BANCO** \$ 1,392.00

**VENTAS** \$1,200.00

**IVA POR PAGAR** \$ 192.00

19.- Con fecha 31 de Enero de 2019, se registra las Depreciaciones contables de los Activos Fijos y Amortizaciones de los Cargos Diferidos, correspondientes al mes de Enero de 2019 por los siguientes importes:

Depreciación Acumulada de Edificio	\$ 25,296.34
Depreciación Acumulada de Mob. Y Equipo	\$ 2,917.00
Depreciación Acumulada de Equipo de Computo	\$ 3,500.00
Depreciación Acumulada de Equipo de Reparto	\$ 4,166.66
Amortización Acumulada de Gastos de Instalación	<u>\$ 1,312.00</u>
<b>SUMAS</b>	<b>\$37,192.00</b>

**POLIZA:** DIARIO 17

**CONCEPTO:** Registro de la Depreciación de los Activos Fijos y la Amortización de los Gastos de Instalación correspondientes al mes de Enero de 2019.

**IMPORTE:** \$37,192.00

**20.-** Con fecha 31 de Enero de 2019; se registra el cierre de mes para determinar la utilidad o pérdida por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de 2019.

**POLIZA:** DIARIO 18

**CONCEPTO:** Registro del cierre de mes correspondiente al periodo del 01 al 31 de Enero de 2019

**IMPORTE:**

**ABONO:** 3, 275,000.00 PERDIDAS Y GANANCIAS a.- VENTAS SE CANCELA CON EL MISMO IMPORTE  
ABONO: 1,200.00 PERDIDAS Y GANANCIAS b.-OTROS PRODUCTOS SE CANCELA CON EL MISMO IMPORTE.  
CARGO:231,979.04 PERDIDAS Y GANANCIAS c.-COSTO DE ADMON. Y DISTRIBUCION SE CANCELA CON EL MISMO IMPORTE.  
CARGO:982,500.00 PERDIDAS Y GANANCIAS d.-COSTO DE PRODUCCION DE LO VENDIDO SE CANCELA CON EL MISMO IMPORTE

**SE PIDE:**

Realizar en esquemas de mayor hasta determinar la utilidad o pérdida Neta, para su comprobación; una vez verificada que los asientos contables fueron contabilizados correctamente se pide:

A.- Elaborar cheques

B.- Registrar los asientos contables en pólizas, Ingresos, Egresos, y Diario

C.- Registrar Libro Diario y Mayor.

1.-Elaborar el Estado de Costo de Producción.

2.-Elaborar el Estado de Resultados.

3.- Elaborar el Estado de Posición Financiera.

Notas aclaratorias del Ejemplo.- La Orden de Producción No. 103, se encuentra en proceso de terminarse.

### COSTO DE PRODUCCION Y COSTO DE PRODUCCION DE LO VENDID

Correspondiente al Periodo Comprendido del 01 al 31 de Enero de 2019.

<b>INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO</b>			<b>\$120,000.00</b>	
<b>MATERIAL UTILIZADO DEL PERIDO:</b>		<b>\$315,750</b>		
Inventario Inicial de Materiales Directos	<b>0.00</b>			
<b>MAS:</b>				
Compras de Materiales Directos	<b>\$7,333,400.00</b>			
<b>MATERIAL DISPONIBLE</b>	<b>\$7,333,400.00</b>			
<b>MENOS:</b>				
Inventario Final de Materiales Directos	<b>\$6,810,650.00</b>			
<b>COSTO DEL TRABAJO DIRECTO</b>				
Sueldos y Salarios		<b>\$717,600.00</b>		
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>\$1,033,350</b>		
<b>GASTOS INDIRECTOS DE FABRIACION</b>		<b>\$328,421.60</b>		
<b>COSTO INCURRIDO</b>			<b>\$1,241,771.60</b>	
<b>COSTO TOTAL DE PRODUCCION</b>			<b>\$1,361,771.60</b>	
<b>MENOS: Inv. Final de Producción en Proceso</b>			<b>\$307,555.00</b>	
<b>COSTO DE PRODUCCION DE ARTICULO TERMINADO</b>			<b>\$1,054,216.60</b>	
<b>MENOS: Inv. Final de Artículos Terminados</b>			<b>\$71,716.60</b>	
<b>COSTO DE PRODUCCION DE LO VENDIDO</b>				<b>\$982,500</b>

GERENTE DE PRODUCCION

CONTADOR GENERAL

“Productora Continental, .S.A.

### **ESTADO DE RESULTADOS**

Correspondiente al Periodo Comprendido del 01 al 31 de Enero de 2019.

Productora Continental, .S.A. de C.V Estado de Posición Financiera del 01 al 31 de Enero de 2019

ACTIVO				
<b><u>CIRCULANTE</u></b>				
			\$	
	Bancos		2,551,546.53	
	Clientes		986,000.00	
	Almacén		7,202,421.60	
	Almacén de Materiales Directos	6,810,650.00		
	Almacén de Materiales Indirectos	12,500.00		
	Almacén de producto Terminado	71,716.60		
	Inv. De Producción en Proceso	<u>307,555.00</u>		
	Iva Acreditable		\$ <u>1,359,688.83</u>	\$ 12,099,656.96
<b><u>FIJO</u></b>				
	Edificio	3,850,000.00		
	Dep. Acumulada de Edificio	25,104.34	\$ 3,824,895.66	
	Mob. Y Equipo	350,000.00		
	Dep. Acumulada	2,917.00	\$ 347,083.00	
	Mob. Y Equipo de Computo	120,000.00		
	Dep. Acumulada	3,500.00	\$ 116,500.00	
	Equipo de Reparto	250,000.00		
	Dep. Acumulada	4,166.66	\$ <u>245,833.34</u>	\$ 4,534,312.00
<b><u>DIFERIDO</u></b>				313,688.00

	Gastos de Instalación		315,000.00	
	Amortización de Gastos de Instalación		<u>1,312.00</u>	
	<b>TOTAL ACTIVO</b>			<b>\$ <u>16,947,656.96</u></b>
	<b>PASIVO</b>			
	<b>CIRCULANTE</b>			
	Proveedores		8,599,544.00	
	Iva por Pagar		<u>524,192.00</u>	\$ 9,123,736.00
	<b>CAPITAL</b>			\$ 7,823,920.96
	SOCIAL		5,320,600.00	
	Reserva para Reposición de Inv.		441,600.00	
	Utilidad del Ejercicio		<u>2,061,720.96</u>	
	<b>CAPITAL CONTABLE</b>			
				\$ <b><u>16,947,656.96</u></b>

Productora Continental, .S.A. de C.V

ALMACEN DE MATERIALES DIRECTOS			ALMACEN DE MATERIALES INDIRECTOS			ALMACEN DE PRODUCCION EN PROCESO			
7,333,400.00	207,000.00	<b>2</b>	<b>4</b>	85,000.00	5,000 .00	<b>5</b>	120,000	1,054,216.60	<b>13</b>
	315,750.00	<b>3</b>			2,500.00	<b>9</b>	648,600	307,555.00	<b>14</b>
7,333,400 .00	522,750 .00				65,000.00	<b>10</b>	315,750		
\$ 6,810,650 .00				85,000.00	72,500.00	<b>7</b>	98,266.43		
				12,500.00		<b>8</b>	74,655.17		
						<b>9</b>	2,500.00		
						<b>10</b>	65,000.00		
						<b>11</b>	25,000.00		
						<b>12</b>	12,000.00		
							\$ 1,361,771.60	\$ 1,361,771.60	
ALMACEN DE PRODUCTO TERMINADO			PROVEEDORES			RESERVA PARA REP. DE INVENTARIO			
1,054,217.00	982,500.00	<b>16</b>	<b>5</b>	5,800.00	8,506,744 .00	<b>1</b>		441,600 .00	<b>2</b>
					98,600.00	<b>4</b>			
\$ 71,716.60				5,800 .00	8,605,344 .00				
					\$ 8,599,544 .00				



SUELDO POR APLICAR			
<b>6</b>	98,266.00	98,266.00	<b>7</b>
	\$ 98,266.00	\$98,266.00	

DEP ACUM. EQUIPO DE REPARTO FABRIL	
	25,000.00 <b>11</b>

AMORT. ACUM. GTS. INST. FABRIL	
	12,000.00 <b>12</b>

PERDIDAS Y GANANCIAS		
<b>c</b>	231,979.00	3,275,000.00 <b>a</b>
<b>d</b>	982,500.00	1,200.00 <b>b</b>
	1,214,479.00	\$ 3,276,200.00
		\$ 2,061,720.96

DEP. ACUM. DE EDIFICO	
<b>19</b>	\$25,296.34

DEP. ACUM. MOBILIARIO Y EQUIPO	
<b>19</b>	\$2,917.00



DEP. ACUM. EQUIPO DE COMPUTO	
19	\$3,500.00

DEP. ACUM. DE EQUIPO DE REPARTO	
19	\$4,166.66

AMORTZACION ACUM.GTS. DE INST.	
19	\$1,312.00

**CHEQUE**

**POLIZAS CHEQUE EGRESOS**

**POLIZA INGRESOS**

**POLIZA DE DIARIO**

## Jornalización de Operaciones

Se denomina de esta manera al acto de registrar los asientos de contabilidad en el Libro Diario, como ya sabemos, los asientos de este libro deben practicarse para contabilizar todas las operaciones comerciales que realiza la empresa, sin excepción, por orden cronológico y con indicación de las partidas deudoras y acreedoras. Esta tarea se llama **JORNALIZACION:**

1. **Mes y año** que corresponde a las operaciones que se realizan.
2. Línea de apertura que se coloca sobre el primer renglón, dejando un espacio en blanco en su centro, en el cual se anotará el **número de la operación.**
3. En esta columna se anotará el **día de la operación.**
4. Se anotará la **cuenta o cuentas debitadas** contra el margen izquierdo.
5. Se anotará la **cuenta o cuentas acreditadas**, comenzando desde el centro de la hoja hacia la derecha.
6. Esta columna está reservada para colocar el **folio** que le corresponde a la **cuenta** según el **Libro Mayor.**
7. En esta columna se colocará el **importe** de la **cuenta debitada** o deudora.
8. En esta columna se colocará el **importe** de la **cuenta acreditada** o acreedora.
9. Se anotará la leyenda, que es el **resumen de la operación** realizada, indicando además el nombre y número de comprobante (Fuente de Registración).
10. Línea de **cierre del asiento**, que se coloca en el renglón siguiente al terminar la leyenda dejando un espacio en blanco en el centro, en el cual se anotará el número del próximo asiento.
11. Se coloca la palabra **transporte** en el último renglón de la hoja con la suma de los débitos y créditos, trasladándose al primer renglón del folio siguiente.

## PRACTICA INTEGRAL PARA RESOLVER EL ALUMNO

La empresa “La Industrializadora de México, .S.A. de C.V”. tiene establecido el procedimiento por Ordenes de Producción, y presenta los siguientes saldos de las cuentas al iniciarse el Periodo:

### PRACTICA 1

A.-Con fecha 02-ENERO 2020; se registra el asiento de Apertura

#### POLIZA DIARIO 1

#### CONCEPTO: ASIENTO DE APERTURA

Bancos	\$250,000.00
Almacén	\$180,000.00
Inventario de Producción en Proceso	\$180,000.00
IVA Acreditable	\$204,000.00
Edificio	\$3,950,000.00
Mobiliario y Equipo	\$380,000.00
Equipo de Cómputo	\$190,000.00
Equipo de Reparto	\$310,000.00
Gastos de Instalación	\$395,000.00
<b>CAPITAL</b>	<b>\$5,859,000.00</b>

**S**.- Con fecha 2 de Enero de 2020; se registra el saldo del **INVENTARIO DE PRODUCCION EN PROCESO (SALDOS INICIALES “S”)** por \$180,000.00

**POLIZA:** DIARIO 2

**CONCEPTO:** Se registra el inventario de la orden 201 pendiente de terminar y se va al área de producción.

**IMPORTE:** \$180,000.00

**1**.- Con fecha 3 de enero de 2020; se reciben en el Almacén de Materias Primas, embarques del proveedor CARLOS HERNANDEZ RUIZ con costo como se describe según factura 63150 como sigue:

**POLIZA:** DIARIO 3

**CONCEPTO:** Registro de Materias primas según factura 63150 a crédito del proveedor CARLOS HERNANDEZ RUIZ a crédito.

**IMPORTE** \$1,810,000.00

**IVA** 289,600.00

**TOTAL** \$2,099,600.00

FECHA	CONCEPTO	No DE UNIDADES	Costo/Unitario	I	MPORTE
03-Ene-20	Entra Material "A"	28,000	Unidades A	8.00	\$224,000.00
04-Ene-20	Sale Material "A"	3,500	Unidades A		
04-Ene-20	Entra Material "B"	31,000	Unidades A	9.00	\$279,000.00
05-Ene-20	Sale Material "B"	9,000	Unidades A		
05-Ene-20	Entra Material "C"	38,000	Unidades A	4.00	\$152,000.00
06-Ene-20	Sale Material "C"	7,000	Unidades A		
06-Ene-20	Entra Material "D"	45,000	Unidades A	5.00	\$225,000.00
07-Ene-20	Sale Material "D"	5,000	Unidades A		
07-Ene-20	Entra Material "E"	50,000	Unidades A	15.20	\$760,000.00
08-Ene-20	Sale Material "E"	10,000			
08-Ene-20	Entra Material "F"	55,000	Unidades A	2.00	\$110,000.00
09-Ene-20	Sale Material "F"	8,500			
09-Ene-20	Entra Material "G"	60,000	Unidades A	1.00	<u>\$60,000.00</u>
10-Ene-20	Sale Material "G"	3,000			
				<b>SUMAS</b>	<b>\$1,810,000.00</b>

TARJETA DE ALMACEN

COSTO PROMEDIO:

COSTO PROMEDIO:



2.- Con fecha 10 de Enero de 2020 se registran las 38,300 unidades que se utilizaran en la producción, sabiendo que el precio de reposición es de \$ \_\_\_\_\_  
 POLIZA: DIARIO 4  
 CONCEPTO: Registro de las unidades utilizadas en la producción correspondientes al mes de Enero de 2020. IMPORTES:  
 Cargo ALMACEN PRODUCCION EN PROCESO UNIDADES UTILIZADAS 38,300 X \_\_\_\_\_  
 =  
 Abono ALMACEN DE MATERIALES DIRECTOS VALUACION DE PRECIO 38,300 X \_\_\_\_\_  
 =  
 Abono RESERVA PARA REPOSICION DE INVENTARIOS DIFERENCIA \$ \_\_\_\_\_

Fecha	unidades			costos		valores		
	Entrada	Salida	Existencia	Unitario	Medio	Debe	Haber	Saldo
03-Ene-20	28000		28000	8.00				
04-Ene-20		3500	24500					
04-Ene-20	31000		55500	9.00				
05-Ene-20		4800	50700					
05-Ene-20	38000		88700	4.00				
06-Ene-20		7000	81700					
06-Ene-20	45000		126700	5.00				
07-Ene-20		5000	121700					
07-Ene-20	50000		171700	15.20				
08-Ene-20		6500	165200					
08-Ene-20	55000		220200	2.00				
09-Ene-20		8500	211700					
09-Ene-20	60000		271700	1.00				
10-Ene-20		3000	268700					
				COSTO DE REP. + ALTO	COSTO PROMEDIO + BAJO			

Concentrar en el anexo 2 las Ordenes 201, 202, 203, los materiales que se van al área de producción de las Salidas de la tarjeta de Almacén.  
 Nota cada color corresponde a una orden.

- Con fecha 13 de enero de 2020; De acuerdo con las tarjetas de Salidas del Almacén de Materiales” se concentró en el anexo 2.

**POLIZA:** DIARIO 5

<b>CONCENTRACION DE LAS MATERIAS PRIMAS UTILIZADOS EN LA PRODUCCION</b>						
REQUISICION	ORDEN	MATERIAL	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
1580	201	“C”	3,500			
1581	202	“A”	4,800			
1581	202	“B”	7,000			
1581	202	“C”	5,000			
1582	203	“A”	6,500			
1582	203	“B”	8,500			
1582	203	“C”	3,000			

IVA 16,800.00

**TOTAL** \$121,800.00

**CONCEPTO:** Registro de las Materias Primas del ANEXO 2 que se fueron al área de Producción para su transformación.

**IMPORTE:** \$278,963.00.

4.- Con fecha 13 de enero de 2020; se reciben del proveedor local, MARIA LUISA GUITIERREZ ALVAREZ materiales indirectos que fueron entrados directamente en el Almacén, con un costo total de \$105,000.00 más IVA SEGÚN FACTURA 98452.

**POLIZA:** DIARIO 6

**CONCEPTO:** Se registra Materiales indirectos según factura 98452 del proveedor MARIA LUISA GUTIERREZ ALVAREZ a crédito.

**IMPORTE:** 105,000.00

**5-** Con fecha 6 de enero de 2020; Se devuelven materiales a un proveedor local MARIA LUISA GUTIERREZ ALVAREZ con un costo de \$ 9,000.00 más IVA SEGÚN FACTURA 98452

**POLIZA:** DIARIO 7

**IMPORTE:** 9,000.00

**IVA:** 1,440.00

**TOTAL:** \$10,440.00

**6.-** Con fecha 31 de enero de 2020; se paga la nomina mensuales de los salarios Fabriles, del 01 al 31 de enero del área de Producción a superintendentes y otros por la cantidad de \$207,476.00 elaborar el ch. 001 a nombre del Gerente General JUAN FERNANDO ABREGO GODINEZ.

**POLIZA:** EGRESO 1

**CONCEPTO:** Nomina del mes de Enero de 2019 del área de Producción

**IMPORTE:** \$ 207,476.00

**7.-** Con fecha 31 de Enero de 2020; Registrar la nómina del área de producción a superintendentes y otros por la cantidad de \$207,476.00

**POLIZA:** DIARIO 8

**CONCEPTO:** Se registra nomina correspondiente al Mes de Enero de 2019 del Área de Producción

- Con fecha 31 de enero de 2020; durante el ejercicio se efectúan diversas erogaciones fabriles como a continuación se citan: CH.02 FACTURA A59821, CH.03 FACTURA B84518, CH.04 FACTURA C42139, CH.05 FACTURA D42519, CH.06 FACTURA E65138, CH.07 FACTURA F95138, CH.08 FACTURA G48795. CH.09 FACTURA G79812, CH.10 FACTURA J978652, CH.11 FACTURA J80163.

IMPORTE	CHEQUE	NOMBRE DEL CHEQUE	IVA	CONCEPTO	GASTO
<b>CHEQUE</b>					
\$6,939.12.	CH 002	COMISION FED. DE ELECTRICIDA	\$957.12	Luz	\$ 5,982.00
\$15,000.00	CH. 003	AYUNTAMIENTO DE TEPIC	sin IVA	Predial	\$ 15,000.00
\$ 16,996.32	CH. 004	MARIA RODRIGUEZ LLAMAS	\$2,344.32	Renta	\$ 14,652.00
\$14,327.16	CH. 005	GRUPO OCTANO, S.A. DE C.V.	\$ 1,976.16	Combustible	\$12,351.00
\$10,069.96	CH. 006	REFACCIONARIA GUTIERREZ S.A.	\$ 1,388.96	Lubricantes	\$ 8,681.00
\$2,299.12	CH. 007	JOSE ORTIZ MEDINA	\$ 317.12	Calefacción	\$ 1,982.00
\$7,453.00	CH. 008	MANTENIMIENTO EXPRES S.A.	\$ 1,028.00	Reparaciones	\$ 6,425.00
\$2,948.72	CH.009	CARLOS CIENFUEGOS RIVAS	\$ 406.72	Técnicos	\$ 2,542.00
\$1,800.32	CH. 010	MEGACABLE, S.A. DE C.V.	\$ 248.32	Internet	\$ 1552.00
<u>\$5,819.72</u>	CH. 011	TELCEL, S.A. DE C.V.	<u>\$802.72</u>	Telefonía	<u>\$5,017.00</u>
<b>\$83,653.44</b>			<b>\$9,469.44</b>		<b>\$74,184.00</b>

Elaborar los respectivos cheques con los números indicados, el importe del cheque el nombre o denominación señalado todos con fecha 31 de Enero del 2020.

**POLIZA:** EGRESOS de la 2 a la 11

**CONCEPTO:** Se pago factura No----- a nombre de ----- por concepto de-----

**IMPORTE:** \$6,939.12, \$15,000.00, \$16,996.32, \$14,327.16, \$10,069.96, \$2,299.12, \$7,453.00, \$2,948,.72, \$1,800.32, \$5,819.72.

**9-** Con fecha 31 de enero de 2020. En recuentos efectuados en el Almacén de Materiales, se determinó un faltante de \$5,500.00 que se considera normal

**POLIZA:** DIARIO 9

**CONCEPTO:** Registro de faltante de Material para el área de producción

**IMPORTE:** \$ 5,500.00

**10-** Con fecha 31 de Enero de 2020 de acuerdo con el Diario de Salidas de Almacén, los Materiales Indirectos utilizados ascendieron a \$55,000.00

**POLIZA:** DIARIO 10

**CONCEPTO:** Se registra salida de Materiales Indirectos al área de Producción.

**IMPORTE:** \$55,000.00.

**11-** Con fecha 31 de enero de 2020; se determina la depreciación de Equipo de Reparto a más de un Año, fabriles, asciende a \$27,000.00

**POLIZA:** DIARIO 11

**CONCEPTO:** Registro de la Depreciación del Equipo de Reparto del área de Producción

**IMPORTE:** \$27,.000.00

**12.-** Con fecha 31 de enero 2020; se determina la amortización de Cargos diferidos fabriles, importa \$15,000.00

**POLIZA:** DIARIO 12

**CONCEPTO:** Registro de la Amortización de los cargos diferidos del Área de producción

**IMPORTE:** \$15,000.00.

**Indicaciones:** Determinar el total en pesos multiplicando las horas trabajadas por el precio y sacar sumas de los trabajadores de las ordenes 201, 202 y 203 del área de producción.

ANEXO 3

MANO DE OBRA			
ORDEN	HORAS	PRECIO	TOTAL
201	710	\$ 63 00	
202	10,300	\$63.00	
203	1,450	\$63.00	
GASTOS INDIRECTOS			
ORDEN	HORAS	PRECIO	TOTAL
201	710		
202	10,300		
203	1,450		
<b>SUMAS</b>			

Indicaciones: determinar el precio de acuerdo a la formula en la parte inferior del anexo 4 y anotarlo en la columna del precio para posteriormente multiplicarlo por el número de horas trabajadas de la orden 201,202 y 203 anotarlo en la columna del total sacar sumas.

**ANEXO 4**

COEFICIENTE DE APLICACION =  $\frac{\text{TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS}}{\text{HORAS 12,460}}$  = 361,340.00=

TOTAL  
HORAS 12,460

**Indicaciones:** Llenar orden 201, 202 y 203 con los datos del anexo 2, anexo3 y anexo 4; aclarando que el anexo 2 proporciona información con referente a las Materias Primas utilizadas, el anexo 3 a la Mano de Obra utilizada y el anexo 4 a los Gastos Indirectos utilizada en la Producción, los elementos del costo.

**ORDEN 201**

MATERIAS PRIMAS					MANO DE OBRA					GASTOS INDIRECTOS			
No. ORDEN	Materia l	Canti dad	Precio Unitario	Valor Total	No. Orden	Nom bre	Hrs.	Cuota Por Hora	Valor Total	Hrs. Trab ajad as	Cuota x hora	Cantidad Aplicada	Observacione s
			SUMA	\$				SUMA	\$		SUMA	\$	

**COSTO TOTAL DE PRODUCCION \$93,320.00**

**ORDEN 202**

MATERIAS PRIMAS					MANO DE OBRA					GASTOS INDIRECTOS			
No. ORDEN	Material	Canti dad	Precio Unita rio	Valor Total	No. Orden	Nom bre	Hrs.	Cuota Por Hora	Valor Total	Hrs.tra b.	Cuota x hora	Cantidad Aplicada	Observacione s
			SUMA	\$				SUMA	\$		SUMA	\$	

COSTO TOTAL DE PRODUCCION \$ \_\_\_\_\_

ORDEN No. 203

MATERIAS PRIMAS					MANO DE OBRA					GASTOS INDIRECTOS			
No. De Orden	Material	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total	No. Orden	Nombre	Hrs.	Cuota Por Hora	Valor Total	Hrs. trab.	Cuota x hora	Cantidad Aplicada	Observaciones
			<b>SUMMA</b>	<b>\$</b>				<b>SUMMA</b>	<b>\$</b>		<b>SUMMA</b>	<b>\$</b>	

COSTO TOTAL DE PRODUCCION \$ \_\_\_\_\_

CONCENTRACION DE LAS ORDENES DE PRODUCCION TERMINADAS				
No. DE ORDEN	MATERIAS PRIMAS	MANO DE OBRA	GASTOS INDIRECTOS	COSTO DE PRODUCCION
201				
202				
SUMAS				

13.-Con fecha 31 de Enero de 2020. Durante el periodo se terminaron las órdenes números 201,202. Este importe se saca de la columna del COSTO DE PRODUCCION del anexo 5; en este concentrado no se incluye la orden en proceso.

**POLIZA:** DIARIO 13

**CONCEPTO:** Se registra las órdenes 201 y 202 quedando terminadas en el área producción

**IMPORTE:** \$1, 158,478.00

14.-Con fecha 31 de Enero de 2020. Durante el periodo no se

terminó la orden 203 quedando en proceso, este importe se sacará de la orden 203 sin terminar que no se incluyó en el anexo 5.

**POLIZA:** DIARIO 14

**CONCEPTO:** Se registra la orden 203 en proceso, para la siguiente producción.

**IMPORTE:** \$\$266.805.00

15.- Con fecha 31 de enero de 2020; Se efectúan ventas, como sigue:

TIPO DE VENTA	CONCEPTO	IVA	TOTAL VENTA	NOMBRE	FACTURA
Crédito	1,120,560.00	154,560.00	966,000.00	JUAN ALFONSO ARMENTA	M001
Transf.Bancaria	682,080.00	94, 080.00	588,000.00	ESTHER GONZALEZ LOPEZ	M002
Deposito Banc.	<u>2,706,280.00</u>	<u>373,280.00</u>	<u>2,333.000.00</u>	MARIANA LOPEZ ROGUEZ.	M003
<b>SUMAS</b>	<b>\$4,508,920.00</b>	<b>\$621,920.00</b>	<b>\$3, 887,000.00</b>		

**POLIZA:** DIARIO 15

**CONCEPTO:** Se registra venta a crédito s/fact. R001 a nombre de Juan Alfonso Armenta

**IMPORTE:**

**CLIENTES** \$1,120,560.00

**VENTA** \$966,000.00

**IVA POR PAGAR** \$154,560.00

**POLIZA:** INGRESOS 1

**CONCEPTO:** Se registra venta con transferencia Bancaria de Banamex No. 951325846513 s/factura R002 a nombre de Esther González López.

**IMPORTE:**

**BANCO** \$682,080.00

**VENTA:** \$588,000.00

**IVA POR PAGAR.** \$ 94.080.00

**POLIZA:** INGRESOS 2

**CONCEPTO:** Se registra venta con depósito Bancario a Banamex No. 54812458 s/factura R003 a nombre de Mariana López Rodríguez.

**IMPORTE:**

**BANCO:** \$2, 706,280.00

**VENTA:** \$2,333,000.00

**IVA POR PAGAR** \$373,280.00

**16.-** Con fecha 31 de Enero de 2020; se determina con un 50% de sobre precio de venta para determinar el Costo. Precio de venta: **\$3, 887,000.00**, por 25% **\$ 971,750.00**

**POLIZA:** DIARIO 16

**CONCEPTO:** Se registra el costo sobre el precio de venta de la producción del mes de Enero de 2020.

**IMPORTE:** \$ 971,750.00

**17.-** Con fecha 31 de Enero de 2020; se pagan diversos gastos del área Administrativa y de Distribución, del periodo son los siguientes:

**Cuadro A**

CONCEPTO	TOTAL	COSTODE ADMON.	COSTO DE DISTRIBUCION
DIVERSOS GASTOS CH. 12 JUAN FERNANDO ABREGO GODINEZ.	\$ 505,500.00	\$ 315,000.00	\$ 190,500.00
<b>SUMAS:</b>	<b>\$505,500.00</b>	<b>\$315,000.00</b>	<b>\$190,500.00</b>

**POLIZA:** EGRESOS 12

**CONCEPTO:** Se pagaron diversos gastos del departamento de Administración y Distribución por el mes de Enero de 2020.

**IMPORTE:**

**COSTO DE ADMON:** \$315,000.00

**COSTO DE DISTRIBUCION:** \$190,500.00

**BANCOS** \$505,500.00

**18.-** Con fecha 31 de enero de 2020; Se venden desperdicios por \$5,700.00 más IVA \$ 912.00 dando un total de \$ 6,612.00 según transferencia 9458135612 Banamex.

**POLIZA:** INGRESOS 03

**CONCEPTO:** Se vende desperdicios s/factura R004 de la transferencia 5469781325 de Banamex

**IMPORTE:**

<b>BANCO</b>	\$ 6,612.00
<b>VENTAS</b>	\$5,700.00
<b>IVA POR PAGAR</b>	\$ 912.00

**19.-** Con fecha 31 de Enero de 2020, se registra las Depreciaciones contables de los Activos Fijos y Amortizaciones de los Cargos Diferidos, correspondientes al mes de Enero de 2020 por los siguientes importes:

Depreciación Acumulada de Edificio	\$ 30,104.34
Depreciación Acumulada de Mob. Y Equipo	\$ 2,917.00
Depreciación Acumulada de Equipo de Cómputo	\$ 3,500.00
Depreciación Acumulada de Equipo de Reparto	\$ 4,166.66
Amortización Acumulada de Gastos de Instalación	\$ <u>1,312.00</u>
<b>SUMAS</b>	<b>\$42,000.00</b>

**POLIZA:** DIARIO 17

**CONCEPTO:** Registro de la Depreciación de los Activos Fijos y la Amortización de los Gastos de Instalación correspondientes al mes de Enero de 2020.

**IMPORTE:** \$42,000.00

**20.-** Con fecha 31 de Enero de 2020; se registra el cierre de mes para determinar la utilidad o perdida por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de 2019.

**POLIZA:** DIARIO 18

**CONCEPTO:** Registro del cierre de mes correspondiente al periodo del 01 al 31 de Enero de 2020.

**IMPORTE:**

PERDIDAS Y GANANCIAS      a.- VENTAS SE CANCELA CON EL MISMO IMPORTE

PERDIDAS Y GANANCIAS      b.-OTROS PRODUCTOS SE CANCELA CON EL MISMO IMPORTE.

PERDIDAS Y GANANCIAS      c.-COSTO DE ADMON. Y DISTRIBUCION SE CANCELA    CON EL MISMO IMPORTE.

PERDIDAS Y GANANCIAS      d.-COSTO DE PRODUCCION DE LO VENDIDO SE CANCELA CON EL MISMO IMPORTE.

**SE PIDE:**

Realizar en esquemas de mayor hasta determinar la utilidad o pérdida Neta, para su comprobación; una vez verificada que los asientos contables fueron contabilizados correctamente se pide:

A.- Elaborar cheques

B.- Registrar los asientos contables en pólizas, Ingresos, Egresos, y Diario

C.- Registrar Libro Diario y Mayor.

1.-Elaborar el Estado de Costo de Producción.

2-Elaborar el Estado de Resultados.

3.- Elaborar el Estado de Posición Financiera.

Notas aclaratorias del Ejemplo.- La Orden de Producción No. 103, se encuentra en proceso de terminarse.

### COSTO DE PRODUCCION Y COSTO DE PRODUCCION DE LO VENDIDO

Correspondiente al Periodo Comprendido del 01 al 31 de Enero de 2020.

<b>INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO</b>			\$	
<b>MATERIAL UTILIZADO DEL PERIDO:</b>		\$		
Inventario Inicial de Materiales Directos	<b>0.00</b>			
<b>MAS:</b>				
Compras de Materiales Directos	\$			
<b>MATERIAL DISPONIBLE</b>	\$			
<b>MENOS:</b>				
Inventario Final de Materiales Directos	\$			
<b>COSTO DEL TRABAJO DIRECTO</b>				
Sueldos y Salarios		\$		
<b>COSTO DIRECTO</b>		\$		
<b>GASTOS INDIRECTOS DE FABRIACION</b>		\$		
<b>COSTO INCURRIDO</b>			\$	
<b>COSTO TOTAL DE PRODUCCION</b>			\$	
<b>MENOS: Inv. Final de Producción en Proceso</b>			\$	
<b>COSTO DE PRODUCCION DE ARTICULO TERMINADO</b>			\$	
<b>MENOS: Inv. Final de Artículos Terminados</b>			\$	
<b>COSTO DE PRODUCCION DE LO VENDIDO</b>				\$

México a 6 de Febrero de 2020

**ESTADO DE RESULTADOS**

Correspondiente al Periodo Comprendido del 01 al 31 de Enero de 2020

México a 6 de Febrero de 2020

La Industrializadora de México, .S.A. de C.V. Estado de Posición Financiera del 01 al 31 de Enero de 2020

<b>VENTAS NETAS</b>			\$
<b>MENOS:</b> Costo de Producción de lo vendido.			\$
UTILIDAD BRUTA			\$
<b>MENOS:</b> COSTO DE OPERACION			\$
Costo de Distribución		\$	
Costo de Administración		\$	
UTILIDAD DE OPERACION			\$
<b>MAS:</b> Otros Productos			\$
<b>UTILIDAD ANTES DEIMPUESTO</b>			\$

<b>ACTIVO</b>				
<b><u>CIRCULANTE</u></b>				
Bancos			\$	
Clientes			\$	
Almacén			\$	
Almacén de Materiales Directos		\$		
Almacén de Materiales Indirectos		\$		
Almacén de producto Terminado		\$		
Inv. De Producción en Proceso		\$		
Iva Acreditable			\$	\$
<b><u>FIJO</u></b>				
Edificio		\$		
Dep. Acumulada de Edificio		\$	\$	
Mob. Y Equipo		\$		
Dep. Acumulada		\$	\$	
Mob. Y Equipo de Computo		\$		
Dep. Acumulada		\$	\$	
Equipo de Reparto		\$		
Dep. Acumulada			\$	\$
<b><u>DIFERIDO</u></b>				
Gastos de Instalación			\$	
Amortización de Gastos de Instalación			\$	
<b>TOTAL ACTIVO</b>				<b>\$</b>
<b>PASIVO</b>				
<b><u>CIRCULANTE</u></b>				
Proveedores			\$	

	Iva por Pagar			\$	\$
	<b>CAPITAL</b>				\$
	SOCIAL			\$	
	Reserva para Reposición de Inv.			\$	
	Utilidad del Ejercicio			\$	
	<b>CAPITAL CONTABLE</b>				
					\$



**Aprendizajes esenciales**

Carrera:	CONTABILIDAD		Semestre:	4
Módulo/Submódulo:	Módulo III. REGISTRA OPERACIONES CONTABLES DE UNA ENTIDAD FABRIL Submódulo 2 -Genera nóminas en forma electrónica			
Aprendizajes esenciales o Competencias esenciales 1er parcial	Estrategias de Aprendizaje		Productos a Evaluar	
Identifica los elementos de la nómina	El estudiante considera el Material de apoyo, elabora un resumen de las principales disposiciones legales contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal del Trabajo que afectan las relaciones obrero – patronales en las empresas y en cualquier entidad económica		<b>Resumen</b> donde incluyan las principales disposiciones legales de La Constitución Política que afecten las relaciones obrero-patronales.	
	El estudiante con base al Material de apoyo, resuelve un cuestionario identifica diversos conceptos acerca de los tipos de nómina, así como todos los elementos que intervienen en la misma, incluyendo el RFC y el CURP del trabajador		<b>Cuestionario</b> con todas las características solicitadas.	
	El estudiante revisa en el Material de apoyo los ejemplos de formatos que intervienen en un área de nómina (solicitud de empleo, contrato de trabajo, tarjeta de asistencia, recibo de nómina). El alumno elabora un ejemplo del llenado de los formatos con datos ficticios.		<b>Formatos</b> de nómina llenados con datos ficticios	
Aprendizajes esenciales o Competencias esenciales 2º parcial	Estrategias de Aprendizaje		Productos a Evaluar	
Genera nóminas en forma electrónica	El estudiante elabora casos prácticos en forma manual, por la imposibilidad de hacerlo en forma electrónica, para determinar percepciones en una nómina (sueldo normal, séptimo día, horas extras, días de descanso)		<b>Casos prácticos</b> elaborados en forma manual en su cuaderno de apuntes.	
	El estudiante elabora casos prácticos en forma manual, por la imposibilidad de hacerlo en forma electrónica, para determinar percepciones en una nómina (vacaciones)		<b>Casos prácticos</b> elaborados en forma manual en su cuaderno de apuntes.	

	El estudiante elabora casos prácticos en forma manual, por la imposibilidad de hacerlo en forma electrónica, para determinar deducciones en una nómina (cuotas IMSS, subsidio al empleo, ISR)	<b>Casos prácticos</b> elaborados en forma manual en su cuaderno de apuntes.
Aprendizajes esenciales o Competencias esenciales 3er parcial	Estrategias de Aprendizaje	Productos a Evaluar
Genera nóminas en forma electrónica	El estudiante elabora casos prácticos en forma manual, por la imposibilidad de hacerlo en forma electrónica, de la nómina especial (gratificación anual y PTU)	<b>Casos prácticos</b> elaborados en forma manual en su cuaderno de apuntes.
	El estudiante elabora casos prácticos en forma manual, por la imposibilidad de hacerlo en forma electrónica, para determinar finiquito y liquidación en la terminación de la relación laboral	<b>Casos prácticos</b> elaborados en forma manual en su cuaderno de apuntes.

## CONTABILIDAD MATERIAL DE APOYO. MÓDULO III, SUBMÓDULO 2

### SUBMÓDULO: GENERA NOMINAS EN FORMA ELECTRÓNICA

#### INDICE

	Página
<b>PRIMER PARCIAL</b>	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Artículo 123	
Fraciones I a la XX.....	5
Ley Federal del Trabajo	
Título Primero	
Artículos 1 al 19.....	8
<b>SEGUNDO PARCIAL</b>	
Percepciones.....	21
Deducciones.....	32
Nominas especiales.....	36
<b>TERCER PARCIAL</b>	
Finiquitos.....	41
Liquidaciones .....	49

### **Artículo 123 de la CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo:

APARTADO A Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

- I. La duración de la jornada máxima será de ocho horas.
- II. La jornada máxima de trabajo nocturno será de 7 horas.  
Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años;
- III. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas.
- IV. Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el operario de un día de descanso, cuando menos.
- V. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos;
- VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza. Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas. Los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patronos y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.
- VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.
- VIII. El salario mínimo quedará exceptuado de embargo, compensación o descuento.
- IX. Los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de las empresas, regulada de conformidad con las siguientes normas:
  - a) Una Comisión Nacional, integrada con representantes de los trabajadores, de los patronos y del Gobierno, fijará el porcentaje de utilidades que deba repartirse entre los trabajadores;
  - b) La Comisión Nacional practicará las investigaciones y realizará los estudios necesarios y apropiados para conocer las condiciones generales de la economía nacional. Tomará asimismo en consideración la necesidad de fomentar el desarrollo industrial del País, el interés razonable que debe percibir el capital y la necesaria reinversión de capitales;
  - c) La misma Comisión podrá revisar el porcentaje fijado cuando existan nuevos estudios e investigaciones que los justifiquen.
  - d) La Ley podrá exceptuar de la obligación de repartir utilidades a las empresas de nueva creación durante un número determinado y limitado de años, a los trabajos de exploración y a otras actividades cuando lo justifique su naturaleza y condiciones particulares;

e) Para determinar el monto de las utilidades de cada empresa se tomará como base la renta gravable de conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los trabajadores podrán formular ante la Oficina correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las objeciones que juzguen convenientes, ajustándose al procedimiento que determine la ley;

f) El derecho de los trabajadores a participar en las utilidades no implica la facultad de intervenir en la dirección o administración de las empresas.

X. El salario deberá pagarse precisamente en moneda de curso legal, no siendo permitido hacerlo efectivo con mercancías, ni con vales, fichas o cualquier otro signo representativo con que se pretenda substituir la moneda.

XI. Cuando, por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente un 100% más de lo fijado para las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. Los menores de dieciséis años no serán admitidos en esta clase de trabajos.

XII. Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad tales habitaciones. Se considera de utilidad social la expedición de una ley para la creación de un organismo integrado por representantes del Gobierno Federal, de los trabajadores y de los patronos, que administre los recursos del fondo nacional de la vivienda. Dicha ley regulará las formas y procedimientos conforme a los cuales los trabajadores podrán adquirir en propiedad las habitaciones antes mencionadas. Las negociaciones a que se refiere el párrafo primero de esta fracción, situadas fuera de las poblaciones, están obligadas a establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad. Además, en esos mismos centros de trabajo, cuando su población exceda de doscientos habitantes, deberá reservarse un espacio de terreno, que no será menor de cinco mil metros cuadrados, para el establecimiento de mercados públicos, instalación de edificios destinados a los servicios municipales y centros recreativos. Queda prohibido en todo centro de trabajo, el establecimiento de expendios de bebidas embriagantes y de casas de juego de azar.

XIII. Las empresas, cualquiera que sea su actividad, estarán obligadas a proporcionar a sus trabajadores, capacitación o adiestramiento para el trabajo. La ley reglamentaria determinará los sistemas, métodos y procedimientos conforme a los cuales los patronos deberán cumplir con dicha obligación.

XIV. Los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aún en el caso de que el patrono contrate el trabajo por un intermediario.

XV. El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas. Las leyes contendrán, al efecto, las sanciones procedentes en cada caso;

XVI. Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc.

XVII. Las leyes reconocerán como un derecho de los obreros y de los patronos, las huelgas y los paros.

XXVIII. Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso, con diez días de anticipación, a los tribunales laborales, de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciera actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra, cuando aquéllos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del Gobierno. Cuando se trate de obtener la celebración de un contrato colectivo de trabajo se deberá acreditar que se cuenta con la representación de los trabajadores.

XIX. Los paros serán lícitos únicamente cuando el exceso de producción haga necesario suspender el trabajo para mantener los precios en un límite costeable, previa aprobación de los tribunales laborales.

XX. La resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas, cuyos integrantes serán designados atendiendo a lo dispuesto en los artículos 94, 97, 116 fracción III, y 122 Apartado A, fracción IV de esta Constitución, según corresponda, y deberán contar con capacidad y experiencia en materia laboral. Sus sentencias y resoluciones deberán observar los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia. Antes de acudir a los tribunales laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente. En el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación, especializados e imparciales que se instituyan en las entidades federativas. Dichos centros tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios. Contarán con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirán por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad.

EL APARTADO B Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores

## LEY FEDERAL DEL TRABAJO

### TITULO PRIMERO

#### Principios Generales

**Artículo 1o.-** La presente Ley es de observancia general en toda la República y rige las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución.

**Artículo 2o.-** Las normas del trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales. Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo. El trabajo digno o decente también incluye el respeto irrestricto a los derechos colectivos de los trabajadores, tales como la libertad de asociación, autonomía, el derecho de huelga y de contratación colectiva. Se tutela la igualdad sustantiva o de hecho de trabajadores y trabajadoras frente al patrón. La igualdad sustantiva es la que se logra eliminando la discriminación contra las mujeres que menoscaba o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito laboral. Supone el acceso a las mismas oportunidades, considerando las diferencias biológicas, sociales y culturales de mujeres y hombres.

**Artículo 3o.-** El trabajo es un derecho y un deber social. No es artículo de comercio, y exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta, así como el reconocimiento a las diferencias entre hombres y mujeres para obtener su igualdad ante la ley. Debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida digna y la salud para las y los trabajadores y sus familiares dependientes. No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana. No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se sustenten en las calificaciones particulares que exija una labor determinada. Es de interés social garantizar un ambiente laboral libre de discriminación y de violencia, promover y vigilar la capacitación, el adiestramiento, la formación para y en el trabajo, la certificación de competencias laborales, la productividad y la calidad en el trabajo, la sustentabilidad ambiental, así como los beneficios que éstas deban generar tanto a los trabajadores como a los patrones.

**Artículo 3o. Ter.-** Para efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. Autoridad Conciliadora: El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral o los Centros de Conciliación de las entidades federativas, según corresponda;
- II. Autoridad Registral: El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral;
- III. Centros de Conciliación: Los Centros de conciliación de las entidades federativas o el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, según corresponda;
- IV. Constitución: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. Día: Se hace referencia a día hábil, salvo que expresamente se mencione que se trata de días naturales;
- VI. Tribunal: El juez Laboral, y
- VII. Correr traslado: poner a disposición de alguna de las partes algún documento o documentos en el local del Tribunal, salvo los casos previstos en esta Ley.

**Artículo 4o.-** No se podrá impedir el trabajo a ninguna persona ni que se dedique a la profesión, industria o comercio que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de estos derechos sólo podrá vedarse por resolución de la autoridad competente cuando se ataquen los derechos de tercero o se ofendan los de la sociedad.

**Artículo 5o.-** Las disposiciones de esta Ley son de orden público por lo que no producirá efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, sea escrita o verbal, la estipulación que establezca:

- I. Trabajos para adolescentes menores de quince años;
- II. Una jornada mayor que la permitida por esta Ley;
- III. Una jornada inhumana por lo notoriamente excesiva, dada la índole del trabajo, a juicio del Tribunal;
- IV. Horas extraordinarias de trabajo para los menores de dieciocho años;
- V. Un salario inferior al mínimo;
- VI. Un salario que no sea remunerador, a juicio del Tribunal;
- VII. Un plazo mayor de una semana para el pago de los salarios a los obreros y a los trabajadores del campo;
- VIII. Un lugar de recreo, fonda, cantina, café, taberna o tienda, para efectuar el pago de los salarios, siempre que no se trate de trabajadores de esos establecimientos;
- IX. La obligación directa o indirecta para obtener artículos de consumo en tienda o lugar determinado;

- X. La facultad del patrón de retener el salario por concepto de multa;
- XI. Un salario menor que el que se pague a otro trabajador en la misma empresa o establecimiento por trabajo de igual eficiencia, en la misma clase de trabajo o igual jornada, por consideración de edad, sexo o nacionalidad;
- XII. Trabajo nocturno industrial o el trabajo después de las veintidós horas, para menores de dieciséis años; y
- XIII. Renuncia por parte del trabajador de cualquiera de los derechos o prerrogativas consignados en las normas de trabajo.
- XIV. Encubrir una relación laboral con actos jurídicos simulados para evitar el cumplimiento de obligaciones laborales y/o de seguridad social, y
- XV. Registrar a un trabajador con un salario menor al que realmente recibe. En todos estos casos se entenderá que rigen la Ley o las normas supletorias en lugar de las cláusulas nulas.

**Artículo 8o.-** Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio.

**Artículo 9o.-** La categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto. Son funciones de confianza las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general, y las que se relacionen con trabajos personales del patrón dentro de la empresa o establecimiento.

**Artículo 10.-** Patrón es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores. Si el trabajador, conforme a lo pactado o a la costumbre, utiliza los servicios de otros trabajadores, el patrón de aquél, lo será también de éstos.

**Artículo 11.-** Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores.

**Artículo 12.-** Intermediario es la persona que contrata o interviene en la contratación de otra u otras para que presten servicios a un patrón.

**Artículo 13.-** No serán considerados intermediarios, sino patrones, las empresas establecidas que contraten trabajos para ejecutarlos con elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores. En caso contrario serán solidariamente responsables con los beneficiarios directos de las obras o servicios, por las obligaciones contraídas con los trabajadores.

**Artículo 14.-** Las personas que utilicen intermediarios para la contratación de trabajadores serán responsables de las obligaciones que deriven de esta Ley y de los servicios prestados. Los trabajadores tendrán los derechos siguientes:

- I. Prestarán sus servicios en las mismas condiciones de trabajo y tendrán los mismos derechos que correspondan a los trabajadores que ejecuten trabajos similares en la empresa o establecimiento
- II. Los intermediarios no podrán recibir ninguna retribución o comisión con cargo a los salarios de los trabajadores.

**Artículo 16.-** Para los efectos de las normas de trabajo, se entiende por empresa la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios y por establecimiento la unidad técnica que como sucursal, agencia u otra forma semejante, sea parte integrante y contribuya a la realización de los fines de la empresa.

**Artículo 17.-** A falta de disposición expresa en la Constitución, en esa Ley o en sus Reglamentos, o en los tratados a que se refiere el artículo 6o., se tomarán en consideración sus disposiciones que regulen casos semejantes, los principios generales que deriven de dichos ordenamientos, los principios generales del derecho, los principios generales de justicia social que derivan del artículo 123 de la Constitución, la jurisprudencia, la costumbre y la equidad.

**Artículo 18.-** En la interpretación de las normas de trabajo se tomarán en consideración sus finalidades señaladas en los artículos 2o. y 3o. En caso de duda, prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador.

**Artículo 19.-** Todos los actos y actuaciones que se relacionen con la aplicación de las normas de trabajo no causarán impuesto alguno.

## TITULO SEGUNDO

Relaciones Individuales de Trabajo

CAPITULO I

Disposiciones generales

**Artículo 20.-** Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario. Contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario. La prestación de un trabajo a que se refiere el párrafo primero y el contrato celebrado producen los mismos efectos.

**Artículo 21.-** Se presumen la existencia del contrato y de la relación de trabajo entre el que presta un trabajo personal y el que lo recibe.

**Artículo 22.** Los mayores de quince años pueden prestar libremente sus servicios con las limitaciones establecidas en esta Ley. Los mayores de quince y menores de dieciséis necesitan autorización de sus padres o tutores y a falta de ellos, del sindicato a que pertenezcan, del Tribunal, del Inspector del Trabajo o de la Autoridad Política. Los menores trabajadores deben percibir el pago de sus salarios y ejercitar, en su caso, las acciones que les correspondan.

**Artículo 22 Bis.** Queda prohibido el trabajo de menores de quince años; no podrá utilizarse el trabajo de mayores de esta edad y menores de dieciocho años que no hayan terminado su educación básica obligatoria, salvo los casos que apruebe la autoridad laboral correspondiente en que a su juicio haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo.

**Artículo 23.** Cuando las autoridades del trabajo detecten trabajando a un menor de quince años fuera del círculo familiar, ordenará que de inmediato cese en sus labores. Al patrón que incurra en esta conducta se le sancionará con la pena establecida en el artículo 995 Bis de esta Ley. En caso de que el menor no estuviere devengando el salario que perciba un trabajador que preste los mismos servicios, el patrón deberá resarcirle las diferencias. Queda prohibido el trabajo de menores de dieciocho años dentro del círculo familiar en cualquier tipo de actividad que resulte peligrosa para su salud, su seguridad o su moralidad, o que afecte el ejercicio de sus derechos y, con ello, su desarrollo integral. Se entenderá por círculo familiar a los parientes del menor, por consanguinidad, ascendientes o colaterales; hasta el segundo grado.

Cuando los menores de dieciocho años realicen alguna actividad productiva de autoconsumo, bajo la dirección de integrantes de su círculo familiar o tutores, éstos tendrán la obligación de respetar y proteger los derechos humanos de los menores y brindar el apoyo y las facilidades necesarias para que los mismos concluyan, por lo menos, su educación básica obligatoria.

**Artículo 24.-** Las condiciones de trabajo deben hacerse constar por escrito cuando no existan contratos colectivos aplicables. Se harán dos ejemplares, por lo menos, de los cuales quedará uno en poder de cada parte.

**Artículo 25.-** El escrito en que consten las condiciones de trabajo deberá contener:

- I. Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio del trabajador y del patrón;
- II. Si la relación de trabajo es para obra o tiempo determinado, por temporada, de capacitación inicial o por tiempo indeterminado y, en su caso, si está sujeta a un período de prueba;

- III. El servicio o servicios que deban prestarse, los que se determinarán con la mayor precisión posible;
- IV. El lugar o los lugares donde deba prestarse el trabajo;
- V. La duración de la jornada;
- VI. La forma y el monto del salario;
- VII. El día y el lugar de pago del salario;
- VIII. La indicación de que el trabajador será capacitado o adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan en la empresa, conforme a lo dispuesto en esta Ley; y
- IX. Otras condiciones de trabajo, tales como días de descanso, vacaciones y demás que convengan el trabajador y el patrón.
- X. La designación de beneficiarios a los que refiere el artículo 501 de esta ley, para el pago de los salarios y prestaciones devengadas y no cobradas a la muerte de los trabajadores o las que se generen por su fallecimiento o desaparición derivada de un acto delincuenciales.

**Artículo 26.-** La falta del escrito a que se refieren los artículos 24 y 25 no priva al trabajador de los derechos que deriven de las normas de trabajo y de los servicios prestados, pues se imputará el patrón la falta de esa formalidad. **Artículo 27.-** Si no se hubiese determinado el servicio o servicios que deban prestarse, el trabajador quedará obligado a desempeñar el trabajo que sea compatible con sus fuerzas, aptitudes, estado o condición y que sea del mismo género de los que formen el objeto de la empresa o establecimiento.

## CAPITULO II

Duración de las relaciones de trabajo

**Artículo 35.** Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podrá estar sujeto a prueba o a capacitación inicial. A falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado.

**Artículo 39-B.** Se entiende por relación de trabajo para capacitación inicial, aquella por virtud de la cual un trabajador se obliga a prestar sus servicios subordinados, bajo la dirección y mando del patrón, con el fin de que adquiera los conocimientos o habilidades necesarios para la actividad para la que vaya a ser contratado. La vigencia de la relación de trabajo a que se refiere el párrafo anterior, tendrá una duración máxima de tres meses o en su caso, hasta de seis meses sólo cuando se trate de trabajadores para puestos de dirección, gerenciales y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento de carácter general o para desempeñar labores que requieran conocimientos profesionales especializados. Durante ese tiempo el trabajador disfrutará del salario, la garantía de la seguridad social y de las prestaciones de la categoría o puesto que desempeñe. Al término de la capacitación inicial, de no acreditar competencia el trabajador, a juicio del patrón, tomando en cuenta la opinión de la Comisión Mixta de Productividad, Capacitación y Adiestramiento en los términos de esta Ley, así como a la naturaleza de la categoría o puesto, se dará por terminada la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón.

**ACTIVIDAD 1**

Con base en la lectura realizada se pide que elabore una tabla de similitudes entre la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y la Ley Federal del Trabajo (LFT) en los aspectos relacionados al trabajo.

En la siguiente tabla colocara 10 aspectos en los que coinciden la CPEUM y la LFT, como se muestra en el ejemplo:

TABLA DE SIMILITUDES:

CPEUM	LFT
<p>Toda persona tiene derecho al <u>trabajo digno</u></p>	<p>Las normas del trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar <u>el trabajo digno</u> o decente en todas las relaciones laborales.</p>

El CURP es una clave que todos los mexicanos tenemos y nos es asignada por el gobierno federal. Para obtener la CURP se puede acceder a la siguiente página (<https://www.gob.mx/curp/>). El CURP consta de 18 dígitos, de los cuales 16 los podemos obtener nosotros mismos teniendo el nombre completo, fecha de nacimiento y estado de nacimiento y los últimos dos dígitos los asigna el gobierno federal.

#### ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP)

- Primera letra y la primera vocal del primer apellido.
- Primera letra del segundo apellido.
- Primera letra del nombre: se tomará en cuenta el primer nombre («exceptuando los nombres compuestos cuando a estos se antepongan los nombres de MARÍA y JOSÉ»). Ejemplo 1: Si el nombre es Juan Francisco, se tomará la letra J. Ejemplo 2: Si se llama José Eduardo, tomará la letra E.
- Fecha de nacimiento sin espacios en orden de año, mes y día. Ejemplo: 960917 (1996, septiembre 17).
- Letra del sexo o género (H o M).
- Dos letras correspondientes a la entidad de nacimiento (en caso de haber nacido fuera del país, se marca como NE, «Nacido en el Extranjero»; véase el Catálogo de Claves de Entidades Federativas)<sup>1</sup>
- Primera consonante interna ( ) del primer apellido.
- Primera consonante interna ( ) del segundo apellido.
- Primera consonante interna ( ) del nombre.
- Dígito del 0 al 9 para fechas de nacimiento hasta el año 1999 y de la A a la Z para fechas de nacimiento a partir del 2000.
- Dígito, para evitar duplicaciones.

#### Ejemplo de un CURP

Nombre: Fabián Burgos Santos; fecha de nacimiento: 25 enero 1984; estado en que nació: Sinaloa

CURP: BUSF840125HSLRNB

- B= primer letra del apellido paterno
- U= primer vocal del apellido paterno
- S= primer letra del apellido materno
- F= primer letra del primer nombre (excepto cuando el primer nombre es “María” o “José”)
- 84= año de nacimiento
- 01= mes de nacimiento
- 25= día de nacimiento
- H= hombre (en caso de ser mujer se colocaría “M”)
- SL= estado de nacimiento (cada estado tiene una abreviación)
- R= primer consonante del apellido paterno (excepto primer letra)

- N= primer consonante del apellido materno (excepto primer letra)
- B= primer consonante del primer nombre (excepto primer letra)

### **ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)**

Personas Físicas:

- la primera letra del apellido paterno,
- la primera vocal del apellido paterno,
- la primera letra del apellido materno y.
- la primera letra del nombre.
- fecha de nacimiento. 2 últimos dígitos del año, ...
- finaliza con 3 caracteres mejor conocidos como homoclave la cual es alfanumérica (asignada por el SAT)

Ahora bien para obtener el RFC, este está compuesto 13 dígitos, de los cuales los primeros 10 son los mismos que el CURP y los últimos 3 los asigna el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- Utilizando el ejemplo anterior, el RFC sería el siguiente:
- RFC: BUSF-840125-“\_\_\_\_\_”

### **ACTIVIDAD 2**

Después de haber leído los principales conceptos que se establecen en la Ley Federal del Trabajo, conteste el siguiente cuestionario para rescatar las principales ideas sobre las relaciones laborales en nuestro país.

1. ¿Qué es trabajador?
2. ¿Qué es el patrón?
3. ¿Quiénes son representantes del patrón?
4. ¿Qué es el salario?
5. ¿Qué es la jornada de trabajo?
6. ¿Por qué crees que fue creada la ley que da protección a los trabajadores?
7. ¿Desde qué edad puedes trabajar formalmente?
8. Escriba 5 trabajadores con datos ficticios, con su RFC y clave CURP

## **NOMINA**

Se le llama nómina al documento en el que se consignan los días trabajados y los sueldos percibidos por los trabajadores, donde registra las percepciones y las deducciones de cada uno de ellos, en un periodo determinado.

Existen distintos tipos de nómina como pueden ser:

- Semanal, quincenal, mensual y confidencial.
- Nominas especiales para el pago de gratificaciones, PTU, vacaciones, comisiones, liquidaciones y finiquitos.

### **El procedimiento para elaborar una nómina en la mayoría de las empresas es el siguiente:**

1. Políticas de pago y de descuentos
2. Calendario de pagos
3. Alta de los empleados
4. Incidencias comunes: faltas, incapacidades, tiempo extra, vacaciones, etc.
5. Establecer los conceptos fijos de descuento: ISR, cuotas del IMSS, créditos, prestamos
6. Cálculo de la nómina
7. Reportes y archivos (para recabar las firmas de los trabajadores, llenado de los resúmenes)
8. Mandar los archivos al Banco para realizar las transferencias, así como a las empresas de los vales de despensa y a los que administran el fondo de ahorro
9. Emisión del CFDI por cada una de las nóminas para su contabilización
10. Tomar registro de observaciones que se presenten

### **Los datos que contiene la nómina que se elabora en las empresas son las siguientes:**

- Nombre de la empresa
- RFC del patrón
- Número patronal ante el IMSS
- Nombre del trabajador
- RFC del trabajador
- CURP del trabajador
- Datos de identificación del patrón (teléfonos, giro de la empresa, dirección, etc.)
- Puesto del trabajador
- Periodo de tiempo por el cual se calcula la nómina
- Percepciones
- Deducciones
- Total a pagar

- Salario base de cotización del trabajador
- Lugar y fecha de elaboración de la nomina
- Firma del trabajador
- Sello de la empresa o patrón

Los patrones tienen distintas obligaciones legales, al momento de tener trabajadores en sus empresas:

1. Ingresar al trabajador, registrarlo en el IMSS, mediante el aviso de alta a través del sistema de apertura rápida de empresas (SARE) dando de alta para INFONAVIT, y el SAR
2. Afiliar al Fondo Nacional para el consumo de los trabajadores (FONACOT)
3. Verificar que tienen CURP / RFC
4. Llevar los registros / entregar comprobantes de pagos al trabajador. Al final de año una constancia de su antigüedad, cuando tendrá derecho a las vacaciones, en qué fecha puede disfrutarlas
5. Hacer las deducciones de pensiones alimenticias
6. Otorgar permiso de paternidad de 5 días a los varones por el nacimiento de sus hijos
7. Hacer los descuentos de créditos de INFONAVIT / FONACOT (solidariamente responsable el patrón)
8. Revisar si el trabajador tiene otro empleo y si el pagan el subsidio al salario.

## SOLICITUD DE EMPLEO

DATOS DEL PERSONALES			
Código de empleado			
4Apellido paterno apellido materno nombre (s) ABDON RODRIGUEZ MARIA FERNANDA			
Fecha de nacimiento 2000/02/28	Lugar de nacimiento (municipio, estado y país) CIUDAD DE MEXICO DEL VENUSTIANO CARRANZA		
Nacionalidad MEXICANA	Forma migratoria		
Sexo masculino ( ) femenino ( X )	Estado civil SOLTERA	Tipo de sangre O+	
Domicilio personal Calle: CONGRESO DE LA UNION Y CARRETONES			Numero exterior / Núm. Interior #135/ EDI.1 DEPTO.302
Colonia EL PARQUE	C.P. 15960	Delegación VENUSTIANO CARRANZA	Estado
Tel. Particular 5570533034	Tel. Oficina	Correo Electrónico MARI.FER.280228@GMAIL.COM	
Clave única de registro de población CURP) AORF000228MDFBDR0	No. De seguridad social (IMSS O ISSTE) 126341618MFAR		
No. De Afore	Institución de la Afore	RFC AORM000228	
DATOS LABORALES			
Dependencia de adscripción AUDIO SPORT			
Tipo de contrato: empleado ( X ) técnico ( )		Administrativo ( )	
Sindicalizado ( )		Tiempo fijo ( ) Tiempo indefinido ( X ) Temporal ( ) Eventual ( )	
Directivo: mando medio ( X ) funcionario ( )		Describe el tipo de nombramiento GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	
Categoría: GRENCIA DE RECURSOS HUMANOS	Carga Horaria:	Años de antigüedad al servicio de la organización	
¿Cuenta con crédito del infonavit?		SI ( ) NO ( X )	
¿percibe algún ingreso de otro patrón?		SI ( ) NO ( X )	

## CONTRATO DE TRABAJO

### Contrato de Trabajo

Entre los suscritos a saber Franklin Carles Vergara varón, mayor de edad, Panameño, casado con cedula de identidad personal 2-389- 295 y a quien en adelante denominaremos trabajador y por la otra Andrés López Barrios, Hombre, Panameño, mayor de edad con cedula de identidad personal 2-495-524 quien en adelante denominaremos, el empleador: se ha elaborado el contrato de trabajo por tiempo indefinido que se detalla en las siguientes cláusulas.

#### PRIMERO: EL TRABAJADOR DECLARA

- a) Que las siguientes personas viven con él Ana de Carles (esposa), Anayansi Carles (hija), Frank Carles (hijo).
- b) Que las siguientes personas dependen de Él Ana Carles (esposa), Anayansi Carles (hija), Frank Carles (hijo).

SEGUNDO: El trabajador conviene prestar sus servicios en calidad de contador.

FUNCIONES: -Revisar el cálculo de las planillas de retención de Impuesto sobre la renta del personal emitidas por los empleados.

-Elaborar los comprobantes de diario, mediante el registro oportuno de la información siguiendo con los Principios Contables generalmente Aceptado, a objeto de obtener los estados financieros.

-Elaboración de cheques para el recurso humano de la empresa, proveedores y servicios.

-Llevar libros contables (Diario, mayor y inventarios).

-Realización de la relación de las Cuentas por Cobrar y por Pagar.

TERCERO: El trabajador conviene que durante la vigencia del contrato este será por tiempo indefinido.

CUARTO: Las partes convienen que la jornada de trabajo será de cuarenta y ocho horas semanales detalladas en el horario que se muestra a continuación:

De lunes a sábado

De 7:00 Am a 12:00 Pm

De 1:00 Pm a 4:00 Pm.

QUINTO: El trabajador se obliga a prestar sus servicios en la empresa Ricardo Pérez S.A, en la sucursal de Coclé.

SEXTO: Las partes convienen que los 3 primeros meses serán de prueba. Después este periodo cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEPTIMO: La duración del presente contrato será por tiempo indefinido.

OCTAVO: El salario del trabajador es de seiscientos balboas mensuales (B/ 600.00) pagado por quincena los días 15 y 30 de cada mes el lugar de trabajo, en cheque.

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el presente contrato por lo cual se firma tres (3) ejemplares del mismo tenor y efecto en la ciudad de Penonomé República de Panamá el 1 de julio de 2015.

EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR:

Franklin Carles Vergara

Andrés López Barrios

Cip: 2-389-295

Cip: 2-495- 524

**RECIBO DE NOMINA**

<b>PROVEDORA DE LIMPIEZA DE MEXICO SA DE CV</b>		<b>No. Nómina: 10</b>							
AV. GUADALUPE VICTORIA 1609 RE SIDENCIAS SAN LUIS RIO COLORADO Sonora 83490 MEXICO Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales R.F.C.: AAA-010101-AAA Registro Patronal:									
		<table border="1"> <tr> <th>Periodo de Pago</th> <th>Fecha de Pago</th> </tr> <tr> <td>Del 5-Mar-2018</td> <td>10-Mar-2018</td> </tr> <tr> <td>al 11-Mar-2018</td> <td></td> </tr> </table>	Periodo de Pago	Fecha de Pago	Del 5-Mar-2018	10-Mar-2018	al 11-Mar-2018		
Periodo de Pago	Fecha de Pago								
Del 5-Mar-2018	10-Mar-2018								
al 11-Mar-2018									
<b>RECIBO DE NÓMINA</b>									
<b>1 VERA LUNA MARIA FERNANDA</b>		Salario Diario:	300.00						
Régimen del Trabajador: Sueldos		Salario Integrado:	313.98						
R.F.C.: RACA711228QMS CURP: RACA711228MNLMSD09 N.S.S.: 25501547132		Días pagados:	15.16						
Deplo.: GERENCIA Puesto: GERENTE		Horas extras:	0.00						
Banco: Pago con: Efectivo		Jornada: Diurna							
		Cuenta de Depósito:							
<b>Percepciones / Otros Pagos</b>		<b>Deducciones</b>							
Salario normal	1,800.00	ISR	422.12						
Séptimo Día	650.00	IMSS (Seguro Social)	118.41						
Vacaciones	2,100.00								
Prima Vacacional	525.00								
Premios por Asistencia	100.00								
Premios por Puntualidad	150.00								
<b>Total de percepciones:</b>	<b>5,325.00</b>	<b>Total de deducciones:</b>	<b>540.53</b>						
<b>Total de otros pagos:</b>	<b>0.00</b>	<b>Neto recibido:</b>	<b>4,784.47</b>						
*****CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.*****									
Recibo de conformidad las prestaciones correspondientes al periodo que se indica arriba y que liquida totalmente hasta esta fecha mi salario ordinario, extraordinario, 7to. día, salario de compensación y demás prestaciones, entendiendo que las deducciones tanto legales como de carácter privado se han aplicado a cubrir los adeudos respectivos.									
		FIRMA							
Este documento es una representación impresa de un CFDI Versión 3.3									
Folio del Recibo: 2018-10-1 Folio Fiscal: SadaBcb-74b-45ac-b74d-7355d91987a Fecha y Hora de Certificación: 2018-03-24T13:25:59 Uso de CFDI: P01 - Por definir		Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición Forma de Pago: 99 - Por Definir CFDI Relacionado: 59AE668E07EE4C0AABE6051C88368413							
Sello Digital del CFDI Po+QeS153UySRuZwW10E DQkmGednKCS mAM5Wt8Gj16dn+2 nQA/LHkxQDjUdKH4 105Z5 Dc QN/GKvd9FQDgh GWRkxusDo LUd4QyMIZ EsV2Nn5Udian sNP .z7yF+ 83ZND8BQ 8WNUdCorNpW Nagalfoofw354w8XUT Gmz2kqZ7mRMw889pbc857wAcpdohyqvwz +ZnNl GgBQ									
Sello Digital del SAT hOQDQrbH+m1X8X8 k vNA9 n4u3BwEFDTv81CJSRV OGGxL3k3MgixEW2 4e50HA769abINW MLI/0 #NRDw/ 4ZrEa/VPosODR3 d+Q8MqV 32e63be94R CVuA69J8XUhgml83ALuJpLSAQ IBE F3U8Sa MvQuoFPNuTK8 crW3Ch0eGV0r7qyWAp dUsGWSSRINBM QES4BK auQ3cy989C W8									
Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT 81.10F96951748F347D9-9206-8912EAfB11E72D18-09-21T19:30:05P#4i3MpWIT1Zca8aZ5/GERVva QdwT_Epe#rdLXmboel4ZG8hyMywDtwbiloQubZ2eRkFmaTz vQZVLEI									

### Actividad 3

Elaborar los tres formatos mostrados anteriormente con sus datos o datos ficticios. Para la solicitud de empleo puede usar un formato comercial y anexarlo como evidencia de trabajo. Para el contrato de trabajo, puede elaborarlo en la libreta de acuerdo a los requisitos que debe contener según la ley federal del trabajo. Para el recibo de nómina puede conseguir uno con alguna persona conocida y copiar en el cuaderno, con datos ficticios.

Hasta aquí se han mostrado los principales conceptos a conocer para entender cómo se deben llevar a cabo las relaciones de trabajo en México y los principales elementos que debe contener una nómina, en el siguiente parcial encontraras información relacionada a los cálculos necesarios para elaborar una nómina.

### PARCIAL # 2

**COMPETENCIA ESCENCIAL:** Genera nóminas en forma electrónica

La Nómina está integrada por:

- 1) PERCEPCIONES. Están integradas por todos los conceptos (Ingresos) que se otorgan a los trabajadores como son:
  - a) Salarios
  - b) Día de Descanso
  - c) Prima Dominical
  - d) Horas Extras
  - e) Etc.
- 2) DEDUCCIONES. Son todos los descuentos que se le hacen al trabajador, como son:
  - a) I.S.P.T. (Impuesto sobre productos del trabajo)
  - b) Cuotas del IMSS
  - c) Etc.

**Tema:** Percepciones en una nómina (sueldo normal, séptimo día, horas extras, día de descanso)

**El sueldo normal.**

Según el artículo 82 de la L.F.T. el salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo. De esta manera encontramos que el trabajador recibirá un pago por los servicios o trabajos que le ofrece al patrón.

El salario se puede fijar en distintas formas según el artículo 83 de la L.F.T.:



Si usted observa en su comunidad o ciudad podrá identificar distintos tipos de negocios y empresas que de acuerdo a lo que se dedican establecen distintas formas de pagar el salario, por ejemplo, un vendedor puede tener un salario por comisiones, es decir de acuerdo a las ventas que realice será el pago que recibirá por parte del patrón. En otro caso un trabajador de la construcción puede ganar su salario de acuerdo al trabajo que realice en un determinado tiempo.

El caso más común de establecer el salario es por unidad de tiempo, es decir, se puede establecer un salario por hora, por día, por semana, por quincena, etc. Esta decisión depende de las características de la empresa o el negocio y en algunos casos del puesto de trabajo.

Si quieres conocer más a fondo lo relacionado al tema del salario pueden consultar la Ley Federal del Trabajo en los artículos del 82 al 89.

A continuación, se explican ejercicios del cálculo del sueldo normal por unidad de tiempo.

**Ejemplo 1:**

Albertano Santa Cruz está contratado con un salario diario de \$ 310 y su periodo de pago es semanal. ¿Cuánto es el sueldo normal que genera este trabajador a la semana?

a) Sueldo normal = (\$ 310 x 7 días) = **\$ 2,170.00** o bien:

b) Sueldo Normal (días trabajados a la semana) (6X310) \$ 1,860.00

+ 7° Día (Día de descanso)	310.00
= Sueldo a pagar a la Semana	<b>\$ 2,170.00</b>

**Notas importantes:**

- Por cada seis días de trabajo se tiene derecho a un día de descanso con goce de sueldo
- Cuando un trabajador falta a su trabajo no se le paga por ese día.

- En México el salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir un trabajador por una jornada de trabajo (artículo 90 L.F.T.).
  - En el año 2021 el salario mínimo en México es de \$ 141.70 y en zona fronteriza de \$ 213.39

### Día de Descanso.

Artículo 69.- Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro.

#### Ejemplo 2:

María de todos los Ángeles está contratada con un salario diario de \$ 350 y su periodo de pago es semanal, María faltó a su trabajo un día en la semana. ¿Cuánto es el sueldo normal en la semana para María?

Sueldo normal (días trabajados) ( $\$ 350 \times 5$ ) = \$ 1,750.00

(+) 7° Día ( $5/6=0.833333333 \times 350$ ) Día descanso 291.66

(=) Sueldo a pagar por los días laborados \$ 2,041.66

#### Actividad a realizar:

Complete la siguiente tabla por el sueldo normal correspondiente en cada caso:



Trabajador:	Sueldo diario:	Periodo de pago:	Faltas:	Sueldo Normal:
Sebastián	\$ 450	Semanal	1	
Santiago	\$ 320	Semanal	0	
Sonia	\$ 390	Quincenal	1	
Sabina	\$ 410	Quincenal	0	

#### Efectos fiscales.

Para efectos del cálculo de Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) en la nómina de los trabajadores el sueldo que es pagado a los trabajadores se considera un ingreso gravado para efectos de I.S.R.

### PRIMA DOMINICAL

Artículo 71 2° par.- En los reglamentos de esta Ley se procurará que el día de descanso semanal sea el domingo.

Los trabajadores que presten servicio en día domingo tendrán derecho a una prima adicional de un veinticinco por ciento, por lo menos, sobre el salario de los días ordinarios de trabajo.

Ejemplo 1: David Martínez, descansó el martes y tiene un sueldo diario de \$400.00. ¿Cuánto se le debe pagar a la semana y qué conceptos?

Solución: Sueldo de los días laborados (6X400)	\$2,400.00	
+ 7° Día	400.00	
<b>+ Prima Dominical (400 X 25%)</b>	<b>100.00</b>	<b>(se le paga por trabajar en día DOMINGO)</b>
= Total a pagar a la Semana	\$2,900.00	

Actividad a realizar:

Complete la siguiente tabla determinando la PRIMA DOMINICAL correspondiente a cada caso:



Trabajador:	Sueldo diario:	Día de Descanso:	Importe de prima Dominical
Sebastián	\$ 450	Lunes	
Santiago	\$ 320	Jueves	
Sonia	\$ 390	Sábado	
Sabina	\$ 410	Domingo	

*Efectos fiscales.*

Para efectos del cálculo de Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) en la nómina de los trabajadores LA PRIMA DOMINICAL esta exenta hasta el importe de una UMA el excedente se grava.

### Día de descanso laborado o Días de descanso laborado

Pero ¿Qué pasa cuando un trabajador presta sus servicios o trabaja en su día de descanso?

El artículo 73 de la L.F.T. señala que los trabajadores no están obligados a prestar servicios en su día de descanso. Si se quebranta esta disposición, el patrón pagará al trabajador, independientemente del salario que le corresponda por el descanso, un salario doble por el servicio prestado.

Con base en el párrafo anterior, podemos determinar que cuando un trabajador decide trabajar en su día de descanso recibirá un salario doble por ese día trabajado.

Ejemplo 1:

Anacleto está contratado con un salario diario de \$ 300 y tiene asignado como día de descanso el viernes. Si Anacleto acepta ir a trabajar en su día de descanso para ayudar a su patrón por las altas ventas del negocio, ¿Cuánto ganará Anacleto por el día viernes y en cuánto le saldrá su semana?

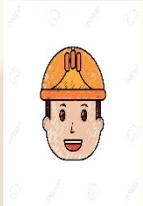
Solución:

Sueldo Semanal (6X300)	\$1,800.00
------------------------	------------

(+) 7° Día 300.00  
 (+) Día de descanso laborado (300 X 2) 600.00  
 = Total a pagar a la semana \$2,700.00

Actividad a realizar:

Complete la siguiente tabla determinando EL DIA DE DESCANSO LABORADO, cada trabajador laboró en su día de descanso, por solicitud de su patrón:



Trabajador:	Sueldo diario:	Día de Descanso:	Importe del Día de descanso laborado:
Sebastián	\$ 450	Lunes	
Santiago	\$ 320	Jueves	
Sonia	\$ 390	Sábado	
Sabina	\$ 410	Domingo	

### DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO O DÍAS FERIADOS

Notas importantes:

- Durante el año hay días de descanso obligatorio según el artículo 74 de la L.F.T.
- Celebraciones como navidad y el día del grito de independencia, etc., son días de descanso obligatorio.

Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:

- I. El 1o. de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. El 1o. de mayo;
- V. El 16 de septiembre;
- VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- VIII. El 25 de diciembre, y
- IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Ejemplo 1: Laura Ruiz, tiene un sueldo diario de \$ 390.00, laboró del 1° al 7 de Mayo'20 (Laboró el 1° de Mayo, por solicitud de su patrón). Su día de descanso semanal es el martes. Calcular el total de percepciones que se le deben pagar.

Solución:

Sueldo Semana (390 X 6 )	\$2,340.00
+ 7° Día	390.00
+ Prima Dominical (390 X 25%)	97.50
<b>+ DÍA FESTIVO LABORADO (390X2)</b>	<b>780.00</b>
= TOTAL DE PERCEPCIONES	\$ 3,607.50

Actividad a realizar:

Alejandro Fernández está contratado con un salario de \$ 500.00 y su periodo de pago es semanal. Alejandro descanso los días sábado. En común acuerdo con su patrón Alejandro acepto trabajar el día 25 de Diciembre'20 por la temporada navideña. ¿Cuánto es el monto a pagar para Alejandro por la semana trabajada?

Solución:

Sueldo Semana
+ 7° Día
+ Prima Dominical
<b>+ DÍA FESTIVO LABORADO (390X2)</b>
= TOTAL DE PERCEPCIONES

Ahora es tiempo de practicar con los siguientes casos prácticos:

La empresa "La Guayaba, SA", tiene 5 trabajadores en su negocio y realiza el pago de la nómina de forma semanal. A continuación, se presentan los datos de una semana para que usted ayude a determinar las percepciones de la nómina que correspondan.

Datos:

Trabajador:	Salario diario:	Día de descanso:	Faltas:	Notas:
Dua Lipa	\$ 600	Domingo	0	
Bad Bunny	\$ 700	Domingo	0	Trabajo en su día de descanso
Harry Styles	\$ 400	Sábado	1	
Taylor Swift	\$ 500	Sábado	0	

Se recomienda presentar sus resultados en la siguiente tabla:



Trabajador:	Sueldo Semana:	Séptimo día	Prima Dominical	Descanso laborado:	Total de percepciones:
Dua Lipa					
Bad Bunny					
Harry Styles					
Taylor Swift					

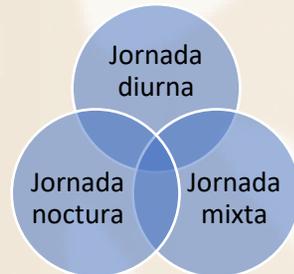
*Efectos fiscales.*

*Para efectos del cálculo de Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) en la nómina de los trabajadores el Día de Descanso y los Días festivos laborados, están exentos cada uno, el 50% sin que exceda de 5 UMA. El excedente se considera un ingreso gravado*

### Horas extras.

En ocasiones en los negocios y empresas se necesita que los trabajadores trabajen más tiempo del que corresponde a su horario de trabajo. Esto solo se puede si el trabajador acepta y será merecedor a un pago extra. Veamos este tema a continuación:

Es común que escuchemos que un horario normal de trabajo es de 8 horas, pero, sabías que la Ley Federal de Trabajo, considera 3 tipos de jornada de trabajo. El artículo 58 de la ley establece que una jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo. Estos tres tipos de jornada según el artículo 60 de la L.F.T. son:



La jornada diurna es la comprendida entre las seis y las veinte horas.

La jornada nocturna es la comprendida entre las veinte y las seis horas.

La jornada mixta es la que comprende periodos de tiempo de las jornadas diurna y nocturna, siempre que el periodo nocturno sea menor de tres horas y media, pues si comprende tres horas y media o más, se reputara jornada nocturna.

Ahora que sabemos que existen diferentes tipos de jornada, debemos conocer que en cada jornada hay límites de horas para trabajar. El artículo 61 de la L.F.T. establece que la duración máxima de las jornadas de trabajo será: ocho horas la diurna, siete la nocturna y siete y media la mixta.

Entonces si un trabajador tiene un horario de 8 a 16 horas está dentro de la jornada diurna.

Si un trabajador tiene horario de trabajo de las 21 horas a las 3 horas está en jornada nocturna.

Si un trabajador tiene horario de las 14 horas a las 22 horas está en jornada mixta.

¿Por qué es importante conocer que existen jornadas de trabajo y su duración?

Porque si un trabajador trabaja más tiempo del que debe trabajar según su jornada de trabajo, deberá recibir un pago extra. Esto lo estipula el artículo 67 de la L.F.T. en su segundo párrafo, el cual señala que las horas de trabajo extraordinario se pagaran con un ciento por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada.

Ejemplo:

Rita tiene un horario de trabajo de 7 de la mañana a 4 de la tarde y tiene un salario diario de \$ 400. Si Rita hizo 1 horas extras ¿Cuánto debe ganar Rita por concepto de horas extras?

Horas extras =  $(400 / 8 = \$ 50$  Importe de 1hra),  $(\$ 50$  hra normal  $\times 2 = 100$  Importe hra Doble  $\times 1 = \$ 100.00$  (tiempo Ex)

Si al día siguiente Rita trabajo dos horas extras ¿Cuánto ganara Rita por concepto de horas extras?

Horas extras =  $(400 / 8 = \$ 50$  Importe de 1hra),  $(\$ 50$  hra normal  $\times 2 = 100$  Importe hra Doble  $\times 2 = \$ 200.00$  (tiempo Ex)

Notas importantes:

- Si quieres conocer más sobre este tema, revisa los artículos del 58 al 68 de la L.F.T.
- Los trabajadores no están obligados a trabajar tiempo extraordinario.

Ahora es tiempo de practicar el tema de horas extras, por lo que se presenta el siguiente caso práctico:

La empresa “La hormiga, SA”, presenta los siguientes datos del tiempo extraordinario de sus trabajadores en una semana, para que lo ayude a calcular esta percepción en cada trabajador:



Trabajador:	Salario por hora:	Horario de trabajo:	Horas extras \$\$	¿Qué jornada de trabajo es?
Patricia	\$ 35	6 am – 4 pm		
Patricio	\$ 40	8 am – 6 pm		
Paulina	\$ 45	1 pm – 9 pm		
Paulino	\$ 50	3 pm – 11 pm		
Pantracio	\$ 55	11 pm – 6 am		

*Efectos fiscales:*

*Los pagos hechos a los trabajadores por concepto de monto pagado sin que esa exención exceda de 5*

**Tema:** Percepciones en una nómina (vacaciones)

Las personas que trabajan en una empresa o negocio de vacaciones según la Ley Federal del Trabajo.

El artículo 76 de la L.F.T. establece que los disfrutaran de un periodo anual de vacaciones días laborables, y que aumentara en dos días subsecuente de servicios. Después del cuarto año, el periodo de vacaciones aumentara en dos días por cada cinco años de servicios.

Entonces tendríamos la siguiente tabla para conocer los días de vacaciones que otorga la ley a los trabajadores en México:

También el artículo 80 establece que los trabajadores tendrán derecho a una prima no menor de veinticinco por ciento sobre los salarios que le correspondan durante el periodo de vacaciones.

Ejemplo 1: (Goce de las vacaciones)

Rocío Azuara, tiene un sueldo diario de \$600.00, se le paga por semana y disfrutó de su periodo vacacional correspondiente a 6 años de Servicios. Calcular el pago de sus percepciones.

Años de servicio cumplidos:	Días de vacaciones
1	6
2	8
3	10
4	12
5-9	14
10-14	16
15-19	18

*tiempo extra estarán exentos hasta en un 50% del UMAS por cada semana de servicio.*

en México tienen derecho a disfrutar de un periodo trabajadores que tengan más de un año de servicios pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis laborables, hasta llegar a doce, por cada año

Sueldo Semanal (600 X 6)      \$ 1,200.00  
+ 7° Día                              600.00  
**+ Prima Vacacional (14 X600 X 25%) 2,100.00**  
= Total percepciones              \$ 3,900.00

Ejemplo 2: (Cuando el trabajador NO sale de vacaciones y se queda a trabajarlas)

Leonardo tiene un salario diario de \$ 300 y cumplió 2 años de servicio en la empresa. ¿Cuánto será la percepción de las vacaciones por sí se queda a trabajarlas Leonardo, por solicitud del patrón?

**Vacaciones: \$300 x 8 (días de Vacaciones) = \$ 2,400.00 Importe de las Vacaciones pagadas en Efectivo**  
**+ Prima vacacional: \$ 2,400 x 25% = 600.00**  
= Total Vacaciones más Prima Vacacional      \$ 3,000.00

Ahora toca el turno de practicar el cálculo de las vacaciones con el siguiente caso práctico:

La empresa “Ecomoda, SA”, está haciendo un presupuesto del costo que tendrá por las vacaciones de sus trabajadores durante el año 2021, por lo que presenta los siguientes datos para que usted ayude a calcular el monto de percepciones por concepto de vacaciones en cada trabajador:

Trabajador:	Salario diario:	Fecha de ingreso a la empresa
Beatriz Pinzón	\$ 500	12-12-2015
Armando Mendoza	\$ 450	10-05-2016
Marcela Valencia	\$ 400	15-09-2017
Patricia Fernández	\$ 300	12-12-2018 LAS TRABAJÓ
Fredy Contreras	\$ 200	14-02-2019

Calcule el importe total de percepción por vacaciones que recibirá cada trabajador durante el 2021:

Se sugiere presente sus resultados en la siguiente tabla:



Trabajador:	Vacaciones	Prima vacacional	Total
Beatriz Pinzón			
Armando Mendoza			
Marcela Valencia			
Patricia Fernández			
Fredy Contreras			

**Notas importantes:**

- Si quieres conocer más sobre este tema, revisa los artículos del 76 al 81 de la L.F.T.
- Los trabajadores que no cumplen el año de servicios y dejan de laborar, tienen derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones.

**Efectos fiscales:**

El monto pagado por los días de salario correspondientes al período vacacional del trabajador está gravado para efectos del I.S.R, y el monto correspondiente a la prima vacacional se encuentra exento hasta el monto de 15 UMAS cuando dicha prestación se otorgue de manera general a los trabajadores.

Ahora que ya conoces más sobre los temas de las percepciones en una nómina, toca el turno de revisar el tema de las deducciones por nómina.

**DEDUCCIONES.**

**Artículo 96.- Cálculo de retenciones mensuales.**

Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente.

La retención se calculará aplicando a la totalidad de los ingresos obtenidos en un mes de calendario, la siguiente:

## EJEMPLOS DE DETERMINACIÓN DE ISR PARA INGRESOS POR SALARIOS

Procedimiento para calcular el ISR a retener o el subsidio al empleo a pagar al trabajador por una semana de servicios. (Este ejemplo contempla el salario mínimo de zona fronteriza)

2. Tarifa aplicable cuando hagan pagos que correspondan a un periodo de 7 días, correspondiente a 2021.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	148.40	0.00	1.92
148.41	1,259.72	2.87	6.40
1,259.73	2,213.89	73.99	10.88
2,213.90	2,573.55	177.80	16.00
2,573.56	3,081.26	235.34	17.92
3,081.27	6,214.46	326.34	21.36
6,214.47	9,794.82	995.54	23.52
9,794.83	18,699.94	1,837.64	30.00
18,699.95	24,933.30	4,509.19	32.00
24,933.31	74,799.83	6,503.84	34.00
74,799.84	En adelante	23,458.47	35.00

Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 2 del rubro B.

Monto de ingresos que sirven de base para calcular el impuesto		
Para Ingresos de	Hasta Ingresos de	Cantidad de subsidio para el empleo semanal
\$	\$	\$
0.01	407.33	93.73
407.34	610.96	93.66
610.97	799.68	93.66
799.69	814.66	90.44
814.67	1,023.75	88.06
1,023.76	1,086.19	81.55
1,086.20	1,228.57	74.83
1,228.58	1,433.32	67.83
1,433.33	1,638.07	58.38
1,638.08	1,699.88	50.12
1,699.89	En adelante	0.00

CONCEPTO	T1	T2	T3
Ingreso Gravado	\$ 1,900.00	\$ 3,550.00	\$ 7,300.00
(-) Límite inferior	1,259.73	3,081.27	6,214.47
(=) Excedente s/límite inferior	\$ 640.27	\$ 468.73	\$ 1,085.53
(x) % s/excedente del límite inferior	10.88%	21.36%	23.52%
(=) Impuesto Marginal	\$ 69.66	\$ 100.12	\$ 255.32

(+) Cuota fija	73.99	326.24	995.54
(=) ISR a/subsidio	\$ 143.75	\$ 426.36	\$ 1,250.86
(-) SPE (Subsidio para el empleo)	0.00	0.00	0.00
(=) ISR a retener o SPE a pagar al trabajador	\$ 143.75	\$ 426.36	\$ 1,250.86

1.- De acuerdo al procedimiento el ingreso gravado se ubica en el tercer renglón entre los límites inferior y superior, seleccionando siempre el límite inferior como se muestra en el ejemplo de T1, de tal forma que el excedente sobre el límite inferior (\$640.27) se obtiene restando al ingreso gravado (\$1,900.00) el límite inferior (\$1,259.73), como se muestra en la tarifa.

2.- Posteriormente al excedente sobre el límite inferior se multiplica por el porcentaje sobre el excedente del límite inferior (10.88%) ubicado en la cuarta columna del mismo tercer renglón y nos da como resultado el impuesto marginal (\$69.66).

3.- Enseguida al impuesto marginal se le suma la cuota fija (\$73.99) la cual se ubica en la tercer columna del mismo tercer renglón de la tarifa en mención y nos da como resultado el ISR antes del subsidio (\$143.75).

4.- Por último al ISR (\$143.75) le restamos el SPE (ubicado en la tabla inferior) en este caso el subsidio es \$0.00 dado que el subsidio se aplica a trabajadores con ingresos inferiores a \$1,699.89

**Nota:** para el caso de T2 y T3 el procedimiento sería el mismo solo ubicando entre que límites se encuentra sus respectivos ingresos gravados.

**NOTA:** se recomienda calcular el ISR a retener de cada uno de los trabajadores una vez obtenido el ingreso gravado de los ejercicios previamente resueltos.

### Ejercicios:

Determine el ISR a retener o el SPE a pagar al trabajador de los ejercicios resueltos con anterioridad, partiendo del ingreso gravado.

**Ejercicio No.1** Determine el ingreso exento y gravado de una persona física que obtuvo los siguientes ingresos semanales.

CONCEPTO	TOTAL INGRESO	INGRESO EXENTO	INGRESO GRAVADO
Salario semanal	\$1,800.00	\$0.00	\$1,800.00
Vacaciones	3,000.00	0.00	3,000.00
Prima Vacacional	1,600.00	1,344.30	255.70
Aguinaldo	3,500.00	2,688.60	811.40
Prima Dominical	120.00	89.62	30.38
Horas Extras	350.00	175.00	175.00
PTU	2,000.00	1,344.30	655.70
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 12,370.00</b>	<b>\$ 5,641.82</b>	<b>\$ 6,728.18</b>

**Ejercicio No. 2** Determine el ingreso exento y gravado de una persona física que obtuvo los siguientes ingresos semanales.

CONCEPTO	TOTAL INGRESO	INGRESO EXENTO	INGRESO GRAVADO
Salario semanal	\$2,500.00	\$0.00	\$ 2,500.00
Vacaciones	4,000.00	0.00	4,000.00
Prima Vacacional	1,800.00	1,344.30	455.70
Aguinaldo	3,000.00	2,688.60	311.40
Prima Dominical	150.00	89.62	60.38
Horas Extras	400.00	200.00	200.00
PTU	2,500.00	1,344.30	1,155.70
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 14,350.00</b>	<b>\$5,666.82</b>	<b>\$ 8,683.18</b>

### IMSS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es una institución creada para la atención médica y preservación de seguridad social para los trabajadores en México. Todo trabajador en el rubro privado que sea afiliado tiene derecho a varias prestaciones. Para su mantenimiento, el IMSS requiere de los apoyos económicos otorgados por el gobierno, además de los pagos efectuados tanto por trabajadores como patrones registrados.

Cuando realizamos la nómina de un trabajador deben considerarse las deducciones –que se realizan para cubrir obligaciones administrativas y fiscales del empleado– las cuales usualmente devienen en una remuneración a largo plazo. Para entender las deducciones realizadas en la nómina dirigidas al IMSS, tenemos que conocer todas las sub-categorías en las que se desglosa. Una vez que las comprendamos, podremos realizar su cálculo.

### Las cuotas obreras patronales

A la cantidad total que será pagada al IMSS por sus servicios médicos y seguridad social se le denominan cuotas obrero patronales. El pago de esta cuota es responsabilidad de la empresa, sin embargo, un porcentaje de este pago le corresponde al trabajador. ¿Ves cómo en las nóminas de los empleados hay una cantidad deducida que va destinada al IMSS? Esto es porque, con una pequeña parte de su salario, el empleado está aportando al pago de su seguridad social. Para que puedas calcular esta cuota y saber cuánto se deducirá de la nómina, es necesario que conozcas qué es el salario base de cotización.

### Salario base de cotización

El salario base de cotización se trata de la cifra establecida por la Ley del Seguro Social para calcular la cuota obrero-patronal. La forma en la que se calcula es muy fácil. Primero, tenemos que encontrar el salario anual del trabajador. Para esto, tenemos que tomar en cuenta que al año el trabajador tiene derecho a varias prestaciones por lo que éstas deberán ser consideradas.

Ejemplo:

Supongamos que Ana tiene un sueldo diario de \$100 y ya cumplió un año de antigüedad en su empresa, esto la hace acreedora de:

- 6 días de vacaciones.
- Una prima vacacional de 1.5%
- 15 días de aguinaldo.

Conociendo estos datos podremos establecer un factor de integración que hará el cálculo del salario base muy sencillo.

- Salario Base de Cotización = (Ingreso anual total) / 365
- SBC = 365 + 1.5 (prima vacacional) + 15 (aguinaldo) / 365
- SBC = 381.5 / 365
- SBC = 1.0452 (éste es nuestro factor de integración)

Recordemos que el salario de Ana es de \$100 diarios, al multiplicar esto por el factor (1.0452) obtenemos nuestro Salario Base de Cotización: \$104.52 al día. Para el IMSS, \$104.52 es la cantidad que Ana tendrá registrada como salario diario.

Porcentajes Fijados por la ley del Seguro Social. De manera obligatoria, al estar dados de alta en el IMSS somos beneficiarios de 5 seguros principales y a cada uno de ellos va destinado un porcentaje diferente de la deducción. Recordemos que los gastos del IMSS son compartidos entre trabajador y patrón, por lo que a cada quien le toca cubrir un porcentaje.

## NÓMINA ESPECIAL DE SUELDOS Y SALARIOS

**Definición de la Nómina Especial:** contiene información que no está contemplada regularmente, también tiene percepciones extraordinarias que están sujetas a eventualidades especiales como son pagos por bonos por productividad, de **utilidades a los trabajadores y de gratificaciones, entre otros.**  
PARA CALCULAR LA NÓMINA ESPECIAL DE **AGUINALDO Y P.T.U.**, ES IMPORTANTE TENER A LA MANO LOS S.M.G. VIGENTES EN NUESTRO PAIS:



SMG VIGENTE a partir del 1° Enero'2021:

INT. DEL PAIS \$ 141.70

Z.FRONTERIZA \$ 213.39

## CALCULO DEL AGUINALDO (GRATIFICACIÓN ANUAL)

### Fundamento legal del pago:

SEGÚN EL ART. 87 L.F.T. Los trabajadores tendrán derecho a **un aguinaldo anual** que **deberá pagarse antes del día veinte de diciembre, equivalente a quince días de salario, por lo menos.** Los que no hayan cumplido el año de servicios, independientemente de que se encuentren laborando o no en la fecha de liquidación del aguinaldo, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo que hubieren trabajado, cualquiera que fuere éste.

### Determinación:

#### a) Aguinaldo Anual:

Es el que se paga a los Trabajadores que hayan laborado todo el año (1° Enero al 31 Diciembre), tienen derecho de recibir su Gratificación anual que marca la LFT: 15 días de Salario.

### Ejemplo:

El trabajador "A" laboró todo el año del 2020 y tiene un sueldo diario de \$200.00, calcular el Aguinaldo Anual que le corresponde.

**SOLUCIÓN:**  $15 \times 200 = \$3,000.00$  (Es el Aguinaldo que le corresponde por haber laborado los 365 días del año).

**b) Aguinaldo Proporcional:** Es el que se paga a los Trabajadores que no hayan cumplido el año de servicios, independientemente de que se encuentren laborando o no en la fecha de liquidación del aguinaldo. Es decir, los que NO HAYAN INICIADO O TERMINADO EL AÑO.

**Ejemplo:**

El Trabajador “B” fue contratado el 1° Enero’2020, con un sueldo diario de \$180.00 y renunció el 30 de Marzo’20. Calcular el Aguinaldo proporcional que le corresponda.

**SOLUCIÓN:**

1° Hay que determinar los días que laboró: 31 días de Enero  
29 días de Febrero  
30 días de Marzo  
Total días trabajados: 90

2° Determinar el factor de los días de Aguinaldo:  $15/365 = 0.04109589$

3° Multiplicar el factor X los días que laboró X Sueldo Diario = AGUINALDO PROPORCIONAL

$$0.04109589 \times 90 \times \$180.00 = \$ 665.75 \text{ Aguinaldo Proporcional}$$

**PRÁCTICA 1. Determina el importe de la Gratificación anual y proporcional (Aguinaldo), de los siguientes trabajadores que laboraron en la empresa El Vergelito, S.A. de C.V, durante el ejercicio del 2020.**

Datos :	Trabajador 1 (Ejemplo)	Trabajador 2	Trabajador 3	Trabajador 4	Trabajador 5	Trabajador 6
Sueldo diario	\$ 230.26	\$349.00	\$270.00	\$320.00	\$295.00	\$330.00
Días Laborados en el año	365	360	365	295	365	315
Días que le corresponden de Aguinaldo según LFT	15					
Gratificación Anual a pagar	\$ 3,453.90					



**SOLUCIÓN:**

**1. Cálculo del importe total de la PTU que se repartirá en Mayo del 2020, por las utilidades generadas en el ejercicio del 2019:**

RENDA GRAVABLE (UTILIDAD) EJERCICIO 2019	\$ 860,500.00
(X) Porcentaje de participación a los trabajadores	10%
(=) Importe de la PTU que se repartirá en Mayo de 2020	<b>\$ 86,050.00</b>

**2. Determinación de las bases de distribución de la PTU:**

El importe de la PTU se dividirá entre 2, para determinar dos partes iguales:

$\$86,050.00/2 = \$43,025.00$  (50%) para distribuir la PTU en base a días laborados

(50%) para distribuir la PTU en base a Sueldos Devengado

**3. DISTRIBUCIÓN DE LA PTU EN BASE A DÍAS TRABAJADOS Y SUELDO DEVENGADO DE CADA TRABAJADOR**

**Trabajador "A":**

PTU DE DÍAS LABORADOS= 50% PTU X días laborados del trabajador/ total de días lab.

$$=43,025.00 \times 365/1024 = \$ 15,336.00$$

PTU SDO. DEVENG.= 50%PTU X Sueldo Devengado/total de Sueldo Devengado

$$= 43,025.00 \times 73,000.00/261,450.00 = \$ 12,013.00$$

TOTAL PTU DEL TRABAJADOR "A" (suma de días y sueldo) **\$ 27,349.00**

**Trabajador "B":**

PTU DE DÍAS LABORADOS= 50% PTU X días laborados del trabajador/ total de días lab.

$$=43,025.00 \times 359/1024 = \$ 15,084.00$$

PTU SDO. DEVENG.= 50%PTU X Sueldo Devengado/total de Sueldo Devengado

$$= \$43,025.00 \times 89,750.00 /261,450.00 = \$ 14,770.00$$

TOTAL PTU DEL TRABAJADOR "B" (suma de días y sueldo) **\$ 29,85**

**Trabajador "C":**

PTU DE DÍAS LABORADOS= 50% PTU X días laborados del trabajador/ total de días lab.

$$=43,025.00 \times 300/1024 = \$ 12,605.00$$

PTU SDO. DEVENG.= 50%PTU X Sueldo Devengado/total de Sueldo Devengado

$$= \$43,025.00 \times 98,700.00 /261,450.00 = \$ 16,242.00$$

TOTAL PTU DEL TRABAJADOR "C" (suma de días y sueldo) **\$ 28,847.00**



Sí es el trabajador quien renuncia no debe indemnizarse (pero deben pagarse sus partes proporcionales de sueldo devengado, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo). Si es el patrón quien lo despide injustificadamente procede la indemnización (debiéndosele pagar además las partes proporcionales mencionadas anteriormente).

El patrón puede despedir justificadamente al trabajador, según lo establece **el art 47 de la LFT**, en cuyo caso no se tendría derecho a recibir ninguna indemnización. Ejemplos de estos casos pueden ser: Tener el trabajador más de tres faltas injustificadas en un mes, Incurrir en hechos de violencia que haya provocado daños a la empresa o compañeros de trabajo, llegar el trabajador bajo la influencia del alcohol o consumo de estupefacientes, que se compruebe acoso sexual o desobediencia sin justificación, por mentir sobre capacidades, profesión, títulos etc.

**El artículo 48 de la LFT**, establece que si el despido es injustificado el trabajador tiene derecho a que se le reinstale en su trabajo o bien, a que se le indemnice con tres meses de sueldo.

**El artículo 50 de la LFT**, menciona que si el trabajador desea ser reinstalado y el patrón no lo acepta, entonces deberá indemnizar al trabajador ya no solo con tres meses de sueldo, sino que de acuerdo al tipo de relación laboral recibirá una indemnización adicional como sigue:

- 1.- Si la relación de trabajo es por tiempo determinado menor a un año, se pagará una cantidad igual al importe de los salarios de la mitad del tiempo de servicios prestados.
- 2.- Si la relación de trabajo es por tiempo determinado mayor a un año, se pagará una cantidad igual al importe de los salarios de 6 meses por el primer año y de 20 días de salario por cada uno de los años de servicios prestados.
- 3.- Si la relación de trabajo es por tiempo indeterminado se pagará una cantidad igual a 20 días de salario por cada uno de los años de servicios prestados.

#### **Prima de antigüedad**

**El artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo**, establece que los trabajadores de planta tienen derecho a una prima de antigüedad que consistirá en el importe de 12 días de salario, por cada año de servicios.

Tal ordenamiento establece que el pago de dicha prima se efectuará:

- A los trabajadores que se separen voluntariamente de su empleo, siempre que hayan cumplido cuando menos 15 años de servicio.
- A los trabajadores que decidan separarse de su empleo por causa justificada.
- A los trabajadores que sean separados de su empleo independientemente de la justificación o no del despido.

#### **Ingresos exentos:**

**La fracción XIII del artículo 93 de la Ley del ISR** establece que estarán exentos los ingresos que obtenga una persona que ha estado sujeta a una relación laboral en el momento de su separación, por concepto de primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones hasta por el equivalente a 90 veces el salario mínimo general del área geográfica que corresponda al contribuyente.

Ejercicio comparativo para diferenciar montos y conceptos de pago, en caso de:

<b>Renuncia</b>		<b>Despido injustificado</b>	
Salario diario:	500	Salario diario :	500
Años trabajados	1	Años trabajados	1
Días vacaciones	6	Días vacaciones	6
Sueldo	3,500	Sueldo	3,500
Vacaciones	3,000	Vacaciones	3,000
Prima vacacional	750	Prima vacacional	750
Aguinaldo	7,500	Aguinaldo	7,500
<b>Finiquito total</b>	<b>14,750</b>	Indemnización 1 (3 meses)	45,000
		Indemnización 2 (20días)	10,000
		P, antigüedad (12días)	5,121.36
		<b>Liquidación total</b>	<b>74,871.36</b>

### FINIQUITOS Y LIQUIDACIÓN DE PERSONAL.

Dentro de las relaciones laborales existen diferentes posibilidades mediante las cuales se puede rescindir un contrato de un trabajador. El finiquito lo proporciona el patrón al trabajador cuando se dé por terminada la relación la relación laboral. En la mayoría de los casos a petición del mismo trabajador.

La liquidación a un trabajador es una indemnización que cada patrón está obligado a proporcionar al empleado cuando de acuerdo con el contrato de trabajo se justifique esa separación.

Normalmente se da cuando la responsabilidad de la separación sea decisión del empleador. Desde este punto de vista se pueden dar dos posibilidades

- a) despido justificado
- b) despido injustificado

El fundamento legal de un despido justificado lo podemos encontrar en la Ley Federal del Trabajo en el Art. 47. Por cualquier otro motivo no incluido en este artículo se concluye que estaremos ante una liquidación por despido injustificado.

Cálculo de Finiquitos y Liquidaciones

Cálculo de Finiquitos

Cuando un trabajador solicita renunciar a su trabajo lo llamamos Renuncia Voluntaria y en estos casos el patrón está obligado a pagarle los salarios devengados por los últimos días laborados y aun no pagados, las horas extras y prestaciones contractuales existente, la parte proporcional al séptimo día, la prima dominical en caso de haber laborado un domingo, la parte proporcional a vacaciones y la prima vacacional correspondiente, la parte proporcional a aguinaldo y la PTU en caso de que en la semana de pago coincida con el pago de la Participación de las Utilidades, y cualquier otra prestación a que tenga derecho.

Es importante diferenciar que no todo despido genera una liquidación, esta se da solo por despido injustificado.

Cálculos en forma manual:

Durante el semestre se han estado haciendo cálculos por separado de cada uno de estos conceptos determinándose a su vez la parte gravada y exenta de cada uno de los conceptos para efecto del cálculo del ISR sobre sueldos. Igualmente se han integrado todos estos cálculos dentro del cálculo de la nómina.

Ahora se deberán de realizar cálculo

Cálculos en Forma Electrónica:

Para todos los alumnos que tengan la oportunidad de realizar las prácticas en forma electrónica mediante cualquier solución informática podrán realizar los cálculos o prácticas sugeridas e incluso realizar y comparar los cálculos si se opta por usar el procedimiento de la LISR o la opción del RLISR.

**Cálculo de una liquidación de personal (Despido Injustificado):**

Cuando proceda un despido justificado el patrón o empleador deberá de pagarle al trabajador los siguientes conceptos:

- a) **tres meses de salario** por concepto de indemnización
- b) **20 días de sueldo** por cada año de servicios prestados
- c) **prima de antigüedad**, que consiste en el pago de 12 días de salario por cada año de servicio prestado
- d) **aguinaldo y vacaciones** proporcionales.
- e) **Prestaciones generadas** y que no hayan sido pagadas

Existen causas por las cuales el patrón está obligado al pago de la liquidación por despido y son:

- a) Que la empresa te rescinda el contrato por motivos que no tienen que ver con el desempeño del trabajador, como es el caso de la reestructura de un área, el cierre de la empresa, o la desaparición del puesto.
- b) Por causa de una falta grave cometida por la empresa, de acuerdo con el Artículo 51 de la LFT, entre las que se cuentan la reducción de su salario (fracción IV) o que se le exija “la realización de actos, conductas o comportamientos que menoscaben o atenten contra su dignidad” (fracción IX).

### **EJERCICIO (FINIQUITO)**

Determine el ingreso neto que recibirá el Sr. Eustaquio Buenrostro si renunció a su trabajo porque le comentaron sus compañeros de trabajo que el patrón lo había insultado a él y a su familia, por lo que solicitó también su liquidación por las indemnizaciones a que tiene derecho por ser renuncia justificada.

La fecha de la renuncia fue el 22 de mayo del 2021 y su fecha de ingreso al trabajo fue el 11 de agosto del 2015.

Su salario actual era de \$450.00 diarios y se le debe su última semana de trabajo.

### SOLUCIÓN

No procede la liquidación al no caer en el supuesto del artículo 51, fracc. II de la Ley Federal del Trabajo (L.F.T.) al no tener pruebas del injurio, ya que se basó solo en comentarios, por lo que solo tiene derecho a su finiquito con los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Días trabajados (6 días X 450.00) Art. 69 L.F.T.	2,700.00
Séptimo día Art. 69 L.F.T.	450.00
Vacaciones proporcionales (10.93 días X \$450.00) (arts. 76 y 79)	4,918.50
Prima vacacional proporcional ( \$4,918.50 X 25% ) (art. 80)	1,229.60
Aguinaldo proporcional (5.83 días X \$450.00)	2,623.50
<b>TOTAL PERCEPCIONES</b>	<b>11,921.60</b>
<b>(-) I.S.R.</b>	<b>623.93</b>
<b>IMPORTE NETO</b>	<b>\$11,294.67</b>

Fecha de Ingreso: 11-08-2015

Fecha de baja: 22-05-2021

Antigüedad 5 años y 285 días.

Días año incompleto (a partir del 11 de agosto del 2020 y hasta el 22 de mayo del 2021):

Días trabajados en agosto 2020	21	Días trabajados en enero 2021	31
Días trabajados en septiembre 2020	30	Días trabajados en febrero 2021	28
Días trabajados en octubre 2020	31	Días trabajados en marzo 2021	31
Días trabajados en noviembre 2020	30	Días trabajados en abril 2021	30
Días trabajados en diciembre 2020	31	Días trabajados en mayo 2021	22

Total de días: 285

### **CÁLCULO DE LAS VACACIONES. ARTS. 76 Y 79 L.F.T. VACACIONES PROPORCIONALES**

Si hubiera trabajado el año completo le corresponderían 14 días de vacaciones por su sexto año de servicios, pero solo laboró 285 días, por lo que se le pagan proporcionales a los días que trabajó:  $(14 \text{ días} \times 285) / 365 = 10.93 \text{ días}$ .

Percibe ingreso por concepto de vacaciones 10.93 días por \$450.00 diarios, lo que da un importe de \$4,918.50, además el art. 80 de la misma L.F.T. le otorga un 25% adicional calculado sobre el importe de las vacaciones.

### **AGUINALDO PROPORCIONAL (ART. 87 L.F.T.)**

El aguinaldo se paga por año de calendario (01 de enero al 31 de diciembre de cada año) por lo que los días se contabilizan diferente que los de las vacaciones.

Días cotizados para aguinaldo:

Ene 31  
Feb 28  
Mar 31  
Abr 30  
May 22      total de días para aguinaldo = 142

Aguinaldo proporcional:  $(15 \text{ días} \times 142) / 365 = 5.83 \text{ días}$ .

### **INGRESOS EXENTOS ART. 93 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (L.I.S.R.)**

El salario no está contemplado en el art. 93 de la L.I.S.R. por lo que está gravado en su totalidad.

Las vacaciones se pagan al trabajador como salario, pero sin tener que laborar esos días, por lo que también causan impuestos, más no así la prima vacacional, ya que esta tiene una exención de 15 unidades de medida y actualización (U.M.A.) de acuerdo al art. 93, fracc. XIV. (La U.M.A. sustituye al salario mínimo para el cálculo de estos conceptos).

Nota: el valor de la U.M.A. para el ejercicio 2021 es de \$ 89.62.

Prima vacacional exenta:  $15 \text{ U.M.A.S.} \times 89.62 = 1344.30$  y recibió \$1,229.60 por lo que está exenta en su totalidad.

El aguinaldo tiene una exención de 30 U.M.A.S (art. 93 fracc. XIV, L.I.S.R.)

Aguinaldo exento:  $30 \times 89.62 = 2,688.60$  y recibió 2,623.50, por lo que está exento al 100%.

#### DETERMINACIÓN DEL I.S.R. SEMANAL

Para calcular el I.S.R. de los conceptos semanales, como son días trabajados y el séptimo día se aplica ta tabla semanal del art. 96.

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESO GRAVADO BASE DE IMPUESTO	3,150.00
(-) LÍMITE INFERIOR	3,081.27
(=) EXCEDENTE LÍMITE INFERIOR	68.73
(X) TASA DE IMPUESTO	21.36%
(=) IMPUESTO MARGINAL	14.68
(+) CUOTA FIJA	326.34
(=) IMPUESTO A CARGO	341.02
(-) SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	0.00
(=) IMPUESTO A PAGAR SEMANAL	341.02

#### DETERMINACIÓN DEL I.S.R. DE LOS DEMÁS CONCEPTOS

Para calcular el I.S.R. de los demás conceptos, como son las vacaciones (no se consideraron la prima vacacional y el aguinaldo, puesto que resultaron exentos al 100%, se aplica la tabla mensual del art. 96.

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESO GRAVADO BASE DE IMPUESTO	4,918.50
(-) LÍMITE INFERIOR	644.59
(=) EXCEDENTE LÍMITE INFERIOR	4,273.91

(X) TASA DE IMPUESTO	6.40%
(=) IMPUESTO MARGINAL	273.53
(+) CUOTA FIJA	12.38
(=) IMPUESTO A CARGO	285.91
(-) SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	0
(=) I.S.R. A CARGO	285.91

I.S.R. DE SALARIOS	341.02
I.S.R. DE OTROS CONCEPTOS	285.91
<b>ISR TOTAL</b>	<b>626.93</b>

**ACTIVIDAD A REALIZAR DE FINIQUITO.**

Realizar la siguiente actividad del Sr. Marco Vinicio el cual dio por terminada su relación de trabajo de forma voluntaria, por así convenir a sus intereses.

<b>NOMBRE DEL TRABAJADOR</b>	<b>SR. MARCO VINICIO LOPEZ ANGULO</b>
<b>DURACION DE LA RELACIÓN LABORAL</b>	<b>FECHA INDETERMINADA</b>
<b>FECHA INGRESO A LA EMPRESA</b>	15 MARZO 2015
<b>FECHA SEPARACIÓN</b>	30 SEPTIEMBRE 2021
<b>TIEMPO LABORADO</b>	
<b>SUELDO MENSUAL</b>	\$ 32,000.00
<b>VACACIONES ( ART. 76 LFT )</b>	
<b>PRIMA VACACIONAL (MÍNIMO DE LEY)</b>	25 %
<b>INDEMNIZACION (ART. 50 FRACC. II L.F.T.)</b>	¿???
<b>PRIMA DE ANTIGUEDAD (ART. 162 LFT)</b>	¿?
<b>AGUINALDO</b>	15 DIAS DE SALARIO POR AÑO

<b>SALARIO MINIMO GENERAL DE ZONA NORTE</b>	S.M.G. \$ 213.39 ZONA FRONTERIZA 2021
<b>UMA 2021</b>	<b>\$ 89.62</b>

### EJERCICIO (LIQUIDACIÓN)

El sr. Pánfilo Narvárez fue despedido de su empleo el 15 de julio del 2021 por haber acumulado 3 faltas en el mes, por lo que se pide elaborar el cálculo de las percepciones que le corresponden, así como su I.S.R. respectivo.

Se le debe su última semana de salario en la que faltó un día. Su último salario diario fue de \$500.00 y su fecha de ingreso fue el 05 de octubre del 2004.

### SOLUCIÓN

Se calcula como despido injustificado, puesto que el art. 47 fracc. X establece que para ser justificado se requiere que el trabajador haya incurrido en más de tres faltas durante el mes, o sea, a partir de la cuarta falta, pero solo tuvo tres. Por lo tanto, se le tiene que calcular liquidación.

CONCEPTO	INGRESO TOTAL	INGRESO EXENTO	INGRESO GRAVADO
<b>FINIQUITO</b>			
DÍAS LABORADOS (5 x 500.00)	2,500.00		2,500.00
SÉPTIMO DÍA (.8333 x 500.00)	416.65		416.65
VACACIONES PROPORCIONALES (14 días X 500.00)	7,000.00		7,000.00
PRIMA VACACIONAL (7,000 X 25%)	1,750.00	1,344.30	405.70
AGUINALDO PROPORCIONAL (8 días X 500.00)	4,000.00	2,688.60	1,311.40
<b>TOTAL</b>	<b>15,666.65</b>	<b>4,032.90</b>	<b>11,633.75</b>
<b>LIQUIDACIÓN</b>			
INDEMNIZACIÓN ART. 50 L.F.T.	223,515.15		
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	85,782.78		
<b>TOTAL INGRESOS POR LIQUIDACIÓN</b>	<b>309,297.93</b>	<b>137,118.60</b>	<b>172,179.33</b>

INGRESOS TOTALES	324,964.58	141,151.50	183,813.08
( - ) I.S.R. DETERMINADO	22,566.29		
<b>IMPORTE NETO A PAGAR</b>	<b>302,398.29</b>		

Fecha de Ingreso: 05-10-2004.

Fecha de baja: 15-07-2021.

Antigüedad 16 años y 285 días.

Días año incompleto (a partir del 05 de octubre del 2020 y hasta el 15 de julio del 2021):

Días trabajados en oct. 2020	27	Días trabajados en mar 2021	31
Días trabajados en nov. 2020	30	Días trabajados en abr. 2021	30
Días trabajados en dic. 2020	31	Días trabajados en may. 2021	31
Días trabajados en ene 2021	31	Días trabajados en jun. 2021	30
Días trabajados en feb 2021	28	Días trabajados en jul. 2021	15

Total de días: 284

#### **CÁLCULO DE LAS VACACIONES. ARTS. 76 Y 79 L.F.T. VACACIONES PROPORCIONALES**

Si hubiera trabajado el año completo le corresponderían 18 días de vacaciones por su sexto año de servicios, pero solo laboró 284 días, por lo que se le pagan proporcionales a los días que trabajó:  $(18 \text{ días} \times 284) / 365 = 14 \text{ días}$ .

Percibe ingreso por concepto de vacaciones 14 días por \$500.00 diarios, lo que da un importe de \$7,000, además el art. 80 de la misma L.F.T. le otorga un 25% adicional calculado sobre el importe de las vacaciones = \$1,750.00.

#### **AGUINALDO PROPORCIONAL (ART. 87 L.F.T.)**

El aguinaldo se paga por año de calendario (01 de enero al 31 de diciembre de cada año) por lo que los días se contabilizan diferente que los de las vacaciones.

Días cotizados para aguinaldo:

Ene 31      Jun 30

Feb 28      Jul 15  
Mar 31  
Abr 30  
May 31      total de días para aguinaldo = 196

Aguinaldo proporcional:  $(15 \text{ días} \times 196) / 365 = 8 \text{ días} \times 500.0 \text{ diarios} = 4,000.00.$

### INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO INJUSTIFICADO (ART. 50 L.F.T.)

Se paga en base al Salario Diario Integrado (S.D.I.) de conformidad con los arts. 84 y 89 de la L.F.T.

Días cotizados en el año	365
Aguinaldo	15
Prima vacacional (14 días vacaciones X 25%)	3.5
Total días cotizados	383.5
Entre días del año	365
= Factor de Integración	1.0506
X salario cuota diaria	500.00
= S.D.I.	<b>\$ 525.30</b>

FRACC. II art. 50 L.F.T.= 20 DÍAS DE SALARIO POR CADA AÑO DE SERVICIOS PRESTADOS:

20 días X 16 años =	320
Proporción año 17 (20 X 284) / 365 =	15.5
FRACC. III art. 50 L.F.T. (3 MESES)	90
TOTAL DÍAS DE INDEMNIZACIÓN	425.5
X S.D.I.	525.30
TOTAL INDEMNIZACIÓN	223,515.15

### PRIMA DE ANTIGÜEDAD (Arts. 162, 485 y 486 de la L.F.T.)

El art. 162 establece la obligatoriedad de pagar la prima de antigüedad a los trabajadores que se separen de su empleo si tienen cuando menos 15 años cumplidos en el mismo; y los arts. 485 y 486 mencionan la forma de pago.

Límite de salario por día  $(213.39 \times 2) = \$426.78$

2 salarios mínimos. (Se tomó como base el salario mínimo general para nuestra zona norte).

Años completos:	$12 \times 16 = 192$
Proporción año 17: $(12 \times 284) / 365 = 9$	
Total días de prima	201
Salario base de pago	426.78
Total prima de antigüedad	\$85,782.78

#### **INGRESOS EXENTOS ART. 93 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (L.I.S.R.)**

El salario no está contemplado en el art. 93 de la L.I.S.R. por lo que está gravado en su totalidad.

Las vacaciones se pagan al trabajador como salario, pero sin tener que laborar esos días, por lo que también causan impuestos, más no así la prima vacacional, ya que esta tiene una exención de 15 unidades de medida y actualización (U.M.A.) de acuerdo al art. 93, fracc.XIV. (La U.M.A. sustituye al salario mínimo para el cálculo de estos conceptos).

Nota: el valor de la U.M.A. para el ejercicio 2021 es de \$ 89.62.

Prima vacacional exenta:  $15 \text{ U.M.A.S.} \times 89.62 = 1,344.30$ .

El aguinaldo tiene una exención de 30 U.M.A.S (art. 93 fracc. XIV, L.I.S.R.)

Aguinaldo exento:  $30 \times 89.62 = 2,688.60$ .

Indemnización y prima de antigüedad fracc. XIII:

$90 \text{ U.M.A.S.} \times 89.62 \times 17 \text{ años de servicio (Si el último año de servicios es mayor a seis meses se considera como año completo)} = 137,118.60$ .

#### **DETERMINACIÓN DEL I.S.R. SEMANAL**

Para calcular el I.S.R. de los conceptos semanales, como son días trabajados y el séptimo día se aplica la tabla semanal del art. 96.

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESO GRAVADO BASE DE IMPUESTO	2,916.65
(-) LÍMITE INFERIOR	2,573.56
(=) EXCEDENTE LÍMITE INFERIOR	343.09
(X) TASA DE IMPUESTO	17.92%
(=) IMPUESTO MARGINAL	61.48
(+) CUOTA FIJA	235.34
(=) IMPUESTO A CARGO	296.82
(-) SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	0.00
(=) IMPUESTO A PAGAR SEMANAL	296.82

**DETERMINACIÓN DEL I.S.R. DEL AGUINALDO Y VACACIONES  
TABLA DEL ART. 96**

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESO GRAVADO BASE DE IMPUESTO	8,717.10
(-) LÍMITE INFERIOR	5,470.93
(=) EXCEDENTE LÍMITE INFERIOR	3,246.17
(X) TASA DE IMPUESTO	10.88%
(=) IMPUESTO MARGINAL	353.18
(+) CUOTA FIJA	321.26
(=) IMPUESTO A CARGO	671.44
(-) SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	0
(=) I.S.R. A CARGO	671.44

**I.S.R. DE LA INDEMNIZACIÓN Y LOS DEMÁS INGRESOS POR SEPARACIÓN  
ART. 95 L.I.S.R.**

CÁLCULO DE I.S.R. SUELDO MENSUAL ORDINARIO:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESO MENSUAL BASE DE IMPUESTO (500 x 30)	15,000.00
(-) LÍMITE INFERIOR	13,381.48
(=) EXCEDENTE LÍMITE INFERIOR	1,618.52
(X) TASA DE IMPUESTO	21.36%
(=) IMPUESTO MARGINAL	345.71
(+) CUOTA FIJA	1,417.12
(=) IMPUESTO A CARGO	1,762.83

Se divide el impuesto entre los ingresos y se determina una tasa:

$$1,762.83 / 15,000.00 = .1175 \times 100 = 11.75\%$$

INGRESOS POR LIQUIDACIÓN GRAVADOS = 183,813.08  
X TASA DE IMPUESTO 11.75%  
**= I. S.R. A PAGAR 21,598.03**

I.S.R. DE SALARIOS 296.82  
I.S.R. DE FINIQUITO 671.44  
I.S.R. DE LIQUIDACIÓN 21,598.03  
ISR TOTAL 22,566.29

**ACTIVIDADES A REALIZAR.**

Realizar la siguiente practica del Sr. Regino el cual fue despedido de su trabajo.

<b>NOMBRE DEL TRABAJADOR</b>	<b>SR. REGINO</b>
<b>DURACION DE LA RELACIÓN LABORAL</b>	<b>FECHA INDETERMINADA</b>
<b>FECHA INGRESO A LA EMPRESA</b>	20 OCTUBRE 2017
<b>FECHA SEPARACIÓN</b>	<b>25 MARZO 2021</b>
<b>TIEMPO LABORADO</b>	
<b>SUELDO MENSUAL</b>	\$ 18,000.00
<b>VACACIONES ( ART. 76 LFT )</b>	
<b>PRIMA VACACIONAL (MÍNIMO DE LEY )</b>	25 %
<b>INDEMNIZACION (ART. 50 FRACC. II L.F.T.)</b>	¿???
<b>PRIMA DE ANTIGUEDAD (ART. 162 LFT )</b>	¿?
<b>AGUINALDO</b>	15 DIAS DE SALARIO POR AÑO
<b>SALARIO MINIMO GENERAL DE ZONA NORTE</b>	S.M.G. \$ 213.39 ZONA FRONTERIZA
<b>UMA 2021</b>	<b>\$ 89.62</b>

FIN.